

P.O.
64-188
g. 3

MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AL

CONGRESO NACIONAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN 1884

CARACAS.

Imprenta al vapor de "La Opinión Nacional"

PLAZA BOLÍVAR



MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AL

CONGRESO NACIONAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN 1884



C A R A C A S .

IMPRESA AL VAPOR DE "LA OPINION NACIONAL"

PLAZA BOLÍVAR

Ciudadanos Senadores y Diputados.

Honrado por el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, con el nombramiento de Ministro de Obras Públicas, por su decreto de 27 de setiembre del año que espiró, entré á desempeñar este alto destino el dia 29. De cuanto temor me sintiera yo sobrecogido al aceptar aquella inesperada honra, pueden dar cuenta mi total inexperiencia de los negocios públicos, el acierto y aplauso con que mi antecesor había desempeñado la cartera, y la circunstancia de entrar á servir de órgano á un Magistrado tan eminente y entendido, como laborioso é incansable en el servicio de los intereses públicos.

Afortunadamente para mí, encontré servidas las Direcciones por personas competentes que me han ayudado con suma eficacia, haciéndome en cada caso las debidas advertencias é ilustrándome sobre los antecedentes de las diversas materias que han ocurrido; y pude contar también con la cooperación asídua é inteligente de la oficina de Superintendencia, creación nueva y accidental del ILUSTRE AMERICANO, para dividir el trabajo, en momentos en que intentaba dar á la Nación el espectáculo de acometer simultáneamente un gran número de obras de ornato y utilidad de las que algunas son de notable trascendencia para el ensanche de los intereses sociales, industriales y económicos del país.

En efecto, es altamente consolador para el patriotismo ver como bajo el influjo de la paz y de una sabia y previsora Administración se multiplican los recursos del país de una manera sorprendente.

Imente
Cuantiosas sumas se consumieron por este Ministerio en las obras públicas que se ofrendaron á la memoria del LIBERTADOR en su Centenario; esas obras se encaminaron al desarrollo de toda suerte de progresos; las hubo en pro del espíritu eminente/religioso de nuestras poblaciones, para fecundarlo como elemento de prosperidad y de orden; las hubo para engrandecer el carácter nacional, apegando los espíritus á la gloria, por cuanto éstas significaban el galardón de la posteridad por los servicios prestados á la Patria; las hubo de un orden puramente social, en que se consultaron las comodidades de la vida ciudadana para hacerla fácil y placentera; y por lo que mira al desenvolvimiento del espíritu industrial y á la creación de la riqueza pública, allí está el Palacio de la Exposición, lleno todavía de los ecos sonoros del gran certamen á que asistieron nuestros pueblos poseídos de inmenso júbilo por aquel espectáculo tan nuevo; y está también el ferrocarril de La Guaira, obra gigantesca y admirable para nuestros recursos y nuestros tiempos; expresión soberana de una voluntad verdaderamente enérgica; fuente de una prosperidad hoy incalculable; eterno orgullo de un pueblo que ama la grandeza útil; gloria perdurable de un Magistrado para quien los obstáculos son el más poderoso estímulo de las fuerzas de su espíritu.

Terminada apenas la gran fiesta y cuando era de esperarse que el ILUSTRE AMERICANO reposara de las fatigas obedeciendo una ley del espíritu y como por imposición de una legítima carencia de recursos, recomienza sus trabajos por este Ministerio, crea una Superintendencia por su Decreto de 1° de octubre del año pasado, y abre á los ojos de la Nación admirada ese cuadro actual de las obras públicas, en el que ha entrado la satisfacción de infinitas necesidades desde el Orinoco hasta el Lago, por toda la extensión del país. Irrigación de las

vegas del Manzanares; artificio hidráulico para proveer de agua á Maracaibo, líneas férreas en estudio, como la de esta ciudad á Santa Lucía, y la de La Fria á Santa Cruz; líneas férreas en ejecución, como la de Valencia á Puerto Cabello, la de Maiquetía á Macuto y la de esta ciudad al pueblo de Antímano; calles, plazas, boulevares, puentes, templos, la canalización del rio Aragua y multitud de otras obras de ornato y utilidad para embellecer las poblaciones y para aumentar las comodidades de la vida.

Diríase que el ILUSTRE AMERICANO ha querido sellar su período de gobierno dejando en el país una resonancia perdurable de su espíritu de progreso, y marcando los caminos de la prosperidad y de la dicha social, para emular los espíritus en la paz y para hacer estables, en bien del país, sus hermosas conquistas en la política y en la Administración;

Cumplo, pues, hoy con el precepto que me impone el artículo 72 de la Constitución nacional, dándoos cuenta de lo hecho por este Ministerio desde el 1.º de enero hasta el 30 de noviembre del año anterior, pero reservándome comprender en un apéndice cuanto sea necesario agregar para que la cuenta remate con el período constitucional á que se refiere.

DIRECCION DE EDIFICIOS Y ORNATO DE POBLACIONES.

—

I

PALACIO DE LA EXHIBICION.

En el capítulo I, Sección de Edificios y Ornato de Poblaciones, de la Cuenta de este Ministerio en el año anterior, así como en el II del Apéndice á la misma, se informó detalladamente á la Legislatura Nacional del estado de esta obra hasta 27 de abril último.

Como lo esperaba el Jefe de la Nación del patriotismo de la Junta Directiva del Centenario del LIBERTADOR, administradora de los trabajos de dicha obra, presidida por el Ilustre Prócer de nuestra Independencia, ciudadano Antonio L. Guzmán, celoso guardián y admirador de las glorias del semidios de la América del Sur, no menos que de la actividad, celo é inteligente dirección científica encomendada al ciudadano doctor Jesús Muñoz Tébar, fué inaugurado este suntuoso edificio el día 2 de agosto siguiente con la apertura de la Exposición Nacional que el Gobierno había decretado para celebrar el primer Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Se os informó también en la Memoria del año anterior de la necesidad que hubo de tomar cuatro casas de propiedad particular para aumentar el área del edificio, de cuyo valor se había pagado ya, según convenio con los propietarios, la suma de B 110.000 quedando por pagar después de concluido el edificio la de B 27.500. Religiosamente cumplió el Gobierno Nacional lo pactado, no quedando á deberse por este respecto cantidad alguna.—Documento núm.

Con el mismo propósito de aumentar el área del Palacio y previo acomodamiento con el representante legítimo, tomó el Gobierno para uso público otra casa perteneciente á la Basílica de Santa Ana por el valor de B 22.500, cuya suma se satisfizo oportunamente como consta del documento citado.

Erogado para esta obra de 1° de enero de 1883 á agosto del mismo B 280.486,50.

—

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones. —349.

Caracas: 26 de setiembre de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Por convenio celebrado con los dueños de las casas tomadas para uso público, para ocupar su área con las construcciones del Palacio de la Exhibición, debían aquellos recibir el pago de sus valores de la manera siguiente:

Cuatro quintos de presente y el otro quinto después de terminada la obra referida; los primeros cuatro quintos han sido ya satisfechos quedándose á deber el otro, así:

Al ciudadano Guillermo Díaz por la casa número 3.... B	4.500
Al doctor José Reyes por la id número 5.....	8.000
Al presbítero doctor Crispulo Uzcátegui, venerable cura de la parroquia de Altigracia, por la casa número 7.	7.500
Al ciudadano Guillermo Díaz, por la casa número 9....	7.500

B 27.500

Esto se comunicó á ese Despacho en oficio de este Ministerio, fechado 6 de julio de 1882, bajo el número 2.248, ordenando el pago de la primera porción, que debían recibir los acreedores.

Mas luego se ocupó con el mismo objeto, antes expresado, una quinta casa, marcada con el número 11, perteneciente á la parroquia de Santa Ana, en esta ciudad, cuyo valor alcanzó á B 22.500, según el convenio celebrado con el presbítero Daniel Vizcaya, venerable cura de dicha parroquia, suficientemente autorizado por el Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela.

Y habiendo dispuesto el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República en el despacho del día 19 de los corrientes el pago de lo que por estos respectos se adeuda, espera el suscrito se sirva U. librar sus órdenes para que como erogación extraordinaria se satisfagan los B 50.000 á que monta el saldo del valor de las cuatro primeras casas y el total de la que se ocupó últimamente de la parroquia de Santa Ana, así:

Al ciudadano Guillermo Díaz por la casa número 3.... B	4.500
Al doctor José Reyes id. id. id. 5....	8.000
Al presbítero doctor Crispulo Uzcátegui, venerable cura de la parroquia de Altigracia, por la casa número 7.	7.500
Al ciudadano Guillermo Díaz por la casa número 9....	7.500
Al presbítero Daniel Vizcaya venerable cura de la parroquia de Santa Ana, por la casa número 11.....	22.500

B 50.000

Estos pagos se servirá U. disponer que se hagan al firmar las respectivas escrituras de traspaso de propiedad á la Nación.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

II

SANTA CAPILLA DE CARACAS.

El día 1° de agosto de 1883 fué inaugurada civilmente la Santa Capilla de Caracas. Noventa dias bastaron para la edificación de ese edificio, verdadera joya del arte arquitectónico, como se le llamó en la Memoria, del año anterior, de este Ministerio.

Los encargos hechos á Europa para la decoración de él vinieron en su oportunidad, los que fueron debidamente colocados y satisfechos sus valores respectivos.

El Presidente de la República deseando aumentar las comodidades de este edificio, dispuso la construcción de una gran sacristía y de una casa para habitación del capellan que la sirviera, ambas fueron concluidas é inauguradas con la obra principal, que con todos sus enseres y ornamentos fué entregada al Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela.

Posteriormente, con el objeto de aumentar, si cabe, la belleza y suntuosidad de esta obra, ordenó el Jefe de la Nación la compra en Europa de grandes vidrieras mosaicas de las cuales 12, para el cuerpo de la Capilla, representarán los doce apóstoles y dos mas para la capilla de San Antonio de Padua con dibujos alusivos á la vida del Santo.

Satisfecho quedó el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, de la actividad y celo del arquitecto de la obra, Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

Los documentos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, os impodrán mejor de los asuntos á esta obra concernientes.

Erogado para esta obra desde abril de 1883, hasta noviembre del mismo año B. 213. 160,80.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

Acta de inauguración de la Santa Capilla de Caracas.

En la ciudad de Caracas el primer día del mes de agosto del año de 1883 á las nueve ante-meridiano, de conformidad con el programa de las fiestas del Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, aprobado por el Gobierno Nacional, se procedió á la inauguración de la Santa Capilla de Caracas.—Presentes estaban en el acto : el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República, los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional, el Gobernador del Distrito Federal, las Comisiones de las Cámaras Legislativas, el Presidente y miembros del Consejo Federal, el Presidente y vocales de la Alta Corte Federal, de la de Casación, de la Suprema y de la Superior ; el Concejo Municipal del Distrito Federal ; el Ilustri-

simo señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, Doctor José Antonio Ponte; el Reverendísimo Obispo del Guárico Doctor Salustiano Crespo; el Ilustrísimo señor Obispo de Mérida Doctor Román Lovera; el Director, Provisor y Cabildo Metropolitano; el Clero de la Capital; el Arquitecto de la obra ciudadano Juan Hurtado Manrique; los empleados nacionales y funcionarios de los poderes Municipal y Judicial, así como numeroso concurso de personas.

Con la venia del Presidente de la República, el Arquitecto de la obra ciudadano Juan Hurtado Manrique hizo formal entrega de ella al Ministro de Obras Públicas, ciudadano Ramón Azpurúa. Este á nombre del Gobierno Nacional la recibió dando las gracias al Arquitecto por el feliz término de ella y por los esfuerzos hechos para corresponder dignamente á la alta confianza con que lo había honrado el Jefe de la Nación; también manifestó su agradecimiento al Ilustrísimo señor Arzobispo Doctor José Antonio Ponte, Administrador de la fábrica, por la eficacia y celo desplegados en la administración de los caudales que el Gobierno confió á su cuidado. El Ministro de Obras Públicas hizo también al mismo señor Arzobispo, formal entrega del suntuoso monumento para consagrarlo á la gloria de Dios.

Bien sentidas y de agradecimiento fueron las palabras del Pastor de la Iglesia Venezolana al manifestar al ILUSTRE JEFE de la Nación que recibía el nuevo templo digna casa del verdadero Dios, que el Catolicismo y la ciudad de Caracas debían á su nunca desmentido fervor religioso. También dió las gracias al Arquitecto por la activa parte que había tomado en la ejecución de la Santa Capilla de Caracas, verdadera joya de arquitectura.

En seguida una comisión de Su Santidad León XIII, presidida por el señor Canónigo Delmas, presentó al ILUSTRÉ AMERICANO GENERAL GUZMÁN BLANCO, la Gran Cruz de San Grègorio el Grande con que se ha servido distinguirle el Sumo Pontífice León XIII.

Breves pero significativas fueron las palabras del ILUSTRE AMERICANO al expresar la alta estima en que tenía aquel memorable distintivo y la gratitud con que lo recibía.

Terminado el acto, el Presidente de la República se retiró á su morada acompañado de la mayor parte de la concurrencia que presencié el acto de inauguración de la Santa Capilla de Caracas.

Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. •

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—251.

Caracas: 4 de julio de 1883. •

20° de la Ley y 25° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

El Gobierno se ha servido aprobar el gasto que ocasione la construcción de la Sacristía y casa del Capellán de la Santa Capilla, y dispone:

que se pongan á disposición del Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, Administrador de la obra, las cantidades que de conformidad con el adelanto de ella sean necesarias.

En consecuencia, habiéndose procedido ya á los trabajos, espero que usted se sirva dar sus órdenes para que se entreguen al Illmo. señor Doctor José Antonio Ponte, Arzobispo de Caracas y Venezuela, Administrador de la fábrica de la Santa Capilla, B. 5.000 á cuenta de su valor.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—290.

Caracas: 23 de julio de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Cumpliendo órdenes del ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, confió este Ministerio á los señores Chirinos Matos & C^a. por su oficio de 16 de abril último, la compra en París y remisión al puerto de La Guaira del pavimento de la Santa Capilla. Dichos señores han cumplido satisfactoria y oportunamente el encargo que se les hizo, el cual se encuentra ya colocado en la obra á que fué destinado, y el Presidente de la República me ordenó mandar á pagar su importe que, según cuenta presentada es de B. 10.818,80.

En consecuencia, sírvase librar las órdenes conducentes á que se entreguen á los señores Chirinos Matos & C^a. los B. 10.818,80 valor de dicho pavimento.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—175.

Caracas: agosto 6 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Con fecha 28 de julio próximo pasado, dicen á este Ministerio los señores Chirinos, Matos & C^a. lo siguiente:

“Tenemos el honor de acompañar cuenta de costo y gastos de los efectos venidos para la Santa Capilla, montante á (B. 118.878,12) ciento diez y ocho mil ochocientos setenta y ocho bolívaes doce céntimos que suplicámos á U. se sirva mandarnos pagar.”

Los objetos á que se refiere la cuenta original adjunta, fueron encargados á Europa por el Presidente de la República, por el conducto de dichos señores, para la Santa Capilla de Caracas, los cuales se han recibido en buen estado y se encuentran ya colocados en el lugar de su destino, no habiendo por consiguiente ninguna observación que hacer respecto del encargo.

En tal concepto, tengo la honra de comunicarlo á U. para que como asunto de la competencia del Ministerio de su cargo, se sirva darle el curso legal á la solicitud de los señores Chirinos Matos & C^a. á que se contrae la nota preinserta; pues con el edificio todo se ha entregado al Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 5.

Inventario de los muebles, enseres y ornamentos de la Santa Capilla de Caracas.

- 1—un altar mayor, mármol blanco y bronce dorado, cuatro faces.
- 2—dos altares laterales de mármol blanco, respectivamente con las imágenes de San Francisco de Paula y San Antonio.
- 100—cien sillas.
- 100—cien reclinatorios.
- 3—tres atriles para misales.
- 1—un púlpito con torna voz.
- 1—un órgano.
- 1—una araña de metal y cristal, con 24 luces y sus correspondientes bujías.
- 5—cinco arañas de metal y cristal con doce luces una.
- 1—un terno blanco.
- 1—un id negro.
- 1—un id verde.
- 1—un id encarnado.
- 1—un id morado, de damasco con brocado de oro fino, guarnecido de galón y franjas también de oro fino, forrado en fular. Dibujos en relieve bordados de oro fino, excepto los paños de los atriles y capas de asistentes.
- 10—diez casullas sencillas para el diario: 2 blancas, 2 negras, 2 verdes, 2 moradas y 2 encarnadas.
- 3—tres misales.
- 2—dos pilas de mármol blanco, para agua bendita.
- 3—tres sillas presbiteriales forradas.
- 1—una lámpara del Santísimo.
- 3—tres campanillas plateadas, de diversos tamaños.
- 1—una alfombra para cerco del altar mayor.
- 1—una id para los laterales.
- 6—seis candeleros de platina para el altar mayor.

- 12—doce candeleros de platina.
 1—una cruz para el altar mayor.
 2—dos id id los laterales
 1—una caldereta.
 1—un hisopo.
 3—tres cálices de plata dorada.
 3—tres platonos con juegos de vinageras de cristal, montadas en plata dorada.
 1—una cruz de procesión, plateada.
 1—una vara de id en dos pedazos.
 2—dos cirios plateados con varas en dos piezas.
 4—cuatro atriles de pié.
 1—un palio de damasco de seda, con brocado de oro fino, con cuatro grandes dibujos y rayos sobre las faldas y un Espíritu Santo.
 6—seis varas de metal, plateadas.
 1—un estandarte bordado en oro fino y plateado.
 2—dos incensarios con navetas.
 3—tres juegos de sacra.
 Caracas: 3 de agosto de 1883.
 El director de la obra,

Juan Hurtado Manrique.

El Inspector de la obra,

Luis Manuel García.

José A. Arzobispo de Caracas.

Pro. José A. Lucena.

DOCUMENTO NÚMERO 6.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—312.

Caracas: 16 de agosto de 1883.
 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

El ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido se ha servido disponer: que se satisfagan al ciudadano Ingeniero Juan Hurtado Manrique, ocho mil bolívares como recompensa de los importantes servicios que ha prestado á la Nación en la dirección científica de la Santa Capilla de Caracas tan satisfactoria como oportunamente concluida para el Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, que tanto ha llamado la atención de nacionales y extranjeros, por su belleza y mérito artístico, así como por el corto número de días que se empleó en su construcción.

En consecuencia, sírvase librar sus órdenes para que como erogación

extraordinaria se satisfagan al expresado Ingeniero ciudadano Juan Hurtado Manrique los ocho mil bolívares de que he hecho referencia.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

III

PANTEON NACIONAL.

Conforme se informó á la Legislatura Nacional en sus sesiones del año anterior, llegó á Caracas el 15 de mayo último la famosa araña de Bacarat destinada al alumbrado del Panteón Nacional.

Los trabajos indispensables á la colocación de tan rico presente se habían ejecutado ya por orden del Gobierno Nacional bajo la inteligente dirección del Ingeniero ciudadano general Tomás Soriano.

La administración de estos trabajos, así como de los de reformas y pintura ordenados posteriormente por el Presidente de la República estuvo á cargo de una junta de fomento compuesta de agricultores, cuyo cometido desempeñó satisfactoriamente.

Hoy es el Panteón Nacional un monumento digno del LIBERTADOR de Venezuela y de los egregios ciudadanos cuyos venerandos restos allí se depositan.

Cuenta de esta obra.

Desde el mes de mayo de 1883 hasta octubre del mismo	
año.....	B. 52.148,92

IV

LOCAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUZ ELECTRICA.

El Ejecutivo Nacional ordenó el arreglo de un local adecuado al establecimiento de la luz eléctrica con que debían alumbrarse algunas plazas y edificios públicos durante las fiestas del Centenario del LIBERTADOR.

En tal propósito se ordenó al ciudadano Cristóbal Chitty, con la intervención del ciudadano Ingeniero doctor Jesús Muñoz Tébar, formase el presupuesto correspondiente, que montó á la suma de B. 28.761,50, el cual obtuvo la aprobación del Gobierno.

En el curso de los trabajos dispuso el Presidente de la República edificar en el mismo local una torre de madera para colocar en ella un focus eléctrico de potencia bastante á alumbrar el Paseo GUZMÁN BLANCO, siguiendo respecto del presupuesto la misma tramitación que para el local—que fué aprobado por la suma de B. 3.718,06.

Ambas obras quedaron terminadas satisfactoriamente presentando el encargado de ellas ciudadano Cristóbal Chitty algunas economías como lo vereis de la cuenta respectiva y del informe del ciudadano Ingeniero doctor Jesús Muñoz Tébar, que corre entre los documentos de este capítulo marcados con los números 1 y 2.

Cuenta.

Erogado para la construcción de esta obra.....B. 32.117,94

COMPROBANTE NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—151.

Caracas: 18 de mayo de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Ordenado por el Gobierno al arreglo de un local á propósito para el establecimiento de la luz eléctrica, se ha procedido á ejecutar los trabajos necesarios al efecto, debiendo atenderse al pago de ellos en proporción á sus necesidades y adelanto; en consecuencia, sírvase dar sus órdenes para que se entreguen al ciudadano C. Chitty encargado de la inspección B. 3.000 por cuenta del valor que aquellos ocasionen.

Este pago se hará como erogación extraordinaria.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

COMPROBANTE NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—301.

Caracas: agosto 10 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Como resultado de un informe pedido por este Ministerio al Ingeniero Doctor Jesús Muñoz Tebar, acerca de los trabajos ejecutados en el edificio del alumbrado eléctrico de esta ciudad, dice en nota fechada ayer lo que sigue:

“Examinada la cuenta que el señor Cristóbal Chitty ha presentado á ese Despacho de los trabajos realizados para la construcción de una oficina destinada á las máquinas para la luz eléctrica en esta ciudad, resulta comprobada debidamente la suma de B 28.399,88; y como el presupuesto aprobado monta á la suma de B 28.764,50 resulta una economía de B 364,62



El señor Chitty ha recibido la suma de B 27.000, y por consiguiente se le restaba la de B 1.399,88 monto del recibo por saldo que aparece en dicha cuenta, y cuyo pago debe ordenar ese Ministerio, en virtud de los comprobantes que forman el expediente.

Por lo que hace á la obra está debidamente ejecutada en todas sus partes; y con economías realizadas en el curso de los trabajos; respecto á medidas y dimensiones de las obras, se han ejecutado los siguientes que no figuraban en el presupuesto aprobado por ese Ministerio; á saber: doce claraboyas, seis metros poste de ladrillos para sostener la hilera, un arco que sirve de base á este poste, 54 metros tocadura, 27 metros canalón, 7 metros cuadrados de cimiento y la composición de las enramadas y del escusado en la casa de la cual se tomó el corral para el edificio.

Examinados los comprobantes que el mismo señor Chitty presenta de los trabajos hechos en una torre de madera en el edificio del alumbrado eléctrico para colocar en ella un gran reflector, los encuentro en un todo conformes con los trabajos ejecutados á este efecto, los cuales han sido realizados con la solidez y economía conveniente. Esta cuenta monta á la suma de B 3.718,06 y como el señor Chitty ha recibido la suma de B 3.000 se le resta por saldo la de B 718,06, cuyo pago debe ordenar ese Ministerio.

Con todo lo que antecede dejo contestada la nota de U. de 3 del presente, número 174, y devuelvo adjunto los dos expedientes á que esta nota se refiere."

Inserción que tengo la honra de hacer á U. con el fin de que se sirva ordenar que se entreguen al señor Cristobal Chitty, B 2.117,94 que representan los dos saldos expresados, así:

Por el de los trabajos ejecutados en el local para las máquinas de la luz eléctrica..... B. 1.399,88

Por el de los trabajos ejecutados en la torre para colocar el reflector que alumbrá el Paseo GUZMAN BLANCO.... 718,06

B. 2.117,94

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

V

PASAJE DEL CENTENARIO.

En la Memoria del año anterior, capítulo XIV de su Apéndice, se os dió cuenta de esta obra bajo el epígrafe de "Pasaje al Este del Palacio de Hacienda."

Formados los planos y presupuestos por el Ingeniero ciudadano Robertó García, dictó este Despacho su Resolución de 2 de junio del mismo año, ordenando los trabajos de dicha obra; aprobando el presupuesto montante á B. 61.537, encomendando la administración á una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos presbítero Doctor Crispulo Uzcátegui, Presidente, Manuel A. Matos, Tesorero, y Antonio J. Villegas, Secretario, y disponiendo que se diera principio á los trabajos inmediatamente, á fin de que estuvieran concluidos para el Centenario del LIBERTADOR. (Documento número 1.) A la actividad y patriótico interés de la Junta y del Ingeniero de la obra, se debe en mucho su pronto y feliz

término, inaugurándose por ello en la época fijada, con el nombre de "Pasaje del Centenario."

A causa de algunos trabajos accesorios que hubo que hacer en la obra, el Gobierno Nacional ordenó la erogación extraordinaria que presentó la liquidación de ellos.

Cuenta.

Erogado para la construcción de esta obra..... B. 67.779,57

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 2 de junio de 1883, —20 y 25.

Resuelto :

El Presidente de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ha servido disponer :

1º La construcción de un pasaje cubierto al Este del Palacio de Hacienda para enlazar la alameda de Altigracia con la calle Oeste 1, aprobando, al efecto, los planos y presupuestos formados y presentados por el Ingeniero ciudadano Roberto García.

2º. Para los trabajos de esta obra se destinan sesenta y un mil quinientos treinta y siete bolívares (B. 61.537) importe de los presupuestos aprobados, los cuales se entregarán proporcionalmente á las necesidades y adelanto de la obra, previas las reglas establecidas para este género de erogaciones.

3º. Se nombra director científico de la obra al Ingeniero ciudadano Roberto García, y se encarga de la administración de ella á una Junta, compuesta de los ciudadanos Pro. Doctor Crispulo Uzcátegui, que la presidirá, Manuel A. Matos, que tendrá el carácter de tesorero, y Antonio J. Villegas que servirá la secretaría.

4º. La Junta nombrada procederá inmediatamente á dar principio á los trabajos de la obra, á fin de que se termine para inaugurarla en el Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Comuníquese y publíquese.

R. AZPURÚA.

VI

LOCALES PARA LA ACADEMIA Y COLEGIO DE
INGENIEROS DE LA REPUBLICA Y ESCUELA
DE BELLAS ARTES.

Sabeis por la cuenta del año anterior que en el edificio que ocupa la Universidad Central se mandaron concluir y decorar tres salones, dos

de ellos destinados á servir de local á la Academia Nacional Correspondiente de la Real Academia Española de la lengua y el otro al Colegio de Ingenieros de la República.

Hoy me es satisfactorio informaros : que están terminados y ocupados respectivamente, por los cuerpos á que fueron destinados.

También se hicieron algunos trabajos de pintura y decoración en el salón de la escuela de Bellas Artes en el mismo edificio.

Cuenta.

Erogado para estas obras.	
Local para la Academia etc.....	B. 4.646,50
Id. para el Colegio de Ingenieros.....	2.807,
Id. para la escuela de Bellas Artes.....	1.340,
	B. 8.793,50

VII

FACHADA SUR DE LA UNIVERSIDAD.

Esta obra de que se dió cuenta á la Legislatura Nacional en la Memoria del año anterior se terminó para la fecha que se había señalado por el Gobierno Nacional. Hoy es un nuevo monumento que habla muy alto en pró del progreso material del país.

En la plaza que queda al frente de esta fachada el gremio mercantil ha levantado una estatua pedestre, de bronce, sobre pedestal de granito, al LIBERTADOR, como ofrenda en su primer Centenario.

El acto de inauguración de esta estatua tuvo efecto el dia 30 de julio de 1883.

Erogado para esta obra desde 1.º de enero de 1883 hasta noviembre del mismo año.....	B. 96.095,54
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------

VIII

EDIFICIOS NACIONALES.

A la conservación y mejora de los edificios nacionales se ha atendido en el año que abarca la presente Memoria con la misma preferencia que en los años anteriores ; ni pudiera ser de otro modo dado el gran número de ellos y las crecientes necesidades del servicio público.

Entre las obras que son motivo de este capítulo, se cuentan : el Parque Nacional, completamente reformado ; el Palacio de Fomento, que ha recibido grandes mejoras, arreglando sus dependencias de una manera adecuada al objeto á que se tienen destinadas ; la Casa Amarilla, á la cual se ha hecho una magnífica cochera y otros trabajos importantes para dar al edificio ciertas comodidades de que carecía ; el Palacio de Obras Públicas que ha recibido notables mejoras en sus techos ; el Palacio de Hacienda que á más de los trabajos de conservación se han emprendido otros de gran magnitud en sus fachadas del Poniente y Norte, y el Palacio Federal cuyos techos se han repuesto en gran parte.

Debo hacer constar : que á los esfuerzos del Inspector y Adminis-

trador de Edificios Nacionales se debe en gran parte el buen éxito de las obras que han corrido á su cargo.

Erogado..... B. 174.791,71

IX

CUARTEL SAN CARLOS.

Dispuesta por el Presidente de la República la conclusión del Cuartel San Carlos en esta Capital, se procedió á ejecutar los trabajos indispensables aprobándose al efecto los presupuestos presentados por el maestro alarife Anselmo Arana Amendi.

En el curso del trabajo se han introducido algunas modificaciones al proyecto primitivo, para aumentar las comodidades del edificio y hacerlo más adecuado al objeto á que se destina.

A causa de estas modificaciones ha habido que alterar aquellos presupuestos, pagándose los gastos que ocasiona la obra semanalmente y según sus necesidades y adelantos.

Debe quedar terminado este edificio en el mes de enero próximo, á cuyo fin se ha desplegado toda la actividad necesaria.

Erogado en el mes de noviembre del presente año... B 24.662,44

X

CARCEL PUBLICA.

Este edificio que por Decreto Ejecutivo de 29 de diciembre de 1882 pasó á cargo del Concejo Municipal y Gobernación del Distrito Federal, ha vuelto á ingresar en el número de las obras que cursan por este Despacho, según lo ha dispuesto últimamente el Presidente de la República.

Los presupuestos aprobados son para la parte Norte de este edificio, conformes con el plano levantado por el Ingeniero Roberto García, montando el valor de aquellos á B. 138.199.

Los trabajos se hacen bajo la inmediata administración de la Superintendencia de Obras Públicas, pudiendo informaros: que con la actividad en ellos desplegada terminarán antes del 20 de febrero de 1884, como lo ha exigido el JEFE DE LA NACIÓN. La Dirección científica de esta obra corre á cargo del Ingeniero Ciudadano Roberto García.

Erogado en el mes de noviembre de 1883..... B 28.001,40

XI.

REFORMA Y CONCLUSION DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, EN CARACAS.

En 21 de setiembre de 1883, ordenó el Presidente de la República se procediese á hacer la reforma y á concluir el templo de Nuestra Señora de las Mercedes en esta capital, dictando con tal motivo, este Despacho, su Resolución de la misma fecha. Documento número 1.

Los planos y presupuestos fueron formados por el arquitecto Juan Hurtado Manrique, Ingeniero Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio, siendo el monto total del presupuesto de B. 115.000.

Al autor del proyecto se confió la Dirección científica, y la administración de la obra se puso á cargo de una junta, compuesta de los ciudadanos presbítero doctor Crispulo Uzcátegui, Pedro Vegas y doctor Martín José Sanavria, respectivamente, Presidente, Tesorero y Secretario.

Los trabajos de esta obra principiaron inmediatamente, continuando con toda regularidad hasta 30 de noviembre del mismo año de 83, en cuya fecha se corta esta cuenta.

No duda este Despacho que la obra quede terminada para el próximo mes de febrero de 1884, á juzgar por la actividad que se despliega en los trabajos.

Cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.....B. 29.300

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : setiembre 21 de 1883.—20 y 25.

Resuelto :

1.º Por disposición del Presidente de la República, se ordena la reforma y conclusión de la Iglesia de las Mercedes en esta ciudad, aprobándose al efecto el presupuesto formado por el Arquitecto Juan Hurtado Manrique.

2.º El valor del presupuesto se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra, en porciones semanales.

3.º La Dirección científica de los trabajos estará á cargo del Arquitecto Juan Hurtado Manrique, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio.

4.º La administración de esta obra correrá á cargo de una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos doctor Crispulo Uzcátegui, con el carácter de Presidente, Pedro Végas como Tesorero y doctor Martín Sanavria, como Secretario, la cual instalada, procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

XII

FACHADA SUR DE LA IGLESIA DE ALTAGRACIA.

Con fecha 21 de setiembre de 1883 dictó este Ministerio la Resolución que en el orden de los documentos lleva el número 1.

Por ella se ordenó la construcción de la fachada Sur de la Iglesia de Altagracia, en esta ciudad, de conformidad con los planos y presupuestos formados por el Ingeniero ciudadano Roberto García.

Se confió la Administración de la obra á una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos presbítero doctor Crispulo Uzcátegui, Manuel Antonio Matos y C. Riera Samamaniego, Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente.

La Dirección se confió al autor del proyecto Ingeniero Roberto García, y se dispuso que el valor del presupuesto se entregara en porciones semanales, según el adelanto de la obra.—Los trabajos principiaron inmediatamente y han seguido sin interrupción alguna.

Esta obra está próxima á su término, dejando así satisfechos los deseos del Presidente de la República.

Cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883... .. B. 29.894,24

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: setiembre 21 de 1883.

20° y 25°

Resuelto:

1° Por disposición del Presidente de la República se ordena la construcción de la fachada Sur de la Iglesia de Altagracia, en esta ciudad, aprobando al efecto el presupuesto formado por el Ingeniero Roberto García.

2° El valor del presupuesto aprobado se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra, en porciones semanales.

3° La dirección científica de los trabajos correrá á cargo del Ingeniero Roberto García.

4° La administración de esta obra se hará por una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos presbítero doctor Crispulo Uzcátegui, Presidente, Manuel A. Matos, Tesorero y O. Riera Samaniego Secretario, la cual procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

XIII

CALVARIO DE CARACAS.

Me es altamente placentero daros cuenta de una nueva obra con que el Presidente de la República satisface las aspiraciones del sentimiento religioso de la población de la capital de la República; es esta la capilla que ha de servir de Calvario.

Situada en una altura á la margen oriental del río Caroa y al Occidente de la ciudad frente á la estación del ferrocarril de Caracas á La Guaira y en la prolongación del eje de la Avenida Este-Oeste domina completamente la ciudad.

El estilo adoptado es el gótico. La planta es de una cruz griega enlazadas sus cabezas con arcos de círculo que limitan una galería interior que contournea el presbiterio, situado en la intersección de los brazos de la cruz.

Cuatro pórticos dan acceso á la Capilla que mide nueve metros de altura sin incluir la techumbre; sobre la intersección de esta se colocará una flecha de base octagonal y una altura de ocho metros hasta su vértice.

Los planos y presupuestos son del arquitecto Juan Hurtado Manrique, Ingeniero Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio, encargado también de la dirección científica de dicha obra, montantes los últimos á la cantidad de B. 49.104,88.

La administración se confió al Illmo señor Aozobispo de Caracas y Venezuela, pasando luego á cargo del Pro. Doctor Manuel A. Biceño, Vicario Capitular y á causa de haber fallecido el Pastor de la Grey venezolana Illmo. Doctor José Antonio Ponte.

Los documentos marcados con los números 1 y 2 son: el primero la resolución dictada por este Despacho ordenando la edificación de la Capilla del Calvario y el otro, el oficio por el cual se comunica al Vicario Capitular que la administración de la obra continuará á su cargo.

Principiados los trabajos de la obra oportunamente y ejecutándose con actividad no dudo que la vereis terminada para la fecha en que abran sus sesiones constitucionales las Cámaras Legislativas.

Erogado para esta obra hasta 30 de noviembre de 1883...B. 8.450,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: octubre 22 de 1883.
20 y 25.

Resuelto:

El ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1°. La edificación de una Capilla en la ciudad de Caracas, que sirva de Calvario, aprobando para ello el plano y presupuesto formado por

el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique, que será el director científico de los trabajos.

2°. El área que se destina para la edificación de esta Capilla es una colina situada al Poniente de esta ciudad, en la carretera de La Guaira y en el sitio denominado las "Tinajitas" frente á la estación del Ferrocarril de Caracas á La Guaira y en la margen oriental del río Caroota.

3°. Se destina la suma de cuarenta y nueve mil ciento cuatro bolívares ochenta y ocho céntimos (B. 49.104,88) para la ejecución de los trabajos, cuya cantidad se entregará semanalmente en proporción al adelanto de la obra.

4°. La administración de la obra correrá á cargo del Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela.

5°. Se procederá inmediatamente á la ejecución de los trabajos á fin de que esté terminada la obra para el 31 de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificos y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 21 de noviembre de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Pro. Doctor Manuel A. Briceño Venerable Vicario Capitular.

Habiendo fallecido el Illmo. señor Arzobispo de Caracas y Venezuela á cuyo cargo estaba la administración de los trabajos de la Capilla del Calvario que se construye en la parte occidental de esta ciudad, según lo expresa la resolución que con este fin fué expedida con fecha 22 de octubre próximo pasado, este Ministerio confía á U. la administración de los expresados trabajos en su caracter de Venerable Vicario Capitular encargado de la Gobernación del Arzobispado.

Tengo la honra de comunicarlo á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XIV.

AUXILIO A LA IGLESIA DE CUMANACOA.

El Presbítero Pedro José Gómez, Venerable Cura de la Parroquia de Cumanacoa en la Sección Cumaná del Estado Bermúdez, solicitó del Gobierno Nacional le auxiliara con 2.000 fanegas de sal y 8.000 bolívares para emplear éstos y el producto de aquellas en la refacción de la ex-

presada iglesia, y el Presidente de la República ordenó que se entregaran con tal destino por la renta de Obras Públicas B 4.000 quedando el Presbítero Gómez en el deber de presentar al Ministerio del ramo la cuenta de su inversión, para considerar entonces la posibilidad de darle otra cantidad con el mismo fin; sin ordenar la entrega de la sal que se pedía por no tenerla él.

Cumplido por el Presbítero Gómez lo dispuesto acerca de presentación de cuenta, el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto ordenó la entrega de B 4.000 con el mismo fin. Esto consta de los documentos número 1 y 2.

Erogado..... B 8.000

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—323.

Caracas : 29 de agosto de 1883.
20.º de la Ley y 25.º de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Habiendo dado cuenta en Gabinete de la solicitud del presbítero José Gómez en que pide al Gobierno Nacional le auxilie con 2.000 fanegas de sal y 8.000 bolívares para emplear éstos y el producto de aquella en la edificación de la Iglesia de Cumanacoa en la Sección Cumaná, el Presidente de la República se ha servido disponer: que se entreguen con tal destino, de la renta de obras públicas, B. 4.000 debiendo comunicar á este Despacho el Pro. Gómez el resultado de su inversión, hecho lo cual el Ejecutivo Nacional considerará la posibilidad de darle otra cantidad con el mismo fin no ordenando la entrega de la sal por no tenerla el Gobierno Nacional.

Sírvase en consecuencia, librar sus órdenes para que se entreguen al Pro. Pedro José Gómez los B. 4.000 de que he hecho referencia.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—448.

Caracas : 3 de noviembre de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Sírvase ordenar que se entreguen al Pro. Pedro José Gómez cuatro mil bolívares (B. 4.000) que como auxilio á la Iglesia de Cumanacoa,

destina el Presidente de la República, de conformidad con lo que se dijo al Ministerio de su cargo en oficio fechado el 29 de agosto último número 323.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

VI

ORNAMENTOS Y OTROS OBJETOS PARA LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y LA
BASILICA DE SANTA ANA.

En 19 de julio de 1883 el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, ordenó la compra en Europa, con destino á la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes y á la Basílica de Santa Ana en esta ciudad, de los ornamentos y demás objetos necesarios al culto que constan del documento que lleva el número 1.

Parte de este encargo, que se confió á la eficacia de los señores Chirinos Matos y C^a del comercio de esta plaza, ha llegado ya, habiéndose pagado por este respecto en 26 de setiembre último B. 13.043,12, según consta de los documentos números 2 y 3 que son la factura de la casa comisionada y la orden de pago correspondiente, y en 5 de diciembre siguiente B. 33.427,12 que consta todo de los documentos marcados 4 y 5.

Con el mismo destino y por el órgano de la expresada casa de los señores Chirinos Matos y C^a, y pertenecientes á la misma lista de efectos pedidos á Europa de que se viene hablando, se recibieron otros objetos, cuyo pago se hizo por conducto del Ministerio de Relaciones Interiores; él os dará cuenta de esto.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 171.

Caracas: febrero 19 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Señores Chirinos Matos y C^a.

El ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, ha tenido á bien disponer la compra en Europa, con destino á la Iglesia de Nuestra Señora

de las Mercedes y á la Basílica de Santa Ana, en esta ciudad, de los ornamentos y demás objetos que se expresan á continuación:

Para la Iglesia de las Mercedes.

1 (2)—dos ternos blancos de primera clase, compuesto cada uno de capa, casulla, dalmática y bandas para el atril y subdiáconos.

2 (500)—quinientas sillas con reclinatorios.

3 (1)—una araña de 24 luces con bujías.

4 (4)—cuatro arañas de 6 luces con bujías.

5 (10)—diez arañas de cuatro luces cada una id.

6 (1)—un órgano.

(1)—un altar de mármol con su Crucifijo y seis candeleros.

(1)—una imagen de mármol de La Merced.

(1)—id id Crucificado.

Para Santa Ana.

(1)—un órgano superior al que existe.

En consecuencia, el suscrito confía á UU. el encargo á Europa y su remisión al puerto de La Guaira, haciendo notar, que los objetos marcados con los números de 1 á 6 inclusive deben estar en dicho puerto para la 1^a quincena de setiembre y los otros en el mes de noviembre.

Confía el suscrito en la no desmentida eficacia de UU. y agrega que el valor de este encargo se pagará como se ha hecho en casos semejantes.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NUMERO 2.

	El señor Ministro de Obras Públicas á Chirinos Matos y C ^a		Debe
	Por los siguientes efectos para la Iglesia de las Mercedes.		
Ch. M. & C ^a -794	1 caja conteniendo 1 araña de cristal á 24 luces con briseras, festones, grabadas etc, cadenas.....	fs. 850, 48,	fs. 898,
— 795	1 bulto conteniendo 4 arañas de cristal á 6 luces 2 id. id. á 4 con briseras	fs. 1.700, 60,	1.760,
— 796	1 bulto conteniendo 8 arañas de cristal de 4 luces con briseras.....	fs. 2.000, 45,	2.045.
— 797	1 bulto conteniendo 88 briseras de las arañas contenidas en los bultos número 794 y 796, 12 briseras de repuesto.....	fs. 70, 35,	105,
— 799	1 caja conteniendo 2 ternos blancos de 1 ^a clase, compuestos cada uno de capa, casulla, dalmáticas, bandas para atriles y subdiácono, Estola etc., todo de damasco con brocado de oro fino y guarnecidas de galón y franjas de oro fino, forradas en fular y dibujos en relieve oro fino.....	fs. 3.500, 45,	3.545,
	Van.....		fs. 8.353,

Vienen.....		fs.	8.353,
Seguro marítimo, saldo fs. 12.000.....	fs.	240,.	
Comisión $\frac{1}{4}$ p S		30,	
Timbres & poliza.....		22,	
Porte al Havre & flete hasta La Guaira.....		360,	
Comisión en el Havre y pequeños gastos.....		120,	
Factura consular.....		22,	
Telegrama de París, contestación á dos nuestros & portes.....		122,25	
Comisión en París sobre fs. 9.269,25 5 p S		463,45	1.379,70
		fs.	<u>9.732,70</u>
	al 3,90\$		2.495,56
Gastos en La Guaira.			
2 kalogramas vía St. Thomas \$ 121,98			
1,30.....	\$	158,57	
Desembarque & acarreto.....		33,75	
Papel sellado & estampillas.....		2,25	
Despacho de Aduana.....		50,	
Intereses del 20 de agosto al 27 de enero que vencerá la letra que se remita por vapor 6 de octubre 160 dias.....		133,10	
Comisión de cobro $\frac{1}{4}$ p S		6,24	
Flete de La Guaira á Caracas.....		19,	402,91
		\$	2.898,47
Comisión 12 $\frac{1}{2}$ p S			362,31
		\$	<u>3.260,78</u>
		B.	13.043,12
S. E. ú O.			
Caracas: 27 de setiembre de 1883.			
<i>Chirinos Matos & Ca.</i>			

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—350.

Caracas : 26 de setiembre 1883.

20° de la Ley y 25° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Con fecha de hoy dicen á este Ministerio los señores Chirinos Matos y C^a del comercio de esta plaza lo que copio :

“Tenemos el honor de acompañar cuenta de costo y gastos de los efectos venidos para la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes. Montante la cuenta á la suma de B. 13.043,12 cs. que suplicamos á usted se digne mandarnos á pagar.”

Y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de usted para que se sirva librar sus órdenes á fin de que se entreguen á los señores Chirinos Matos y C^a los B. 13.043,12 cs. á que se refiere la comunicación preinserta.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NUMERO 4.

	El señor Ministro de Obras Públicas á Chirinos, Mátos y C ^a		Debe.
	Por los siguientes efectos ve- nidos para la Iglesia de las Mercedes.		
Ch. M. & C ^a —883	1 conteniendo 6 candeleros plateados de 1 m. altura... 1 cruz plateada de 1,25 m. de altura con su Cristo de 40 centímetros plateado con rayos dorados..... 1 cruz plateada con su Cristo con rayos dorados..... Embalage con doble caja de zinc.....	fs. 1.200, 1.000, 600, 70,50	ts. 2.870,50
— 834/850	17 cajas conteniendo 1 gran altar mayor, estilo corintio, mármol blanco con orna- mentos de bronce dorado en relieve, conteniendo el frontal cinco estatuas de bronce dorado representan- do el “Buen Pastor” y los cuatro Evangelistas San Juan, San Mateo, San Lu- cas y San Marcos..... 17 cajas y embalage.....	16.000, 600,	16.600,
— 851	1 caja conteniendo 1 araña de 24 luces con bombas guirnaldas grabadas..... Embalage.....	800, 30,	830,
— 852/53	2 cajas conteniendo 4 arañas de á 12 luces con bombas etc, etc, etc..... Embalage.....	2.000, 80,	2.080,
	Van.....		fs. 22.380,50

Vienen		fs.	22.380,50
<i>Gastos.</i>			
Seguro marítimo sobre fs. 30.000, 2 p ^o . fs.	600,		
Comisión $\frac{1}{4}$ p ^o	75,		
Timbre y póliza	14,25		
Porte á Saint Nazaire, embarque y flete hasta La Guaira	2.379,35		
Factura consular.....	44,		3.112,60
		fs.	25.493,10
Comisión 5 p ^o			1.274,65
		fs.	26.767,75
			\$ 6.863,53
	3,90		
Desembarque.....	59,48		
Acarreto.....	13,10		
Papel y estampillas.....	2,63		
Despacho Aduana.....	137,27		
Flete á Caracas y acarreto de la estación á la Iglesia etc.....	60,54		
Intereses desde octubre 31 hasta marzo 29 que vencerá nuestra remesa hecha por vapor del dia 6 por 120 dias á 1 p ^o	274,54		574,72
Comisión de cobro $\frac{1}{4}$ p ^o	17,16		
		\$	7.428,25
			928,53
Comisión aquí $12\frac{1}{2}$ p ^o		\$	8.356,78
		B	33.427,12
S. E. ú O.			
Caracas: 29 de noviembre de 1883.			
<i>Chirinos, Matos & Ca.</i>			

DOCUMENTO NÚMERO 5.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—538.

Caracas: 5 de diciembre de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Como sabe usted, en la sesión que tuvo hoy el Gabinete se acordó pagar por el órgano de este Ministerio la factura presentada por los señores Chirinos Matos y C^a por parte de los objetos que el Gobierno Nacional encargó á Europa para la Iglesia de las Mercedes en esta capital, por conducto de dichos señores.

Sírvase en consecuencia librar sus órdenes para que se satisfagan á los expresados señores Chirinos Matos y C^a B. 33.427,12 por el respectivo antes indicado.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XVI

EFECTOS VENIDOS PARA LA IGLESIA DE ANTIMANO.

El Presidente de la República dispuso se compraran en Europa algunos efectos indispensables unos, para complementar la ornamentación del templo de Antímamo y otros para satisfacer las necesidades del culto en dicha Iglesia.

El encargo se confió á la eficacia de los señores Chirinos, Matos y C^a del comercio de esta plaza, quienes cumplieron su cometido satisfactoriamente.

La lista de dichos efectos consta del documento que lleva el número 1, siendo el número 2 la orden de pago correspondiente que alcanzó á B. 14.037,04.

DOCUMENTO NUMERO 1.

	El Ministro de Obras Públicas		
	á Chirinos, Matos y C ^a		Debe.
	Por los siguientes efectos para la iglesia de Antimano.		
Ch. M. & C ^a —783	1 bulto conteniendo:		
	6 girándulas cristal de 3 luces con sus briseras		
	2 candelabros de 2 luces con id.		
	8 briseras de repuesto.....	fs. 790,	
	Embalaje.....	30,	ts. 820,
— 784	1 caja conteniendo :		
	2 floreros 80 cm. de alto.	380,	
	1 repisa con dorados.....	240,	
	Embalaje.....	40,	660,
— 785	1 caja conteniendo		
	1 corona de plata dorada...	760,	
	Cajita	5,	
	1 Vestido compuesto de túnica y manto de damasco, fondo rosa bordado, con un forro de seda guarnecido de encaje de oro para una Virgen del Rosario de 1 metro, 66 cm. de alto....	1.350,	
	Embalaje....	175,	2.290,
— 786	1 caja conteniendo		
	1 pabellon damasco blanco forrado en satén 15 metros de alto por 15 de ancho, guarnecido de galón y franja de oro fino		
	1 Lambrequín guarnecido de galón y franja, mota de oro.....	5.800,	
	Embalaje.....	105,	5.905,
	Va.....		fs. 9.675,

Viene.....	fs.	9.675,
Porte al Havre, gastos de embarque y flete hasta La Guaira.....	fs.	580,95
Comisión en el Havre y pequeños gastos.....		120,
Seguro marítimo, sobre fs. 12.000.....		240,
Comisión sobre id. $\frac{1}{4}$ p S		30,
Timbres & póliza.....		22,
Factura consular.....		22,25
Comisión 5 p S sobre fs. 10.690,20.....		534,50
		1.549,70
Valor al 10 de agosto de 83.....	fs.	11.224,70
al 3,95.....	\$	2.841,70
<i>Gastos en La Guaira.</i>		
Desembarque & acarreto.....	\$	34,50
Papel sellado & estampillas.....		2,25
Despacho de Aduana.....		56,76
Intereses del 10 de agosto al 27 de enero que vencerá la letra que se remita por vapor 6 de octubre 170 días.....		161,03
Comisión de cobro $\frac{1}{4}$ p S		7,10
Flete de La Guaira á Antímano.....		16,
		277,64
	\$	3.119,34
Comisión 12 $\frac{1}{2}$ p S		389,92
	\$	3.509,26
	B.	14.037,04

S. E. ú O.

Caracas: 22 de setiembre de 1883.

Por Chirinos Matos & Ca.

J. J. Breca.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—348.

Caracas: 27 de setiembre de 1883.
20.º de la Ley y 25.º de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Con fecha 22 del presente dicen á este Ministerio los señores Chirinos Matos y C^a, del comercio de esta plaza, lo que sigue:

“Tenemos el honor de acompañar cuenta de costo y gastos de los efectos venidos para la Iglesia de Antímano, que han sido entregados al venerable cura de aquella parroquia, según el recibo incluso. Monta la referida cuenta á la suma de catorce mil treinta y siete bolívares cuatro céntimos (B. 14.037,04) que suplicamos á U. se sirva mandarnos pagar.”

Y habiendo sido entregados y recibidos dichos efectos como lo expresa la nota preinserta, tengo la honra de ponerlo en su conocimiento con el fin de que como gasto extraordinario se sirva ordenar que se satisfagan á los expresados señores Chirinos Matos y C^a, los catorce mil treinta y siete bolívares cuatro céntimos (B. 14.037,04) cuyo pago solicitan, por el respecto indicado.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

XVII.

MERCADO DE GANADOS.

Por Resolución dictada por este Ministerio con fecha 21 de setiembre de 1883 (documento número 1) se ordenó la conclusión del Mercado de Ganados de que se os dió cuenta en la Memoria del año anterior.

Se dispuso entregar el valor del presupuesto aprobado en porciones semanales y proporcionalmente al adelanto de la obra; se confió la administración á una Junta compuesta de los ciudadanos Carlos Palacios para desempeñar la Presidencia, general José Joaquín Herrera, Vice-presidente, Guillermo Anderson, tesorero y Miguel Caballero Secretario.

La dirección científica se encomendó al Ingeniero general Tomás Soriano.

Instalada la Junta en 29 del mismo mes se procedió á la ejecución de los trabajos los cuales han marchado si interrupción hasta la fecha de esta cuenta.

Espera el suscrito poderos informar en el apéndice de esta Memoria del término feliz de esta nueva obra de ornato y utilidad.

Cumple también á mi deber deciros que tanto la Junta administradora como el Ingeniero de la obra cumplen, respectivamente, los deberes de su cargo á satisfacción de este Ministerio.

Cuenta

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.....B. 60.500,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones

Caracas: setiembre 21 de 1883.
20 y 25.

Resuelto:

1°. Por disposición del Presidente de la República, se ordena la conclusión del Mercado de Ganados en esta ciudad, aprobando el presupuesto formado por el Ingeniero Tomás Soriano.

2°. El valor del presupuesto aprobado se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra en porciones semanales.

3°. La dirección científica de los trabajos estará á cargo del Ingeniero Tomás Soriano, Director de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad en este Ministerio.

4°. La administración de esta obra, correrá á cargo de una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos Carlos Palacios Presidente, general José Joaquín Herrera, Vice-presidente, Guillermo Anderson, Tesorero y Miguel Caballero, Secretario, la cual instalada, procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese.

R. AZPURÚA.

XVIII

MERCADO DE CARACAS.

En la Memoria de este Ministerio del año anterior se os informó que esta obra había pasado con otras á cargo de la Gobernación y Concejo Municipal del Distrito Federal. Pero hoy debo también informaros que por disposición del Presidente de la República continúan los trabajos en dicha obra por cuenta de la Nación. (Documento número 1).

El presupuesto aprobado para los trabajos que en ella debían ejecutarse alcanzó á B. 11.005,76 que se mandaron á entregar proporcionalmente á su adelanto y necesidades.

La administración de la obra se confió al ciudadano Cipriano Morales y la dirección científica al Ingeniero ciudadano Roberto García. Los trabajos que se ordenaron están terminados.

Cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.....B. 10.156,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: octubre 10 de 1883.
20° y 25°

Resuelto:

El Presidente de la República ha tenido á bien disponer:

1°. Que los trabajos que han de ejecutarse en el Mercado público de Caracas, continúen haciéndose por cuenta de la Nación.

2°. Aprobar el presupuesto formado por el ciudadano Ingeniero Roberto García, montante á once mil cinco bolívares setenta y seis céntimos (B. 11.005,76) cuya suma se entregará proporcionalmente al adelanto y necesidades de la obra.

3°. Nombrar al ciudadano Roberto García, Ingeniero á las órdenes del Ministerio de Obras Públicas, director científico de los trabajos.

4°. Confiar al ciudadano Cipriano Morales la administración de la obra, como hasta hoy ha venido desempeñándola.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XIX

PUENTE "SANTA INES."

El puente de madera denominado "Santa Ines" en esta capital estaba notablemente deteriorado. El tráfico siempre creciente de esta población demandaba una seria y costosa reparación y el Presidente de la República, atento á esta necesidad, ordenó se reemplazara el expresado puente con otro de mampostería, comisionando al efecto al Ingeniero Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio ciudadano Juan Hurtado Manrique.

Presentado oportunamente el proyecto fué aprobado, dictando en consecuencia este Despacho, su Resolución de 10 de octubre de 1883.— Documento número 1.

Por ella, como lo vereis, se acordó la erogación de B 68,570 valor del presupuesto aprobado; se confió la dirección científica al Ingeniero autor del proyecto, y se puso la administración á cargo de una junta de fomento compuesta: de los ciudadanos general Federico Puga, Presidente, Cosme del Olo, Tesorero y Alejandro Espinosa, Secretario.

No habiendo aceptado el cargo de Tesorero el ciudadano Del Olo, se nombró para reemplazarlo al ciudadano Tomás Martínez que desempeña hoy este cargo satisfactoriamente.—Documento número 2.

Los trabajos de este puente, emprendidos inmediatamente después que se comunicó la Resolución sobre el particular, han marchado con inusitada actividad.—A la fecha de la cuenta está terminada la amplia y sólida bóveda así como las cortinas que han de sostener el terraplén, el cual tiene ya un volúmen de 1.200 metros cúbicos, sobre dos mil que es el total.

La Junta de Fomento encargada de esta obra se hace notable por su patriotismo y buena administración.

Cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.... B 25.680.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : octubre 10 de 1883.—20 y 25.

Resuelto :

El Presidente de la República con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1° La construcción de un puente de mampostería en reemplazo del de madera denominado "Santa Inés" en esta Ciudad, aprobando al efecto los planos y presupuestos formados por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique.

2° Para los trabajos de esta obra se destinan sesenta y ocho mil quinientos setenta bolívares (B 68.570) importe de los presupuestos aprobados, los cuales se entregarán por cuotas semanales proporcionalmente al adelanto y necesidades de la obra.

3° Se nombra Director científico de los trabajos al arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique, Director en el Ministerio de Obras Públicas.

4° La administración de la obra correrá á cargo de una Junta compuesta de los ciudadanos Federico Puga que la presidirá, Cosme del Olo que tendrá el carácter de Tesorero, y Alejandro Espinoza que servirá la Secretaría.

5° La Junta nombrada procederá inmediatamente á dar principio á

los trabajos de la obra que deberán estar terminados para el último de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—249.

Caracas: 25 de octubre de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Tomás Martínez.

Por disposición del Presidente de la República ha sido U. nombrado Tesorero de la Junta de fomento del Puente "Santa Inés."

Y lo comunico á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XX

PUENTE "BRUZUAL."

Ordenada por el Presidente de la República la construcción de un puente de mampostería para reemplazar el de madera que existía en esta ciudad, conocido con el nombre "Bruzual," dictó este Ministerio su resolución de 10 de octubre de 1883. (Documento número 1).

Principiados inmediatamente los trabajos bajo la dirección científica del Ingeniero Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en esta Ministerio, ciudadano Juan Hurtado Manrique y administrados por la Junta de fomento del Puente "Santa Inés" terminaron en el mes de noviembre último.

Este puente se hace notable por las dificultades que presenta su construcción á causa del esviage que tiene, mayor de 45°; dificultades que ha sabido vencer el director de ella tan hábilmente que á la notoria estabilidad de la obra presenta un resultado económico muy favorable.

Cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.....B. 10.508,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: octubre 10 de 1883.—20 y 25.

Resuelto:

1°. Por disposición del Presidente de la República, se ordena la construcción de un puente de mampostería en reemplazo del de madera denominado "Bruzual" en la calle Este 6 de esta capital, aprobándose al efecto los planos y presupuestos formados por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones de este Ministerio, á cuyo cargo correrá la dirección científica de la obra.

2°. Se destina la cantidad de trece mil ochocientos veinte bolívares (B. 13.820) á que alcanza el valor de los presupuestos aprobados para la construcción del puente de mampostería, la cual se entregará por cuotas semanales proporcionalmente al adelanto de los trabajos.

3°. La Junta de fomento del puente "Santa Inés" se encargará de la administración de esta obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XXI

PUENTE DE AGÜIMA.

En 10 de octubre de 1883, por disposición del Presidente de la República, se ordenó la construcción de un puente de mampostería para remplazar el de madera que existía en esta ciudad denominado "Agüima." (Documento número 1).

Al efecto se aprobaron los planos y presupuesto presentados por el Ingeniero ciudadano Juan Hurtado Manrique, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en el Ministerio de Obras Públicas, montante el último á la suma de (B. 11.770) once mil setecientos setenta bolívares, que debían entregarse por cuotas semanales proporcionalmente á las necesidades de la obra, corriendo la administración de ésta á cargo de la Junta de fomento del Puente "Santa Inés".

Se dió principio á los trabajos de esta obra en la misma fecha y terminaron en la primera quincena del siguiente mes.

Me es grato informaros que debido á la buena dirección científica de la obra y á la no menos honrada administración quedó un sobrante, como os lo demostrará la cuenta respectiva.

Cuenta.

Erogado para la construcción de esta obra.....B. 7.508,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : octubre 10 de 1883.

20 y 25.

Resuelto :

1º. Por disposición del Presidente de la República, se ordena la construcción de un puente de mampostería en remplazo del de madera, denominado "Agüima," en la calle Sur 15 de esta Capital, aprobándose al efecto los planos y presupuestos formados por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio, á cuyo cargo correrá la dirección científica de la obra.

2º. Se destina la cantidad de once mil setecientos setenta bolívares (B. 11.770) para la construcción del puente de mampostería, la cual se entregará por cuotas semanales proporcionalmente al adelanto de los trabajos.

3º. La Junta de fomento del Puente Santa Inés se encargará de la administración de esta obra.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XXII

PUENTE RIBAS.

Por Resolución de este Ministerio fecha 21 de setiembre de 1883, se ordenó la conclusión del puente sobre el Catuche en la calle Este 3 de esta ciudad.—Documento número 1.

La cantidad destinada para la ejecución de los trabajos fué de B 13.776, que se entregaron según las necesidades de ella hasta su conclusión en 31 de octubre último.

Hoy tiene este puente el nombre de Ríbas, como un tributo á la memoria del General José Félix Ríbas, Prócer y Mártir de nuestra Independencia.

Cuenta.

Erogado para la conclusión del puente.....	B	13.775,11
Para obras complementarias no presupestas.....		1.370,25
		<hr/>
	B	15.145,36

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : setiembre 21 de 1883.
20 y 25.*Resuelto :*

1° Por disposición del Presidente de la República, se ordena la construcción del puente sobre el Catuche en la calle Este 3 de esta ciudad, aprobando al efecto el presupuesto formado por el arquitecto Juan Hurtado Manrique.

2° El valor del presupuesto aprobado se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra, en porciones semanales.

3° La dirección científica de los trabajos correrá á cargo del arquitecto Juan Hurtado Manrique, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio.

4° La administración de esta obra se hará por una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Juan Bautista Carreño, que la presidirá, Manuel Chapellin, que servirá de Tesorero y doctor Gerónimo A. Blanco que desempeñará la Secretaría, la cual procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

XXIII

CORTINAS DEL RIO CAROATA.

Conoceis por la cuenta de este Ministerio en el año anterior la obra que motiva este capítulo.—Suspendida para atender con la preferencia que requerian las obras mandadas á ejecutar para la celebración del Centenario del LIBERTADOR, fué en 21 de setiembre último que se ordenó la conclusión de la cortina oriental y la edificación de la occidental. Con tal propósito dictó este Despacho su resolución de la citada fecha.—(Documento número 1.)

Se aprobaron por dicha resolución los presupuestos formados por el Ingeniero Roberto García ; se encomendó la dirección científica de la obra al Ingeniero Tomás Soriano, Director de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad en este Ministerio, y se puso la administración á cargo de una Junta compuesta de los ciudadanos Federico Alvarez, Cárlos María Ponte é Isaac Marvez, Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente.

Posteriormente, para complementar esta importante obra, se mandó á construir un embovedado en toda su longitud ó sea la dis-

tancia que media entre los puentes denominados de San Pablo y Miranda. El presupuesto y planos los formó el mismo Ingeniero Director científico, general Soriano, los cuales fueron aprobados por el Gobierno Nacional, montando los primeros, en totalidad, á la suma de B 128.615,92.

Grande es la actividad que se se despliega en esta obra y grandes los esfuerzos de la Junta y del Ingeniero para darle cima en el corto tiempo que le ha sido señalado para su término. Con tales elementos no duda el suscrito que cuando os reunais constitucionalmente podais contemplarla en toda su magnitud.

Cuenta

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883..... ..B. 105.700,

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones

Caracas: setiembre 21 de 1883.
20 y 25.

Resuelto:

1°. Por disposición del Presidente de la República, se ordena la conclusión de la cortina oriental y la construcción de la occidental del río Caroata, en el espacio que media entre los puentes de San Pablo y Miranda de esta ciudad, aprobando los respectivos presupuestos formados por el Ingeniero Roberto García.

2°. El valor de los presupuestos aprobados se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra en porciones semanales.

3°. La dirección científica de los trabajos estará á cargo del Ingeniero Tomás Soriano, Director de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad en este Ministerio.

4°. La administración de esta obra, correrá á cargo de una Junta de Fomento, compuesta de los ciudadanos Federico Alvarez, Presidente, Carlos María Ponte, Tesorero é Isaac Marvez, Secretario, la cual instalada procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

XXIV

PAREDON DEL PUENTE DE LA TRINIDAD.

Ordenada por el Presidente de la República la prosecución de los trabajos en el Paredón del Puente de la Trinidad dictó este Ministerio su resolución de 21 de setiembre último. (Documento número 1.)

El presupuesto de esta obra fué formado por el Ingeniero doctor Agustín Aveledo el cual aprobado se mandó á entregar proporcionalmente al adelanto de aquella y en porciones semanales. Montó este presupuesto á la suma de B. 61.932,25. La administración se confió á una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos doctor Agustín Aveledo, Presidente, Eduardo Albrand, Tesorero, y Francisco Montes, Secretario.

Corre la dirección científica á cargo del ciudadano doctor Aveledo, quien la desempeña sin emolumento alguno. Es justicia, y este Ministerio se complace en hacerse eco de las atenciones que el Gobierno Nacional prodiga á tan digno ciudadano por sus desinteresadas servicios, por su inteligencia y patriotismo.

Ya en vía de conclusión los trabajos de esta obra, dispuso el Presidente de la República que la cortina se prolongara hacia el Este hasta la esquina denominada "Santa Bárbara" y se abriera un nuevo cauce al río Catuche, en la misma dirección, para evitar los choques que había establecido la corriente contra los barrancos de sus márgenes, que tantos perjuicios han causado á los intereses públicos y privados. El presupuesto de las nuevas obras es de B. 160.084,87. Se ejecutan estos trabajos con grande actividad é inteligente dirección y terminarán antes del 20 de febrero de 1884.

Erogado para estas obras hasta 30 de noviembre de 1883....B. 77.114,44

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 21 de setiembre de 1883.
20 y 25.

Resuelto:

1°. Por disposición del Presidente de la República, se ordena la continuación de los trabajos del Paredón del Puente de la Trinidad en esta ciudad, aprobando al efecto el presupuesto formado por el Ingeniero doctor Agustín Aveledo.

2°. El valor del presupuesto aprobado se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra, en porciones semanales.

3°. La dirección científica de los trabajos estará á cargo del expresado Ingeniero doctor Agustín Aveledo.

4°. La administración de esta obra correrá á cargo de una Junta de fomento compuesta del mismo doctor Aveledo, con el carácter de Presidente y de los ciudadanos Eduardo Albrand, como Tesorero y Francisco Montes, como Secretario, la cual instalada procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y publíquese,

R. AZPURÚA,

XXV

PUENTE SOBRE EL CATUCHE EN LA CALLE
NORTE 6.

El Gobierno Nacional por resolución de este Ministerio fecha 20 de octubre de 1883, (Documento número 1) ordenó la compra en los Estados Unidos de Norte América de un puente de hierro para colocarlo sobre el río "Catuche" en la calle Norte 6 de esta ciudad y aprobó al efecto el proyecto presentado por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique.

Para la ejecución de esta obra se destinaron B. 160.000 valor de los presupuestos.

Se nombró director científico al autor del proyecto, dejando el nombramiento de Junta administradora para hacerlo por resolución especial.

Para dar principio inmediato á la obra, como lo deseaba el Jefe de la Nación, se confió á la eficacia de los señores Chirinos Matos y C^a, de esta plaza, la compra en los Estados Unidos de Norte América del expresado puente así como su remisión al puerto de La Guaira.

En el propósito de tener adelantados los trabajos para la fecha en que llegara el puente, se procedió á ejecutar los de mampostería necesarios, que hubieron de suspenderse luego por haber participado en 21 de noviembre siguiente la expresada casa Chirinos Matos y C^a, que habiendo quebrado la casa constructora, que en 1881 habia ofrecido el puente, no podia venir como lo deseaba el Gobierno. (Documento número 2).

No obstante este inesperado contratiempo el Gobierno se promete construir el expresado puente, para lo cual se estudia un nuevo proyecto.

Los gastos que esta obra ha ocasionado son los trabajos preparatorios para las mamposterías, y el costo de un kalograma enviado á los Estados Unidos pidiendo el puente de hierro. (Documentos 3 y 4.)

Erogado en el mes de noviembre.....B. 1.401,76

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: octubre 20 de 1883.

20° y 25°

Resuelto:

El ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1°. La compra en los Estados Unidos del Norte de un puente de hierro y su colocación sobre el río Catuche en la calle Norte 6 de esta capital, aprobando al efecto el proyecto formado por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique.

2°. Se destina para la ejecución de esta obra la suma de ciento sesenta mil bolívares (B. 160.000) valor de los presupuestos aprobados.

3°. Se nombra director científico de los trabajos al ciudadano arquitecto Juan Hurtado Manrique.

4°. Por resolución especial se nombrará la Junta de fomento que ha de administrar dicha obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—469.

Caracas: 9 de noviembre de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Sírvase ordenar que se entreguen al ciudadano José Esteban Aponte, artesano encargado de varios trabajos de albañilería ordenados para la edificación del puente que ha de colocarse en la calle Norte 6 de esta capital cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares (B. 464) por cuenta del valor de aquellos.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

Caracas: 21 de noviembre de 1883.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Ciudadano:

Tenemos la pena de poner en conocimiento de U. que no vendrá el puente de hierro que por kalogramas se pidió al Norte, de orden del Gobierno Nacional, pues ha quebrado la casa que lo había ofrecido en febrero de 1881, según nos lo dice nuestro corresponsal por kalograma contestando el nuestro en el cual le dimos la orden de contratar dicho puente.

Nuestros gastos de kalogramas alcanzan á la suma de (B. 937,76) novecientos treinta y siete bolívares setenta y seis céntimos que se servirá U. mandarnos reintegrar.

Sentimos este contratiempo que contraría el propósito del Gobierno Nacional.

Con sentimientos de consideración y respeto, nos suscribimos señor Ministro, sus atentos seguros servidores,

p. p. *Chirinos Matos y C^a.*

José G. Núñez.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—496.

Caracas : 22 de noviembre 1883.

20° de la Ley y 25° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Sírvase ordenar que se satisfagan á los señores Chirinos Matos y C^a novecientos treinta y siete bolívares setenta y seis céntimos [B. 937.76] importe de dos kalogramas relativos al encargo en los Estados Unidos del Norte que dichos señores hicieron de un puente de hierro para la calle Norte 6 de esta capital.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XXVI

ENSANCHE DEL PUENTE "CAÑO AMARILLO."

Para hacer mas espedita la comunicación entre esta ciudad y la Estación del ferrocarril de Caracas á La Guaira dispuso el Presidente de la República se ensanchara, hacia el Norte, el puente denominado "Caño Amarillo" en esta ciudad. Los presupuestos presentados en tal propósito se aprobaron, montando á B. 20.900.

Corre la administración de esta obra á cargo de la Junta de Fomento del Paseo Guzmán Blanco, que tan importantes servicios ha prestado y sigue prestando al Gobierno Nacional.

Es Director científico de los trabajos el Ingeniero doctor Alberto R. Smith.

Toca á su término la ejecución de los trabajos.

Erogado para esta obra en el mes de noviembre de 1883.... B. 5.380.

XXVII

PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE "PUNCERES"
CALLE ESTE 9.

Después de serios estudios, el Gobierno Nacional ha aprobado un proyecto formado por el arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique para la construcción de un puente de mampostería sobre la quebrada de "Punceres," en la calle Este 9 de esta ciudad, cuyo costo será de B. 140,000.

No habiéndose aún organizado los trabajos de esta obra os daré cuenta de ella en el Apéndice de la Memoria de este Despacho.

XXVIII

PUENTE SOBRE EL "CATUCHE" EN LA CALLE NORTE 1.

Para la construcción de tan importante obra se hacen los estudios necesarios. En el Apéndice de esta Memoria os impondré del resultado.

XXIX

ESTATUA ECUESTRE, EN BRONCE, DEL LIBERTADOR
SIMON BOLIVAR, EN NEW YORK.

Como resultado de las gestiones hechas por este Ministerio, de orden del Gobierno Nacional, para levantar una estatua ecuestre, en bronce, al Libertador, en el Parque Central de la ciudad de New York, debo informaros, como adición á lo que sabeis por la cuenta que este Despacho os rindió el año anterior: que se ha procedido á la ejecución de este monumento después de aceptadas por el Gobierno Nacional las condiciones de precio que hicieron los señores E. Valiente y C.^a por valor de la estatua y su pedestal colocada de un todo en el espresado Parque Central, montante á 25.500 dollars oro americano, y por los espresados señores las de dejar el monumento montado para el 20 de febrero de 1884 y recibir el importe de él por terceras partes, así: la primera porción al darse la orden de ejecución; la segunda al estar fundida la estatua, y la tercera al estar colocada sobre su pedestal en sitio señalado.

Por cuenta de este monumento se ha entregado ya la primera porción de 8.500 dollars y por cuenta de la segunda, la cantidad de 5.000 dollars.

Erogado, inclusive gastos y comisión.....B. 72.067.96.

XXX

ESTATUA DE JORGE WASHINGTON.

Grandiosa se ostenta ya sobre su pedestal la estatua de Jorge Washington, Padre y Fundador de la República de los Estados Unidos de Norte América.

La inauguración de este monumento tuvo efecto, como lo deseaba el Presidente de la República, en la celebración del Centenario del Libertador, el día 31 de julio, de conformidad con el programa aprobado para las festividades de aquel.

El acta de inauguración os impondrá más detalladamente del acto, el cual tuvo efecto en medio del mayor entusiasmo de la ciudadanía, contribuyendo á darle mayor esplendor los honores militares hechos por las tropas de la guarnición y la presencia del Vice-almirante de la Marina de los Estados Unidos de Norte América señor Cooper y de los jefes y oficiales del buque de guerra *Tennessee*, de la misma Nación, surto en el puerto de La Guaira, para asociarse al regocijo patrio, con motivo del primer Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR. Esa acta es el documento único de este capítulo.

Cuenta.

Valor de la estatua..... B. 25.000

ACTA DE INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA PEDESTRE DEL
GENERAL JORGE WASHINGTON.

En la ciudad de Caracas, el día 31 de julio de 1883, á las tres de la tarde, concurrieron al acto de la inauguración de la estatua pedestre, en bronce, del General Jorge Washington, mandada á erigir en la alameda de Santa Ana por la Junta Directiva del Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, por disposición y con la aprobación del Gobierno Nacional,—el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República; los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional; el Gobernador del Distrito Federal; las Comisiones de las Cámaras Legislativas; el Consejo Federal con su Presidente; el CuerpoDiplomático acreditado cerca del Gobierno de la República; el Contra-almirante de los Estados Unidos de Norte América señor G. H. Cooper y toda la oficialidad del buque de guerra de esta nación *Tennessee*, surta en la rada de La Guaira con motivo del Centenario del LIBERTADOR, el Cuerpo Consular y otras corporaciones y empleados nacionales, así como de los poderes municipal y judicial y un gran concurso de personas de ambos sexos y de diversas condiciones sociales; hacía los honores militares un batallón de la Guardia que recibió al Jefe de la Nación con los que exige su elevado rango, en medio del himno patrio tocado por la banda de música militar.

Ya al pié de la estatua el ILUSTRE AMERICANO con su respetable comitiva, el señor José Antonio Salas, en nombre de la Junta Directiva del Centenario, hizo la entrega del monumento al Primer Magistrado de la Nación, quien la recibió, acentuando con muy caracterizados conceptos la significación de la patriótica solemnidad que tenía lugar.

El señor Jehú Baker Ministro Residente de los Estados Unidos de Norte América, en bien meditadas palabras dió las gracias al Supremo Magistrado y á la Nación, en nombre de su Gobierno, por la alta honra que se le hacía al Padre Fundador de la República Norte Americana, erigiéndole un monumento digno del Héroe y de la Nación que lo levantaba.

Luego el Contra-almirante de los Estados Unidos señor G. H. Cooper y el señor William A. Pile ciudadano norte-americano, tomaron respectivamente la palabra manifestando el reconocimiento de su Nación por el espléndido acto que tenía efecto en aquel momento.

En seguidas, el ciudadano José María Manrique, orador de orden, nombrado al efecto, hizo el panegírico del General Jorge Washington, quedando con esto inaugurada oficialmente la estatua pedestre del Padre y Fundador de la República de los Estados Unidos del Norte América.

Ministerio de Obras Públicas.

Caracas: agosto 1° de 1883.

Publíquese,

R. AZPURÚA.

XXXI

ESTATUA DEL ILUSTRE PROCER ANTONIO L. GUZMAN.

La cuenta de este Ministerio en el año anterior se os presentó hasta 27 de abril último, para esta fecha estaba colocada sobre su pedestal de granito la estatua en bronce del Ilustre Prócer Antonio L. Guzmán, como se os informó.

El 5 de julio siguiente tuvo efecto la inauguración del monumento como os informará la comisión que tuvisteis á bien nombrar con tal objeto.

XXXII

ESTATUA DEL GENERAL FRANCISCO MIRANDA.

Está cumplido el Decreto del Presidente de la República, mandando á erijir en la plaza del Panteón Nacional, la estatua pedestre en bronce del General Francisco Miranda, Progenitor y Mártir de nuestra independencia, de que se os dió cuenta en el capítulo IX del Apéndice de la Memoria de este Ministerio en el año anterior.

El 23 de julio, víspera del natalicio del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, cuyo Centenario se preparaba á celebrar la patria agradecida, tuvo efecto la inauguración del monumento que es motivo de este capítulo.

El acta, que encontrareis entre los documentos, marcada con el número 1, os impondrán mas circunstanciadamente del acto.

La estatua fué fundida en Paris por comisión dada á los señores Lassé-re fréres de dicha plaza. El pedestal fué hecho en el pais.

ACTA DE INAGURACIÓN DE LA ESTATUA DEL GENERAL
FRANCISCO MIRANDA.

En la ciudad de Caracas, el día 23 de julio de 1883, á las 4 de la tarde encontrándose en la plaza del "Panteón Nacional": el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República; los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional; el Gobernador del Distrito Federal; las comisiones de las Cámaras Legislativas; el Presidente y miembros del Consejo Federal; los Presidentes y vocales de la Alta Corte Federal y de las Cortes de Casación, Suprema y Superior; el Concejo Municipal del Distrito y los demas empleados nacionales y funcionarios judiciales y de policía. También concurrieron al acto, formando columnas, los ciudadanos de las parroquias del Distrito Federal y un batallón de la Guardia que en orden de batallón contribuía á solemnizar el acto, á más una gran concurrencia de personas de todos los gremios sociales. El ciudadano Gobernador del Distrito Federal, como Presidente del Concejo Municipal del mismo, hizo formal entrega de la estatua al Presidente de la República, recibéndola á nombre de este Magistrado el Ministro de Obras Públicas, quien la declaró inaugurada oficialmente.

El señor Luis Maria Castillo nombrado orador de orden para el acto, tomó la palabra é hizo el panegírico del general Francisco Miranda mereciendo por él entusiastas aplausos de la concurrencia.

Terminado este discurso, el Presidente de la República con los demás empleados y corporaciones nacionales acompañados del numeroso concurso de personas apiñadas en la plaza, se dirigieron á la planicie que está al Oeste del cuartel de San Carlos para tomar parte en el banquete popular que allí estaba preparado.

Recibieron al ILUSTRE AMERICANO, la Junta Directiva del Centenario, y el Gobernador del Distrito Federal, teniendo en seguida efecto el expresado banquete en medio del mayor orden y de los entusiastas vítores de la multitud al Primer Magistrado de la República.—El acto terminó á las seis de la tarde retirándose el Presidente de la República á su morada, acompañado del séquito oficial y del pueblo entusiasmado que lo aclamaba y victoriaba.

Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese.

R. AZPURÚA.

XXXIII

ESTATUAS DE VARGAS Y CAJIGAL.

En la cuenta de este Ministerio del año anterior se os informó que ya estaban sobre sus respectivos pedestales las estatuas del doctor José María Vargas y del Comandante de Ingenieros Juan Manuel Cajigal, decretadas por el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República, y hoy me es satisfactorio participaros: que la primera fué inaugurada el día 29 de julio de 1883 y la otra el 30 del mismo, todo de conformidad con el programa de las fiestas del Centenario del LIBERTADOR, aprobado por el Gobierno Nacional.

De esta manera ha quedado satisfecha la inmensa deuda de gratitud que pesaba sobre el pueblo venezolano; así han quedado enaltecidos los méritos y servicios de tan egregios ciudadanos. ¡Honra y gloria al Ilustre Jefe de la Nación que sabe recompensar el verdadero mérito!

Los documentos 1 y 2 son las actas de inauguración de los monumentos que motivan este capítulo.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ACTA DE INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA DEL DOCTOR VARGAS.

Conforme con el programa de las fiestas del Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, aprobado por el Gobierno Nacional, hoy 29 de julio de 1883 á las 8 ante meridiano, presentes en el patio Norte del edificio de la Universidad Central, en Caracas, el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República; los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional; el Gobernador del Distrito Federal; las Comisiones de las Cámaras Legislativas; el Presidente y miembros del Consejo Federal; el Cuerpo Diplomático; el Cuerpo Consular; los miembros de la Alta Corte Federal con su presidente; los vocales de las Cortes de Casación, Suprema y Superior; el Vice-rector de la Universidad, encargado del Rectorado; las Corporaciones universitarias; el Concejo Municipal del Distrito Federal y una gran concurrencia de personas de ambos sexos y de diversas condiciones sociales, se procedió á la inauguración de la estatua del doctor José Vargas, Legislador, Presidente de la República en el 2.º período y fundador de los estudios de las ciencias médicas en la Universidad Central. El ciudadano Doctor Manuel Vicente Díaz Presidente de la Junta encargada de la erección de esta estatua hizo entrega de ella al ciudadano Ministro de Obras Públicas, quien la recibió y á nombre del Presidente de la República la declaró oficialmente inaugurada, entregándola en seguida á la Ilustre Universidad Central. Con lo que terminó el acto.

Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ACTA DE INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA DEL COMANDANTE DE
INGENIEROS JUAN MANUEL CAJIGAL.

En la ciudad de Caracas, á las 9 ante meridiano, del día 30 de julio de 1883, encontrándose en el edificio de la Universidad Central: el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República; los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional; las Comisiones de las Cámaras Legislativas; el Presidente y miembros del Consejo Federal; el Gobernador del Distrito; el Cuerpo Diplomático y Consular; el Presidente y Vocales de la Alta Corte Federal; los miembros de las Cortes de Casación, Suprema y Superior con sus respectivos Presidentes; el Vice-rector de la Ilustre Universidad con las corporaciones universitarias; el Colegio de Ingenieros de la República; el Concejo Municipal del Distrito Federal y otras corporaciones y empleados nacionales, judiciales y de policía. Fué el objeto de esta reunión inaugurar oficialmente la estatua pedestre en bronce del Comandante de Ingenieros Juan Manuel Cajigal Fundador de los estudios matemáticos en Venezuela, decretada por el Gobierno Nacional.

Para proceder á este acto una comisión de ingenieros encargada de la erección de la estatua, con la venia del Presidente de la República la entregó al Ministro de Obras Públicas, quien la recibió y en nombre del Supremo Magistrado la declaró oficialmente inaugurada, entregando el monumento en seguida al Colegio de Ingenieros presidido por el Doctor Manuel María Urbaneja, que se encontraba presente.

El Ingeniero Doctor Jesús Muñoz Tébar, orador de orden, al efecto nombrado, en bien meditados conceptos hizo el panegirico del Comandante de Ingenieros Juan Manuel Cajigal, mereciendo por él ruidosos aplausos de toda la concurrencia y terminando con esto el acto.

Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese,

R. AZPURÚA.

XXXIV

MINIATURAS DE UN MONUMENTO AL LIBERTADOR
EN EL ISTMO DE PANAMA.

El ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, deseoso de tomar la iniciativa para la erección de un monumento grandioso al LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR en el Istmo de Panamá, en el cual tomen parte las cinco Naciones que él redimió con su espada, ordenó en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, la ejecución de cinco miniaturas del expresado monumento en la Fundición Real de Munich. Consta esto de la Resolución dictada por este Ministerio con fecha 27 de octubre de 1883 que es el documento número 1.

Por él veréis, que para cubrir el valor de este encargo se destinó la suma de B. 37.500, pagaderos en Hamburgo libres de todo gasto y comisión.

El texto de la Resolución á que me refiero os impondrá mejor del asunto, así como encontrareis también en el documento número 2 los detalles á que ella se refiere.

Comisionado el Cónsul de Venezuela en Hamburgo, para hacer el encargo, la inspección de la obra y su recibo, se le abrió por conducto de los señores H. L. Boulton y C^a de esta plaza, un crédito en aquella, para que pudiera atender á los pagos en las épocas determinadas en la citada Resolución. Como resultado de las gestiones del Gobierno en el particular, la expresada casa H. L. Boulton y C^a avisó con fecha 13 de noviembre último haber librado ya sus órdenes para que su agente en Hamburgo señor Eduard Liebermann, pusiera á disposición del Cónsul ya citado los B. 37.500 valor del encargo.

El monto de esta cantidad se mandó pagar á los señores H. L. Boulton y C^a en Caracas, con más los gastos de comisión y descuentos necesarios.—Documento núm. 3.

Erogado por el valor total de esta obra..... B. 38.437,50

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 27 de octubre de 1883.
20 y 25.

Resuelto :

El Ilustre Americano Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido, deseoso de tomar la iniciativa para la erección de un monumento grandioso al LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR, en el Istmo de Panamá en la que tomenn parte las cinco naciones que él redimió con su espada, y en posesion ya de algunos datos recojidos del Director de la Fundicion Real de Munich, por comisión que al efecto confirió al señor S. Viale Rigo, dispone :

1º La ejecución en la referida fábrica de cinco miniaturas del expresado monumento, vaciadas en bronce, de un metro de altura y donde consten exactamente todos sus detalles en la proporción relativa que corresponda con los 18 metros de altura que ha de tener todo el conjunto.

2º Para el pago de estas cinco miniaturas, se destina la suma de treinta y siete mil quinientos bolívares (B 37.500) que se librarán á favor del fabricante, libres de toda gasto y comisión, en Hamburgo, donde serán entregados al agente que se indique oportunamente.

2º La suma antedicha se pagará por terceras partes ; la primera al ordenarse la fundición de las cinco miniaturas ; la segunda después de fundidas, y la tercera á la entrega de ellas en Hamburgo.

4º Los detalles del monumento serán comunicados por el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

DETALLES.

El monumento tendrá una altura total de 18 metros dando al LIBERTADOR de 3 á 4 metros.

El LIBERTADOR debe aparecer llevado sobre un broquel dorado, en hombros de las cinco Repúblicas.

Llevará uniforme de General con capa colgando como está en la estatua ejecutada por Fenerani.

Empuñará el pabellón tricolor con la mano derecha y apretándolo contra el corazón.

En la mano izquierda, un cartel con las palabras "Unión, unión ó la anarquía os devorará."

Las figuras de las cinco Repúblicas reposarán sobre un zócalo de granito pulido.

Cada figura llevará los atributos que le corresponden.

Al pié de cada figura se colocará el escudo respectivo, dorado.

Los cinco escudos irán enlazados con guirnaldas.

En el zócalo se colocará la figura de la "Historia" señalando á la posteridad el nombre de "BOLÍVAR."

Sobre un segundo zócalo también de granito pulido se colocarán cuatro figuras aladas sonando á los cuatro lados el clarín de "Fama."

La base del monumento será también de granito y tendrá cinco metros de altura.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones. —476.

Caracas: 15 de noviembre de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Para los efectos á que se contrae la resolución de este Ministerio que encontrará U. inserta en la *Gaceta Oficial* de 6 de los corrientes número 3.095, que acompaño; contrató éste Ministerio con los señores

H. L. Boulton y C^a de esta capital, un crédito en Hamburgo por la cantidad de treinta mil marcos (Ms. 30.000) ó sean treinta y siete mil quinientos bolívares (B 37.500) para que su agente en dicha ciudad señor Eduardo Liéberman, la tenga á disposición del señor S. Viale Rigo, Cónsul de Venezuela en Hamburgo, y comisionado por el Gobierno para verificar el encargo, inspección y recibo de las cinco miniaturas libre de todo gasto y comisión, de conformidad con la letra de la resolución á que me refiero.

Los señores H. L. Boulton y C^a participan con fecha 13 de los corrientes, que ya han dado sus órdenes en el particular y en su consecuencia pasan á este Despacho en solicitud de su pago la cuenta siguiente :

Marcos 30.000 en Hamburgo al 3¼.....	\$ 9.375,
1 p ₈ . comisión que cobra el agente.....	93,75
Descuento en 90 días al ½ p ₈ . por mes.....	140,62
	\$ 9.609,37 B. 38.437,50

Sírvase pues librar sus órdenes para que por la Tesorería Nacional de Obras Públicas se entreguen á los señores H. L. Boulton y C^a los treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete bolívares cincuenta céntimos (B. 38.437,50) á que dicha cuenta alcanza por valor, comisión y gasto en Hamburgo, del crédito indicado.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XXXV

CERCAS AL ESTE Y SUR DEL CUARTEL SAN CARLOS.

Por disposición del Presidente de la República ordenó este Ministerio la cerca con paredes de dos porciones de terreno de propiedad municipal situadas respectivamente al Este y Sur del cuartel San Carlos.

Estas cercas, regularizando el terreno, han venido á formar un hermoso boulevard, que dará grande importancia á aquel vecindario.

Erogado en noviembre para la cerca al Este.....	B. 9.446,
Id. en id. para la cerca al Sur.....	540,28
	B. 9.986,28

XXXVI

PLAZA DE "EL PANTEON."

Cuenta detallada de esta obra se os dió en el capítulo VI del Apéndice á la Memoria de este Ministerio en el año anterior.

No queda al suscrito sino informaros, que conforme lo dispuesto por el Jefe de la Nación, los trabajos de esta obra terminaron oportunamente á fin de levantar en ella la estatua del General Francisco Miranda, que

debía inaugurarse en las fiestas del Centenario del LIBERTADOR.—(Documento número 1.)

La prolongación al Sur de la calle que limita la plaza por el Naciente está también terminada, y se ha verificado el pago de las casas ocupadas para uso público, de que ya se os dió cuenta.

Erogación total para esta obra..... B 55.473,93

Así:

En trabajos de construcción y ornamentación.....	B	27.673,93
Valor de la casa de la señora Soledad Lander.....		8.000.
Id. „ „ „ „ Rivas de Oropeza.....		12.000,
Id. „ „ „ „ A. Martínez.....		2.800,
Id. „ „ „ „ Joaquina Gárate de Mendoza.....		5.000,
		<hr/>
Igual.....	B	55.473,93

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : mayo 19 de 1883.

20 y 25.

Resuelto:

El ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorogadas por la misma Legislatura Nacional en 1882, se ha servido disponer:

1° El conveniente arreglo de la plaza del Panteón Nacional, donde ha de colocarse la estatua del General Francisco Miranda, conforme el acuerdo del Concejo Municipal del Distrito Federal, fechado el 2 de enero de 1883 y aprobado por el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en 8 del mismo mes.

2° La apertura de una nueva calle al Sureste de la plaza de "El Panteón Nacional," que sea la prolongación al Sur de la que por el Naciente limita dicha plaza.

3° La ocupación para uso público, previa la adquiriescencia de sus dueños y pago oportuno, de las casas de propiedad particular que fuere necesario demoler para ocupar su área con la nueva calle de que habla el número anterior.

4° Los gastos que ocasionen los trabajos ordenados, se pagarán proporcionalmente á sus necesidades y adelanto, y previos los requisitos necesarios para este jénero de erogaciones.

5° Proceder inmediatamente á la ejecución de estas obras, que deben inaugurarse en el Centenario del LIBERTADOR.

Comuníquese y publíquese.

R. AZPURÚA.

XXXVII

ALAMEDA DE LA BASILICA DE SANTA ANA.

Tan luego llegó á esta ciudad la verja pedida á Europa para la Alameda de la Basílica de "Santa Ana," se procedió á su colocación, preparados como estaban de antemano los materiales á ella indispensables.

También es esta oportunidad para informaros de la conclusión del pedestal de piedra artificial que se construía en esta ciudad bajo la dirección del arquitecto Juan Hurtado Manrique, destinado á recibir la estatua de Jorge Washington, Padre y fundador de la República de los Estados Unidos de Norte América, de que se os dió cuenta en el Apéndice de la Memoria de este Ministerio en el año anterior.

Erogado para esta obra de 1° de enero hasta 30 de junio de 1883..... B 14.216,60

XXXVIII

PLAZA DE "EL VENEZOLANO."

En el Apéndice á la Memoria de este Ministerio del año anterior se os dió cuenta de que la baranda encargada á Inglaterra para ser colocada en la plaza de "El Venezolano," había llegado ya á esta capital y que se procedía á su instalación. Esta se terminó oportunamente con los demás trabajos indispensables á recibir el monumento decretado por el Congreso Nacional, para perpetuar la memoria de los grandes é importantes servicios prestados á la causa de la Libertad, por el Ilustre Prócer de la Independencia Suramericana, Ciudadano Antonio L. Guzmán.

Ha seguido atendiéndose con esmero á los trabajos de conservación de la Alameda que embellece esta plaza con su lozanía y verdura.

Erogado para esta obra desde 1° de enero hasta 30 de noviembre de 1883..... B 52.170,88

XXXIX

ALAMEDA DE PALO GRANDE.

En el capítulo XXVI de la cuenta que rindió este Ministerio en el año anterior al tratar de la Alameda de Palo grande, se os informó que estaban en suspenso los trabajos en ella, con el propósito de resolver

algunas dificultades que en el curso de la ejecución se habían presentado. Satisfactoriamente vencidas éstas, se aprobó un nuevo presupuesto montante á 22.565,34 con el cual se dará cima á esta obra, que servirá de lugar de recreo á los habitantes de la capital de la República.

Erogado en el mes de noviembre..... B 6.498,29

XL

ALAMEDA DE ALTAGRACIA.

Para complemento de los trabajos en la Alameda de Altigracia se aprobó un presupuesto montante á B 470.

Está terminada ya esta obra de ornato.

XLI.

ALAMEDA GUZMAN BLANCO EN LA GUAIRA.

El ciudadano Consejero encargado de la Presidencia de la República, con asentimiento del Gabinete pleno, ordenó la ejecución de las obras necesarias al embellecimiento de la Alameda de La Guaira.

Los presupuestos presentados al efecto por el Ingeniero ciudadano Juan Hurtado Manrique fueron aprobados y se comisionó al ciudadano general Juan Bautista Arismendi para que hiciera los correspondientes encargos á los Estados Unidos de Norte América y para administrar los trabajos que hubieran de hacerse en la localidad. Como lo esperaba el ciudadano Consejero encargado de la Presidencia de la República y el Gabinete, el expresado general Arismendi cumplió satisfactoriamente su cometido, con el celo y honradez que le son característicos. Concluidos los trabajos en su oportunidad me es posible informaros : que la Alameda de La Guaira es uno de los sitios de recreo mas bellos de la República ; ni pudiera ser de otro modo, toda vez que siendo aquella población el primer puerto de la República debía esmerarse el Gobierno Nacional en presentarlo digno del Extranjero que pisa nuestras playas y mas digno aún del monumento que un pueblo agradecido, representado por el Concejo Municipal del Departamento Vargas, erigió allí á la gloria del autor del engrandecimiento moral y material del pais ; al hijo predilecto de Caracas, ILUSTRE AMERICANO GENERAL GUZMÁN BLANCO.

Los documentos 1, 2, 3 y 4 os impondrán mejor de este negociado.

Erogado para esta obra..... B 47.416,98

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 142.

Caracas: 10 de mayo de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

El general J. B. Arismendi con fecha 8 del corriente, me informa: que ha recibido de los Estados Unidos de Norte America, parte de las obras pedidas para ornamentar la plaza en que el Consejo Municipal y pueblo de La Guaira levantan una estatua al ILUSTRE AMERICANO. Las obras venidas son: juegos de agua y cuatro candelabros, cuyo costo alcanza á 1.794,54 dollars, que al cambio de \$ 1.32,50 hacen B 9.511,06 según el informe citado del señor general Arismendi.

U. sabe que con asentimiento del Gabinete pleno ha acordado el ciudadano Presidente interino de la República, que se libere por el Ministerio de Obras Públicas y se mande pagar por el de Finanzas, el monto del presupuesto levantado para el todo de la obra mencionada.

En consecuencia, U. se servirá librar su orden para que el señor general J. B. Arismendi reciba ahora la suma de B 9.511,06 expresada.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones

Número 808.

Caracas: 22 de mayo de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

El señor general Juan B. Arismendi en telegrama de ayer me informa: que por el vapor *Valencia* ha recibido de Nueva York las banderas y demas objetos que faltaban para la ornamentación de la plaza, y me manifiesta el señor Arismendi que las obras mencionadas cuestan en el puerto de La Guaira 2.339,50 pesos oro americano, que al cambio de 1, 32½ hacen 3.099,33 pesos ó sean B 12 399,32.

Como lo manifesté á usted en mi nota número 142 del 10 del corriente, los gastos para la empresa y obra citadas tienen un presupuesto aprobado en pleno Gabinete y mandado pagar por el ciudadano Consejero encargado, en aquella fecha, de la Presidencia de la República; y en consecuencia, espero que usted se sirva dar su orden para que por la Agencia del Banco de Caracas en La Guaira se entregue al señor general J. B. Arismendi la referida suma de B 12.399,32 con cargo á gastos extraordinarios de la renta de Obras Públicas.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 812.

Caracas: 28 de mayo de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Finanzas.

Como U. sabe, el Gabinete pleno consideró y aprobó el presupuesto para la parte de obras que faltan por ejecutar en la plaza de La Guaira, con el fin de complementar su ornamentación. Esta parte del presupuesto levantado por el Ingeniero Hurtado Manrique, de acuerdo con la comisión del Consejo Municipal de aquel puerto y que ha remitido con nota de 26 del presente el señor general Juan Bautista Arismendi, monta á B 22.709,80. En consecuencia, el ciudadano Consejero Encargado accidentalmente de la Presidencia de la República, me ha dado orden para mandar entregar al señor general Arismendi esa suma; y lo manifiesto á U, esperando se sirva dar sus órdenes para que por la Agencia del Banco de Caracas en La Guaira se entreguen los B 22.709,80 al expresado general Arismendi, cargándose este gasto como extraordinario de la Renta de Obras Públicas, como se ha verificado con anteriores erogaciones para la misma obra, giradas con notas número 142, fecha 10 del presente mes y 22 del mismo número 808.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 346.

Caracas: 26 de setiembre de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

Con nota fecha 18 de agosto último, el ciudadano general Juan Bautista Arismendi remite á este Ministerio la liquidación de los trabajos ejecutados en la plaza donde el Consejo Municipal y pueblo de La Guaira levantan una estatua al ILUSTRE AMERICANO, montante el saldo de aquellos á B 2.796,80.

Sabe U. que con asentimiento del Gabinete pleno fué acordado, por el Consejero encargado interinamente de la Presidencia de la República, el gasto que ocasionara el embellecimiento de dicha plaza en La Guaira, según oficios de este Ministerio fechados en 10, 22 y 28 de Mayo del corriente año, marcados, respectivamente, con los números 142, 808 y 812. En consecuencia sírvase librar sus órdenes para que se entreguen al ciudadano general Juan Bantista Arismendi los B 2.796,80 de que ántes he hecho referencia, quedando así finiquitado este asunto.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

XLII

BOULEVAR GUZMAN BLANCO EN LA GUAIRA.

El documento marcado con el número 1 es la Resolución dictada por este Ministerio ordenando la continuación de los trabajos del Boulevard "Guzmán Blanco" en La Guaira.

Por ella se aprueban los planos y presupuestos presentados por el Ingeniero ciudadano doctor Jesús Muñoz Tébar; se destina la suma de B 144.200 para la ejecución de los trabajos; se crea una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos Anselmo Sálas, Presidente, Adolfo Dupouy, Tesorero, José María Calimán y Adolfo Rada, secretario, y ordena proceder inmediatamente á la ejecución de los trabajos á fin de que la obra quede concluida de un todo para el 31 de diciembre de 1883.

Organizada la Junta se procedió á la obra con la actividad que el caso demandaba y por parte del Gobierno se nombró Ingeniero de ella al ciudadano doctor Rafael Silveira.

Sin interrupción alguna han continuado los trabajos hasta la fecha de esta cuenta y espera el suscrito informaros en el Apéndice á ella su completo término.

Erogado para esta obra..... B 144.200.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificos y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 5 de noviembre de 1883.

20 y 25.

Resuelto:

1° Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ordena la continuación de los trabajos del Boulevard "Guzmán Blanco," en La Guaira, de conformidad con el plano levantado al efecto por el ingeniero ciudadano doctor Jesús Muños Tébar.

2° Para la ejecución de los trabajos necesarios hasta la conclusión de la obra se destina la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos bolívares (B 144.200) á que alcanza el valor total del presupuesto aprobado; la cual se entregará á la Junta de fomento respectiva por el agente del Bancó de Caracas en La Guaira, según las necesidades de la obra.

3° Se crea una Junta de fomento á cuyo cargo correrá la administración de los trabajos expresados, compuesta de los ciudadanos Anselmo Salas que la presidirá, Adolfo Dupouy que desempeñará las funciones de Tesorero, José María Calimán y Adolfo Rada que servirá la Secretaría.

4° Por resolución especial se nombrará el Ingeniero á cuyo cargo estará la dirección científica de la obra.

5° Se procederá inmediatamente á la ejecución de los trabajos á fin de que estén concluidos de un todo para el día 31 de diciembre próximo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XLIII

ESTACION DE COCHES EN EL "PASEO
GUZMAN BLANCO."

Motiva el presente capítulo la estación de coches en el "Paseo Guzmán Blanco," de que os dió cuenta este Ministerio en el Apéndice á la Memoria del año pasado.

En la oportunidad señalada por el Jefe de la Nación, terminaron los trabajos de esta obra y otros accesorios dispuestos en el curso de la ejecución. Entre los últimos se cuenta: la amplia calzada de cemento que partiendo de la gradería de la estación conduce á los jardines altos, á la espiral y al gran depósito de aguas potables.

El conjunto de la obra es á la par que armonioso útil, acreciendo por esta circunstancia el concurso de personas á tan ameno sitio.

Erogado para esta obra..... B 20.204,38

XLIV

ORNATO DE MACUTO.

El Ornato de la parroquia foranea de Macuto, del Distrito Federal, corre á cargo de la Gobernación y Concejo Municipal del mismo; según lo dispuso el Presidente de la República de lo cual se os dió cuenta en la Memoria del año anterior; pero no obstante ésto, y á causa de las grandes averías causadas en las obras de dicha localidad por una fuerte avenida del río, ordenó aquel Majistrado que la reposición y mejora de aquellas se hiciera por conducto del Ministerio de Obras Públicas. De esto y de algunas disposiciones ulteriores dictadas por aquel Majistrado os informaré en el presente Capítulo.

El 10 de octubre de 1883 dictó este Despacho una resolución ordenando la construcción de un puente de madera en la expresada parroquia de Macuto y la reparación de las averías causadas por el río en los baños de agua dulce y cortina del mismo.

Se aprobaron los presupuestos y planos del ciudadano Antonio Retali; se destinaron para la ejecución de los trabajos B 80.700. valor de los presupuestos aprobados; se confió la dirección científica al autor del proyecto, ciudadano Retali, y se puso la administración á cargo de la Junta de Fomento del Ornato de Macuto.

Los B 80.700 monto del presupuesto se mandaron á entregar á la expresada Junta de Fomento para que ésta lo pusiera á disposición del Director científico de la obra según sus necesidades y adelanto, debiendo entregarla terminada para el 31 de diciembre siguiente.—Documento número 1.

Según aviso de la junta administradora, el 15 del mismo mes de octubre se dió principios á los trabajos, los cuales han continuado ejecutándose sin interrupción alguna y con la actividad y regularidad que imprime siempre este Ministerio á los asuntos de su competencia.

Posteriormente, en la inspección que practicó el suscrito en las obras de Macuto, se apercibió de la necesidad de rellenar con piedra y tierra la cortina que corre de la parte alta del río á los baños, para evitar los depósitos de agua á espaldas de dicha cortina, que tan perjudiciales serían á la estabilidad de la obra y á la salubridad de la localidad, y ordenó al Director científico formara un presupuesto con tal propósito, el cual fué aprobado por el Presidente de la República con un valor de B 3 680.—Documento número 2.

Del término de esta obra se os dará cuenta en el Apéndice de esta Memoria.

Erogado hasta 30 de noviembre..... B 84.380.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : octubre 10 de 1883.
20° y 25°*Resuelto :*

Dispone el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República :

1° La construcción de un puente de madera en la parroquia de Macuto del Distrito Federal y la reparación de la avería causada por las corrientes del río en los baños de agua dulce y cortina del mismo, aprobando al efecto los planos y presupuestos formados por el ciudadano Antonio Retali.

2° Se destina para esta obra la suma de (B 80.700) ochenta mil setecientos bolívares valor de los presupuestos aprobados.

3° Confiar la Dirección científica de los trabajos al ciudadano Antonio Retali.

4° Poner la administración de esta obra á cargo de la Junta de Fomento del Ornato de Macuto.

5° Librar las órdenes necesarias á fin de que por la Agencia del Banco de Caracas en La Guaira se tengan á disposición de la expresada Junta de Fomento los ochenta mil setecientos bolívares (B 80.700) valor del presupuesto.

6° La Junta de Fomento entregará el valor del presupuesto al Director científico, según las necesidades de la obra, quedando éste en el deber de entregarla concluida de un todo para el treinta y uno de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—516.

Caracas : 26 de noviembre de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

De orden del Presidente de la República ha sido aprobado el gasto de B 3. 680 á que alcanza el valor de un presupuesto adicional, forma-

do por el señor Antonio Retali, para un relleno desde los baños de Rio en Macuto hasta el principio del muro que los limita. Dicha suma debe ser entregada á la Junta de Fomento del Ornato de Macuto para que proceda á la ejecución de esos trabajos.

En consecuencia, sírvase dar sus órdenes para que el Agente del Banco de Caracas en La Guaira entregue al señor Otto Winkellmann, Presidente de la Junta de Fomento expresada, los (B 3.680) de que he hecho referencia y con el fin indicado.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XLV

NUEVOS BAÑOS DE MAR EN MACUTO.

Se hacía sentir ya la necesidad de construir en la parroquia de Macuto nuevos baños de mar más en armonía con las necesidades de la población y menos expuestos á ser inutilizados por las arenas del mar ó destruidos por el embate de las olas. Pero atento siempre el Presidente de la República á las necesidades públicas, ordenó la construcción de ellos, como lo vereis en el documento número 1, que es la Resolución dictada por este Ministerio en 10 de octubre de 1883, con tal motivo.

Para esta obra se destinó la cantidad de ciento veinte y un mil ochenta bolívares con ochenta y cuatro céntimos (B 121.080,84) cuya suma se entregaría según las necesidades de aquella.

La dirección científica se encomendó al ciudadano Antonio Retali, autor del proyecto aprobado, y la administración á la Junta de fomento del ornato de Macuto.

Por la misma Resolución se fijó el último de diciembre del mismo año para la entrega de la obra.

Los trabajos marchan con la actividad necesaria, y se promete este Ministerio que terminarán oportunamente.

Erogado..... B 121.080,84.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: octubre 10 de 1883.

20 y 25.

Resuelto:

Dispone el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República:
1° La construcción de nuevos baños de mar en la parroquia de Macuto del Distrito Federal, á cuyo efecto se aprueban los planos y presupuestos formados por el ciudadano Antonio Retali.

2º Se detina para esta obra la suma de ciento veinte y un mil ochenta bolívares con ochenta y cuatro céntimos (B 121.080,84) valor de los presupuestos aprobados.

3º Confiar la dirección científica de los trabajos al ciudadano Antonio Retali.

4º Poner la administración de esta obra á cargo de la Junta de fomento del Ornato de Macuto.

5º Librar las órdenes necesarias á fin de que por la agencia del Banco de Caracas en La Guaira se tengan á disposición de la expresada Junta de fomento los (B 121.080,84) ciento veinte y un mil ochenta bolívares ochenta y cuatro céntimos, valor del presupuesto.

6º La Junta de Fomento entregará el valor del presupuesto al Director científico, según las necesidades de la obra, quedando éste en el deber de entregarla concluida de un todo para el treinta y uno de diciembre próximo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XLVI

SUPERINTENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS.

El documento marcado con el número 1º es el Decreto Ejecutivo de 1º de octubre de 1883 creando una Superintendencia de obras públicas.—El texto de este documento os impondrá mejor de lo que yo pudiera hacerlo, en una suscita narración, de la organización que se dió á este nuevo Departamento de las Obras Públicas de la Unión.

En cumplimiento de este Decreto, el Ministerio de mi cargo, de orden del Presidente de la República, dictó las dos Resoluciones de 1º de octubre siguiente, nombrando, por una, al ciudadano Ramón Azpurúa Superintendente de Obras Públicas y por la otra, señalando sueldo á los empleados de la Snperintendencia.—Documento 2 y 3.

A la previsora disposición del Jefe de la República, así como al acertado nombramiento para desempeñar tan delicado encargo, recaído en un ciudadano por mil títulos respetable; de honradez notoria, de acendrado patriotismo, no ménos que de reconocido espíritu de orden, de organización y economía, se debe, en mucho, los felices resultados que se vienen alcanzando en las obras públicas nacionales, ya de utilidad y necesidad, ya de ornato, mandadas ejecutar por el ILUSTRE AMERICANO en un espacio de tiempo extremadamente estrecho para desarrollar tantas y tan vastas concepciones.

Los resultados obtenidos por la Superintendencia de Obras Públicas, en el escaso número de días corridos de la fecha de su organización al 30 de noviembre en que se corta esta cuenta, habla mas alto que el pálido bosquejo que de ellos pudiera hacerlos. Con tal propósito acompaño los documentos 4 y 5 que son las relaciones de las obras que corren bajo su inspección.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

GUZMAN BLANCO.

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE VENEZUELA, ETC, ETC, ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorogadas por la misma Legislatura Nacional de 1º de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883,

DECRETO :

Art. 1º Se crea en el Ministerio de Obras Públicas un Departamento que se denominará *Superintendencia de Obras Públicas*, compuesto de un Superintendente y dos oficiales de competencia bastante para el desempeño de las delicadas funciones que se les atribuyen.

Art. 2º Este Departamento será parte integrante del Ministerio, mientras haya obras públicas en actividad ; fuera de éste caso el Ejecutivo Federal lo pondrá en cesantía, hasta que ocurra nuevamente la necesidad.

Art. 3º El nombramiento de Superintendente corresponde al Ejecutivo ; el de los oficiales lo hará el Superintendente con acuerdo del Ministro.

Art. 4º Por resoluciones especiales se señalarán los sueldos de estos empleados.

Art 5º Son funciones del Superintendente :

1ª Examinar todo presupuesto de obra pública que se haya formado por orden del Ministerio, ó que haya sido presentado por particulares con algún objeto de utilidad práctica, para informar acerca de él y proponer su aceptación, modificación ó rechazo. El Ministro estampará al pié de este informe su conformidad ó las observaciones que le ocurran en contra, y ya en este estado se dará cuenta del asunto al Ejecutivo Federal para su resolución.

2ª Poner ó no el "visto bueno," después de examinadas las relaciones quincenales ó semanales ú otras que ocurran de gastos por obras públicas, que no estén inmediatamente administradas por alguna Junta de Fomento, sin cuyo requisito no extenderá el Ministerio la orden de pago.

3ª Examinar las cuentas que los encargados de alguna obra pública, ó las Juntas de Fomento de las mismas, rindan al Ministerio en las épocas señaladas por la Ley, para extender al pié de ellas su informe. Cuando éste sea desfavorable á la cuenta, sustanciará, previa orden del Ministerio, el juicio respectivo sobre el cual pronunciará la autoridad competente.

4ª Supervigilar todas las obras públicas que se estén construyendo en la Unión, para lo cual podrá entenderse directamente con los Ingenieros, los Directores científicos, los Inspectores y encargados, los que están en el deber de suministrarle todos los datos é informes que pida en lo que con las respectivas obras se relacione, y mostrarle los libros, cuentas, papeles, almacenes, depósitos, herramientas y cuanto diga relación con el estado actual de la obra y con su marcha. Cuando el Ejecutivo lo ordenare, el Superintendente se trasladará á los puntos que se le designen para hacer personalmente la inspección de que se viene

hablando. Puede también proponer el viaje cuando lo estime oportuno.

5ª Fijar con las Juntas de Fomento con quienes pueda estar en contacto, la taréa que ha de darse á los trabajadores y su precio; los ajustes que hayan de celebrarse y también sus precios y las condiciones de pago; cuidando siempre de que no lleguen á ser perjudicados los intereses nacionales.

6ª Medir los trabajos ejecutados en cada una de las obras públicas que estén á su alcance, cada vez que lo crea conveniente y por lo menos una vez todos los meses, y confrontar sus menidas con las que consten practicadas por los respectivos empleados.

7ª Presentar mensualmente al Ministerio de Obras Públicas una relación comprensiva del estado de los trabajos en cada obra, las erogaciones en el mes, el personal del servicio en cada una de ellas con sus respectivos sueldos ó salarios; la cantidad de materiales entrados, consumidos y existentes; los precios á que se hayan adquirido los entrados en el mes; el número de ajustes celebrados, de taréas ejecutadas y los precios de unas y otras: la herramienta y útiles que se hayan comprado con expresión de sus precios, los consumidos y la existencia. En esta relación constarán las observaciones que juzgue conducentes á la mejor marcha administrativa y económica de las obras. Una copia de esta relación deberá pasar igualmente el Superintendente al Presidente de la República.

8ª Proponer al Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Obras Públicas, los medios que juzgue adecuados para conseguir con baratura los materiales de construcción; ya sea ocurriendo al establecimiento de hornos y fábricas administradas por cuenta de la Nación, ya sea por contratos para su provisión en grandes cantidades. En el primer caso el Superintendente propondrá los reglamentos para la administración de aquellas fábricas; correrá con su contabilidad y vigilancia y hará cuanto esté en sus facultades para que no resulten ser gravosas al erario público.

9ª Suministrar al Ministerio de Obras Públicas todas la noticias é informes que le pida sobre los asuntos de su competencia.

Art. 6º Son funciones de los oficiales:

Distribuir entre sí y ejecutar todos los trabajos de oficinas propias de su Departamento, y ayudar al Superintendente, cuando éste lo determine, en los trabajos de vigilancia de las obras que se estén construyendo.

Art. 7º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto y de comunicarlo á quienes corresponda.

Dado, firmado, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de octubre de 1883.—Año 20º de la Ley y 25º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.—El Ministro de Obras Públicas,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : octubre 1° de 1883.
20 y 25.*Resuelto :*

EL ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios confirmadas en 8 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881, y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883, ha tenido á bien, en esta fecha, nombrar Superintendente de Obras Públicas al ciudadano Ramón Azpurúa.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : octubre 1° de 1883.
20 y 25.*Resuelto :*

EL ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881, y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883, dispone:

1° Que el Superintendente de Obras Públicas devengue el sueldo mensual de mil doscientos bolívares (B 1.200)

2° Que cada uno de los oficiales de la Superintendencia devengue quinientos bolívares (B 500) como sueldo mensual.

3° Estos sueldos se pagarán por la Tesorería Nacional de Obras Públicas por quincenas vencidas, con cargo á gastos extraordinarios.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal.

GREGORIO F. MÉNDEZ

DOCUMENTO NÚMERO 4.

SUPERINTENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Superintendencia de Obras Públicas.

Obras públicas de la Unión, que están en actividad en los meses de octubre y noviembre de 1883.

En Caracas :

- 1—Las varias obras en “El Teque:” 2 puentes de bóveda y 5 cuadras empedradas con aceras de lajas y cortinas de mampostería.
- 2—Paredón del puente de la Trinidad al pié del Samán, y parte de la cortina que canaliza el Catuche en dirección oriental.
- 3—Reforma, conclusión y ornamentación de la Iglesia de las Mercedes.
- 4—La fachada Sur de la Iglesia de Altagracia y su nueva alameda.
- 5—En el Estado Zamora (del Municipio Candelaria.) Terminación del puente “Rivas” en la calle Este 3; 4 cuadras con cortinas de mampostería y parte de un puente sobre la quebrada de ponceles, calle Este 9 y que actualmente está en estudio.
- 6—En el Municipio de Santa Rosalía : el Mercado de ganados.
- 7—En el Municipio de San Juan: las cortinas del río Caroata y la bóveda para formar una área entre los puentes San Pablo y Miranda; 2 cuadras empedradas, con aceras de laja, una de ellas; además con cortina de mampostería desde la esquina de Jesús al Occidente, Callejón F. y reparación del puente de madera, de San Mateo.
- 8—En el Municipio de Candelaria: el puente Santa Inés, de baúl; parapetos en el puente Guzmán Blanco y bóvedas en los puentes Agüima y Bruzual.
- 9—Aceras de cemento Vicat: las que se construyen en la parte Oriental de la ciudad de Norte á Sur.
- 10—Mercado público de Caracas: conclusión de la parte Oriental.
- 11—La nueva capilla en “El Calvario.”
- 12—Reparación de edificios nacionales en la capital.
- 13—Ensanche del Gran Estanque, tubería encargada á Inglaterra y su colocación en la capital.
- 14—Construcción por contrato de materiales de alfarería y cal en esta ciudad.
- 15—Parapetos del puente de Mouroy.
- 16—La cuadra del Truco en la calle Oeste 7, empedrados, con 2 aceras de laja.
- 17—Calle nueva al S. E. de la plaza del Panteón, con cortinas de mampostería, aceras de laja y empedrado.
- 18—Cuadra al Este del puente Este 3, empedrados, aceras de laja y una cañería.
- 19—La cerca del corralón al Este de la plaza del cuartel San Carlos.

- 20—Cuadra al Poniente del puente Este 3, empedrados, aceras de laja y una cañería.
- 21—El cuartel San Carlos: concluir el cuerpo del Norte y el del Este.
- 22—Parque al Poniente del cuartel San Carlos.
- 23—Ensanche del puente de bóveda de “Caño Amarillo.”
- 24—Rebajo en la cuadra desde la esquina de la calle Oeste 9, y cortinas de mampostería, hasta el puente “Camilo Torres,” sobre la quebrada de los Padrones.
- 25—Continuación de la cortina y nuevo cauce de Catuche desde el Samán al Este.
- 26—Puente de Los Remedios al Este de la plaza de la Trinidad, en estudio.
- 27—Puente al Este del Samán de la Trinidad, en estudio.
- 28—Cárcel pública: la rotunda del Norte, el cuerpo central de su fachada, con techos, entresuelos y luces.
- 29—Alameda de Palo-grande.
- 30—Reparación y conservación de las calles en la ciudad, empedrados y enlajados, 8 cuadrillas permanentes.

—

En varios puntos de la República fuera de la capital:

—

- 31—Obras del Municipio de Macuto: nuevos baños de mar; gran parte de los de río; cortina y nuevo cauce, y un puente de madera.
- 32—Agua potable en Maracaibo: la excavación en La Hoyada; aparatos hidráulicos y su colocación.
- 33—Canalización del río Aragua.
- 34—Carretera del Distrito Federal: asignación mensual en lo que toca al Gobierno General.
- 35—Carretera de Ciudad de Cura á Macapo en el Estado Guzmán Blanco.
- 36—Camino de Macarao.
- 37—Navegación del río Tuy: auxilio á la empresa.
- 38—Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia en el Estado Carabobo.
- 39—Ferrocarril de Santa Cruz á La Fría en los Estados Los Andes y Falcón-Zulia. Exploración y estudio.
- 40—Ferrocarril de La Guaira á Macuto, en estudio.
- 41—Ferrocarril de Caracas á Antímano, en estudio.
- 42—Línea telegráfica de Oriente desde Guatire hasta Güiría.
- 43—Las varias obras del pueblo de Antímano.
- 44—Ferrocarril de Caracas á Santa Lucía, en el Estado Guzmán Blanco.

Caracas: 6 de noviembre de 1883.

R. Azpurúa.

—

Reparaciones de conservación en las calles de la Capital.

Trabajos ejecutados en el mes de octubre de 1883.

En la cuadra de la Cruz Verde á Santa Teresa, reparos de conservación en el empedrado.

En la idem de Jesús, María y José á la Garita, reparos de idem.

En la idem de Jesuitas á Tienda Honda, reparos de idem.

En la idem de los Traposos á Plaza de "El Venezolano," reparos de idem.

En la idem de Salas á Balconcito, reparos de empedrados y enlosado.

En la idem del Maderero al Puente Miranda, reparos de idem idem.

En la idem de Salvador de León á Socarrás, reparos de idem idem.

En la idem de Camejo á Santa Teresa, reparos de empedrados.

En la idem del puente de la Trinidad al Panteón, reparos de idem.

En la idem de Madrices á plaza de "El Venezolano" reparos de idem.

En la idem de Tienda Honda á Santa Bárbara, reparos de empedrado y enlosado.

En la idem de San Francisco á Pajaritos, reparos de empedrado.

En la idem de Mijares á Altagracia, reparos de idem.

En la idem de la Santa Capilla á Casa Amarilla, reparos de idem.

En el bulevar Oriental del Capitolio, reparos de idem.

En la cuadra de Miracielos á la Palma, reparos de idem.

En la idem de Jesuítas á Arguinzones, reparos de empedrados y enlosado.

Se le han hecho reparos de carpintería al puente Regeneración.

Se han compuesto cinco cloacas en los puntos siguientes:

Palma al Teatro Guzmán Blanco, Glorieta á Maderero, Santa Capilla á Carmelitas, Palacio de Justicia al Padre Sierra y Jesuitas á Veroes.

Cuido y conservación de los puentes de madera de la ciudad y del Parque de Carabobo.

Caracas: 31 de octubre de 1883.

R. Azpurúa.

DOCUMENTO NÚMERO 5.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Superintendencia de Obras Públicas.

Obras Públicas nacionales en actividad el día 23 de noviembre.

1° En el Teque:

6 cuadras con banqueros, rellenos, cortinas de mampostería, empedrados totales, y 2 aceras de laja.

En los puentes Nariño, Freites, Camilo Torres y Brión, los parapetos correspondientes.

2° En el Estado Zamora:

3 cuadras con cortinas de mampostería, empedrados y aceras de laja.

3° El puente de Santa Inés

- 4^a El puente Bruzual.
- 5^a Mercado de ganados.
- 6^a La cárcel pública, su rotunda Norte y el cuerpo principal de 2 pisos.
- 7^a El baúl sobre el río Caroata entre los puentes San Pablo y Miranda, con su terraplen para formar el arco.
- 8^a La Alameda de Palogrande.
- 9^a Ensanche del Gran estanque.
- 10 Barandas de hierro en dos escalinatas del "Paseo Guzmán Blanco."
- 11 Ensanche del puente de Caño Amarillo.
- 12 La Capilla del Calvario.
- 13 Cuartel San Carlos.
- 14 El Mercado de La Trinidad.
- 15 Las cercas al costado y frente del cuartel San Carlos.
- 16 La cortina del Samán de La Trinidad y la que con banqueros formará el nuevo cauce del Catuche, desde el mismo lugar.
- 17 Mercado público de Caracas.
- 18 Modificaciones y conclusión de la iglesia de las Mercedes.
- 19 Fachada Sur de Altagracia.
- 20 Modificación del salón del Concejo Municipal para colocar el cuadro conmemorativo de la Independencia.
- 21 Cuatro aceras de cemento en las cuadras desde la esquina del doctor Paúl hasta la del doctor Díaz.
- 22 Reparación del Palacio de Finanzas.
- 23 Nueve cuadrillas reparando todas las calles de la Capital.
- 24 Relleno de la cuadra desde el puente de San Mateo para el Occidente.

En Macuto.

- 25 Reparación de los baños de río, canalización de este, un puente y nuevos baños de mar.

En La Guaira.

- 26 Bulevar Guzmán Blanco.
- 27 Ferrocarril de Maiquetía á Macuto.
- 28 El Ferrocarril de Caracas á Antimano.
- 29 Las obras del pueblo de Antimano.
- 30 Exploración y estudios del Ferrocarril de Caracas á Santa Lucía.
- 31 Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.
- 32 La carretera de Villa de Cura á Macapo y Yuma.
- 33 Canalización del río Aragua en Cagua.
- 34 La carretera de Caracas al Occidente.
- 35 Irrigación de las riberas del Manzanares en Cumaná.
- 36 Ferrocarril de Santa Cruz á la Fría.
- 37 Agua potable en Maracaibo.
- 38 La línea telegráfica de Oriente.

Caracas : 30 de noviembre de 1883.

Obras públicas nacionales terminadas en la 2^a quincena de noviembre.

- 1^a Reparación de la cuadra entre las esquinas Las Animas y Manpuca, Norte 9.

2^b La cuadra enteramente nueva, con cortinas de mampostería, empedrado total y 2 aceras de laja desde la plaza de la Trinidad, paralela al callejón. M. para el Sud.

3^a La segunda cuadra. en el callejón F. con cortinas de mampostería, empedrado total y 2 aceras de laja : parroquia San Juan.

4^a La cuadra enteramente nueva, con mampostería, empedrado total y 2 aceras de laja, desde la esquina del Bolero á la quebrada de los Monos en la calle Oeste 1, obras del Teque.

5^a Los parapetos del puente de Monroy.

6^a Los id. del id. Guzmán Blanco.

7^a 8 aceras de cemento Vicat en la calle de Norte á Sud desde la esquina de La Pelota al Doctor Díaz, 4 cuabras.

8^a La calle al Este del puente Este 3, hoy Ribas, empedrado total y 2 aceras de laja.

9^a Reparaciones de conservación de empedrados y enlajados en 14 cuabras de la ciudad.

10 Reparaciones en deterioros de seis cloacas de la ciudad.

Caracas : 30 de noviembre de 1883.

Trabajos ejecutados en los empedrados y enlajados de la capital en el mes de noviembre de 1883.

En la cuadra de Sociedad á San Francisco, reparos de conservación en el empedrado.

En la idem de Ibarra á Madrices, reparos de idem.

En la idem de la Pelota á las Ibarra, reparos de idem.

En la idem del Teatro Guzmán Blanco al Reducto, reparos de idem.

En la idem de Santa Teresa á Cipreses, reparos de idem.

En la idem de la Cruz de Candelaria á Candilito, reparos de idem.

En la idem de la Pilita al Coliséo, reparos de empedrado y enlajado.

En la idem de San Martín al Tejal, reparos de idem idem.

En la idem del Panteón al Cuartel San Carlos, reparos de idem idem.

En la idem del Pájaro al Tejal, reparos de idem idem.

En la idem del Pájaro al Zamuro y esquinas de San Juan y Hospital, reparos de idem idem.

En la cuadra de La Palmita á Monzón, reparos de empedrados.

En la cuadra de la Bolsa y Mercaderes, reparos de idem.

En la cuadra de Candilito á Los Avilanes, idem idem.

Reparación del gran desagüe que va de La Palmita al Guaire.

Reparación de cinco cloacas en los lugares siguientes: esquina de La Bolsa, de El Muerto á Los Isleños, del Bucare á El Carmen, del Conde á Piñango y del Puente de San Pablo á La Gorda.

Caracas : 30 de noviembre de 1883.

R. AZPURÚA.

XLVII

CALLES DE CARACAS Y REPARACION DE PUENTES.

La conservación de las calles de Caracas corre á cargo de la Gobernación y Concejo Municipal del Distrito Federal, no obstante, el Presidente de la República ordenó contribuir, en parte, con la renta de obras públicas á tal propósito. Así se ha venido practicando bajo la celosa y entendida inspección de la Superintendencia de obras públicas; á favor de este auxilio, tan oportuno, puedo informaros que existen verdaderas calles en la capital de la República.

Si la conservación de las calles de Caracas se hace, como antes he dicho, puramente como un auxilio á las Rentas Municipales, no sucede lo mismo con la apertura de obras nuevas que incumben exclusivamente á este Ministerio.

La construcción de nuevos puentes en la ciudad, así como la imperiosa necesidad de dar facilidad al tráfico han hecho que el Gobierno Nacional disponga la apertura de nuevas calles, que si bien es cierto ocasionan gastos de alguna consideración no lo es menos que á su favor se debe, en gran parte, el embellecimiento de la capital, las comodidades de que gozan sus moradores, así como el mejoramiento de las condiciones sanitarias de ella.

La relación siguiente es contentiva de los trabajos ejecutados por el respecto que os doy cuenta.

Cuadra de la gorda al puente Oeste 6, con empedrado y aceras de laja nueva, relleno y una cañería grande de desagüe.

Cuadra del Truco á los cardones empedrado y aceras de laja nueva con banqueo y bote de tierra.

Cuadra de Candilito al Platanal empedrado total de la mitad de la cuadra, y dos aceras de laja en toda su extensión con una cañería de desagüe para la Alcantarilla y cuatro albañales de gran capacidad en sustitución del baúl que debía hacerse.

Cuadra en el Callejón M. empedrado y enlajado nuevos y parte de mampostería.

Cuadra de Jesús á la Cañada con aceras de laja y empedrado totales.

Idem de la Cañada hacia el Cerro, enlajada y empedrado total y un muro de revestimientos en la acera derecha.

Idem del Bolero á la Quebrada de los Monos, empedrado y enlajado nuevos, banqueo y relleno y tres grandes albañales de desagüe.

Idem de la Quebrada de los Monos á Santa Bárbara, con dos cortinas de mampostería y solamente el empedrado todo nuevo.

Idem de la Quebrada de los Monos al Paraíso, con empedrado y enlajado totales, dos cortinas de mampostería, banqueo y mamposterías en ciertos lugares y un albañal grande de desagüe.

Idem del Paraíso al doctor González, con empedrado y enlajado y sus dos cortinas de mampostería.

Idem del doctor González al Toro con enlajado y empedrado nuevos, cuatro grandes albañales de desagüe, banqueo y relleno en ciertos lugares, dos cortinas de mampostería, y muros de revestimientos para recibir el enlajado.

Idem de Arguizones al puente Ribas, con empedrado y enlajado nuevos. Hubo que hacer una cloaca, dos costados de mampostería, banqueo y bote de tierra y una cañería de desagüe.

Idem del puente Ribas hacia el Oriente, empedrado y enlajado nuevos y dos grandes albañales.

Idem del puente Ribas á la Pelota, empedrado y enlajado nuevos,

dos cortadas de mampostería, una gran cloaca que desagüa al Catuche, cuatro desagües auxiliares de los cuales tres tienen sus rejas, banqueo y bote de tierra.

ACERAS DE LAJA.

Una de la Pilita al Quebrado, parte Este.

Otra de Candilito á las Tablitas.

Otra del puente Miranda al Norte en el edificio de la Luz Eléctrica.

Idem de Pineda al Toro, acera Occidental.

Idem del puente de la Trinidad hacia el Callejón de la Merced al Sur.

De la Alcabala de Candelaria al Urapal, dos idem.

Una idem de San Lázaro á San Martín, parte Oriental.

En el Callejón San José, dos idem.

En la cuadra de la antigua Iglesia de las Mercedes, una idem, parte Oriental.

En la cuadra del Camino Nuevo á Pagüito, una idem, parte Norte.

En el Boulevard Sur 8, tres idem.

De Marcos Parra al puente Oeste 4, dos idem.

Al Oriente del Panteón Nacional, dos idem.

Al Occidente y Norte del Panteón, dos idem.

De Caño Amarillo al Paseo Guzmán Blanco, dos idem.

Del Urapal á Candilito, una idem.

Parapetos del puente Guzmán Blanco.

Parapetos del puente Monroy.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883..... B 36.517,76

XLVIII

ACERAS DE CIMENTO.

DURANTE EL AÑO DE LA CUENTA SE HAN EJECUTADO

LAS QUE SE EXPRESAN :

Aceras de cemento Vicat hechas en la ciudad desde diciembre de 1882 á diciembre de 1883, á saber :

Cuadras de Norte á Sur.

De Arguinzones á Colón (cinco cuadras)..... 10 aceras.

De la Pelota al Dr. Díaz (cuatro cuadras)..... 8 ”

Cuadras de Oriente á Occidente.

De San Mauricio á Carmelitas..... 2 aceras.

De la Bolsa á Marcos Parra (dos cuadras)..... 4 ”

De Pajaritos á Mercaderes..... 2 ”

De Gradillas á San Jacinto..... 2 ”

Del Teatro Guzmán Blanco al Edificio de la Luz Eléctrica..... 2 ”

De Veróes á la Pelota (dos cuadras)..... 4 ”

De la Torre á las Madrices..... 1 ”

Al Sur del Templo de Altagracia..... 1 ”

Al Norte del Palacio de Hacienda..... 1 ”

Al Norte y Sur de la Alameda de “El Venezolano”.. 2 ”

Total..... 39 aceras.

La laja levantada en estas aceras ha servido para hacer otras nuevas en algunas calles que no la tenían. De ésto se os informará en el Capítulo correspondiente.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883..... B. 32 667.39.

XLIX

CALLE PRINCIPAL DE ANTIMANO.

La Junta de Fomento encargada de la construcción de la calle principal de Antimano pidió al Ministerio de Obras Públicas se le abonase el valor de algunos trabajos extraordinarios que se habían hecho de orden del Presidente de la República.

Suficientemente comprobados éstos se ordenó el pago correspondiente, el cual alcanzó á B. 4.623,52.

L

OBRAS DEL TEQUE.

Los trabajos de las obras del Teque quedaron en suspenso, con otros, en 24 de junio de 1882, según lo ordenó el Presidente de la República de lo cual se os informó en la Memoria del año anterior.

Luego, la necesidad imperiosa que había de concluir para el Centenario del LIBERTADOR algunas obras de grande importancia, hizo diferir la continuación de éstas hasta el 21 de setiembre de 1883, en cuya fecha dictó este Despacho la Resolución que es el número 1° de los documentos de este capítulo.

Por dicha Resolución se aprobaron los presupuestos formados por el Ingeniero ciudadano Roberto García á quien se confió la dirección científica de la obra ; la administración se puso á cargo de una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Guadalupe Ruiz, presidente, Marcelliano Martín, tesorero y Juan Manuel Riera, secretario ; se dispuso que el valor de los diversos presupuestos se entregara á la expresada Junta, en porciones semanales, según el adelanto de los trabajos, y finalmente se ordenó que se procediera inmediatamente á la ejecución de éstos.

No habiendo aceptado el ciudadano Guadalupe Ruiz el nombramiento de Presidente de la Junta de Fomento se reemplazó con el ciudadano doctor Exequiel María González, y más luego por tener que ausentarse de la capital el Tesorero ciudadano Marcelliano Martín se nombró la doctor Pedro Ramos con el mismo carácter.

Bajo la denominación de Obras del Teque se comprende: la continuación del puente "Camilo Torres" ; la conclusión de los puentes "Brión," "Freites" y "Nariño" ; la apertura y conclusión de cuatro calles en que se han hecho ocho cuadras con los banqueros, rellenos, cortinas de mampostería, empedrados y aceras correspondientes.

Lo quebrado del terreno en que se han ejecutado estas obras han exigido grandes cortadas y rellenos, así como fuertes muros de sostén y de revestimientos, éstos para los taludes de las cortadas y aquellos para sostener los terraplenes ;—sin embargo dada las condiciones de los trabajos los gastos han sido relativamente módicos.

El estado de estas obras es por demás satisfactorio, y creo no equivocarme al decir que para cuando os reunáis constitucionalmente estarán terminadas completamente.

Grande será el beneficio que habrá de reportar la ciudad en general y muy especialmente los habitantes de esa parte de ella que hasta hoy puede decirse, han vivido incomunicados con los centros de recursos.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883. B 47.871,57

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: setiembre 21 de 1883.

20 y 25.

Resuelto:

1° Por disposición del Presidente de la República, se ordena la continuación de las Obras del Teque, en esta ciudad aprobando al efecto el presupuesto formado por el ingeniero Roberto García.

2° El valor del presupuesto aprobado se entregará proporcionalmente al adelanto de la obra, en porciones semanales.

3° La dirección científica de los trabajos estará á cargo del Ingeniero ciudadano Roberto García.

4° La administración de esta obra se hará por una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Guadalupe Ruiz, Presidente, Marceliano Martín, tesorero, y Juan Manuel Riera, secretario, la cual procederá inmediatamente al desempeño de su encargo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

LI

RED DE CLOACAS EN LA PARROQUIA DE ANTIMANO.

La resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1883, que es el documento número 1° de este capítulo, os impondrá de lo dispuesto por el Gobierno Nacional acerca de una red de cloacas en la parroquia de Antimano una de las foráneas del Distrito Federal.

Monta la suma destinada á estos trabajos á B 53.592,86 que se ordenó entregar á la Junta de Fomento de las Obras de Antimano en porciones semanales, según las necesidades y adelantos de la obra.

Emprendidos los trabajos de esta obra inmediatamente, y seguidos con la mayor actividad, espera este Ministerio que á principios del mes de enero de 1884 quedará completamente terminado, reportando desde luego aquella población los grandes beneficios que se promete el Gobierno Nacional.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 3 de noviembre de 1883.
20 y 25.*Resuelto:*

El Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1° La construcción de una red de cloacas en la parroquia foránea de Antimano, del Distrito Federal, aprobándose al efecto el presupuesto formado por el Arquitecto ciudadano Juan Hurtado Manrique, Director en el Ministerio de Obras Públicas.

2° Se destina para la ejecución de los trabajos la suma de cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos bolívares ochenta y seis céntimos (B 53.592,86) que se pondrán á la orden de la Junta de Fomento de Antimano, según las necesidades de la obra.

3° Se dará principio á los trabajos á la mayor brevedad á fin de que se terminen para el 31 de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

LII

MERCADO AL OCCIDENTE DEL CUARTEL
SAN CARLOS.

Ordenada por el Presidente de la República la edificación de un *Mercado público* al Occidente del Cuartel de San Carlos, en esta ciudad, se procedió á ejecutar los trabajos preliminares al objeto necesario.

Bajo la administración de la Superintendencia de obras públicas y con la dirección científica del Ingeniero ciudadano Juan Hurtado Manrique se ejecutan dichos trabajos, constantes: del conveniente arreglo del área, para lo cual habrán de banquearse 10.000 $\frac{3}{4}$ m; de los muros indispensables para sostener un terraplen de 3,000 metros cúbicos, y de los muros de revestimiento que consolidarán el talud de los banqueos.

Posteriormente dispuso el Presidente de la República que al Occidente de este mercado se construyera un boulevard de 16 metros de ancho, y al Norte, una calle con 10.

La naturaleza del terreno, por demás quebrado, ha obligado á abrir una tercera calle de Naciente á Poniente por el occidente de la obra espresada.

Avanzan con notable actividad los trabajos de que os doy cuenta, que estarán terminados en el mes de diciembre del presente año, para dar principio luego á los de la obra principal, de lo cual os informaré en el Apéndice á esta Memoria.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883.....B 22.882,74

LIII

OBRAS DE ANTIMANO.

La circunstancia de estar situada la población de Antímáno á inmediaciones de la capital de la República, con un clima delicioso y benéfico, hace que los habitantes de Caracas vayan allí, los unos en el propósito de recuperar la salud y los otros en busca de solaz y expansion para el espíritu.

No se explica, pues, como habían pasado desapercibidas las necesidades, siempre crecientes, de esta población tan deficientemente construida, ó, mejor dicho, edificada al acaso, sin calles, sin plazas; llena de barrizales, y amenazada de ser destruida por las avenidas del río Guaire que corre al Sur de ella en dirección paralela é inmediato á la calle principal.

Por el actual Jefe de la Nación que, atento siempre al bien de los ciudadanos que tan incondicionalmente le han confiado sus destinos, se ha empeñado en regenerar la patria, tanto moral como materialmente, llevó allí su mano bienhechora, y de una miserable aldea ha formado una población digna de la cultura del pueblo de Caracas y capaz de satisfacer las más exigentes necesidades y comodidades de la vida del campo

Anualmente viene este Ministerio dándoos cuenta de lo que en tal propósito se ha ejecutado en el expresado pueblo, de orden del ILUSTRE AMERICANO; pero en el año de la cuenta los beneficios dispensados á esta población son de tal naturaleza que debo daros siquiera un resumen de ellos,—es éste el que á continuación vereis.

Relación de los trabajos practicados en 1883 en el pueblo de Antímáno.

La Plaza Aguilar.
 El Puente Guzmán Blanco.
 La Plaza Santana.
 Alameda Guzmán Blanco.
 La gran calle del Norte.
 La calle de la Alameda.
 Cinco calles de Norte á Sur atravesando el pueblo.
 Seis grandes cloacas.
 La nueva calle á la entrada del pueblo.
 La Casa Municipal.
 La casa para el taquígrafo y el correo.
 Calle en el Callejón de Montalvancito.
 Calle al Sur de la plaza Santana hasta el río, lo mismo que la anterior.

Una hermosa calle al ferrocarril á la entrada del pueblo, en construcción.

En construcción.

Dos nuevas plazas á la entrada del pueblo.

Tres pilas para embellecer las plazas, una ya colocada.

Pequeña escalinata para subir al cuartel.

Cerca al poniente de la Plaza Aguilar para demarcarla.

Diversos grandes rellenos en varios puntos para mejorar las localidades del pueblo.

En la Iglesia se ha colocado un gran pobelón en el Altar Mayor.

Se ha construido un altar en la capilla de la derecha.

Se han lustrado los tabiques que cubren ambas capillas.

Se han construido cuatro pedestales para colocar las imágenes.

Se han colocado dos efigies de santos imitando mármol.

Se ha pintado toda la Iglesia.

Se han colocado cinco hermosas repisas, una para la imagen del Rosario, dos para grandes floreros y en las otras dos se han colocado dos santos.

Se ha formado detrás del tabique de la sacristía un gran escaparate para colocar los sirios, varios de palios, pendón, &c.

Entubado de la acequia que corre paralela á la calle principal en toda la lonjitud del poblado.

Para terminar este capítulo debo manifestaros que al favor del patriotismo, celo y honradez de la Junta de Fomento encargada de las obras de Antímáno compuesta de los ciudadanos Manuel María Azpúrua, Presidente, Vicente García, Tesorero, y Santiago Ortega, Secretario se debe en mucho la buena marcha y feliz éxito de tantas y tan importantes obras, no ménos que á la acertada dirección de ellas encomendada al ciudadano Vicente A. Flores.

Erogado hasta 30 de noviembre de 1883..... B. 436.201,62

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 19 de mayo de 1883.
20° y 25°.

Resuelto :

El ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1882, se ha servido disponer :

1° La ejecución en la parroquia de Antímáno del Distrito Federal de los trabajos que en seguida se enumeran :

la apertura de una nueva calle y enlajado de sus aceras, en la parte Norte del poblado ;

la construcción de un puente sobre la quebrada de "El Mamón," en la expresada calle ;

el conveniente arreglo de tres calles y enlajado de sus aceras ;

la construcción de una plaza con sus accesorios ; y la reparación de una casa que ha de servir de local á la Jefatura civil de la parroquia.

2° Las propiedades particulares que es necesario tomar para uso público, en la ejecución de estas obras, se pagarán á sus respectivos dueños de conformidad con el arreglo que con ellos se ha celebrado.

3° Los gastos que estos trabajos ocasionen se pagarán proporcionalmente á su adelanto.

4° Se confía la administración y ejecución de estas obras á una Junta de Fomento, compuesta de los ciudadanos Manuel María Azpúrua que la presidirá, Vicente García y Santiago Ortega.

5° Tan luego como esté constituida la Junta de que se hace referencia en el número anterior, elejirá de su seno un tesorero y un secretario y procederá inmediatamente á la ejecución de los trabajos que se le han confiado ; los cuales deben quedar terminados el 20 de julio próximo para ser inaugurados en el Centenario del LIBERTADOR.

Comuníquese y publíquese.

R. AZPURÚA.

LIV

PUENTE "CONSTITUCION."

La construcción del puente sobre el Guaire en la calle Sur 7 de esta capital, denominado "Constitucion," ocasionó perjuicios á varias casas de propiedad particular, como se os informó en la cuenta del año anterior.

Hoy me es satisfactorio informaros que, por el respecto expresado, se han hecho los pagos que á continuación se expresan :

A la señora Emeteria de Rasetti, su totalidad.....	B	2.000
A la señora María Ignacia Arteaga, su id.....		2.600
Al ciudadano Pedro Porras, á cuenta.....		600,
		<hr/>
Total.....	B	5.200

LV

PENITENCIARIA DEL CENTRO.

No quiso el Ministerio de mi cargo rendiros su cuenta el año anterior sin colocar en ella, entre otras obras, la Penitenciaría del Centro, no obstante la circunstancia de haberse ordenado la ejecución de los trabajos indispensables al propósito del Gobierno Nacional en Abril de 1883. El capítulo XVIII del Apéndice á la Memoria del año anterior contiene lo actuado, en el particular, hasta aquella fecha.

Desde que se dió principio á los trabajos de esta importante obra continuaron sin interrupción alguna hasta la fecha de su conclusión, que tuvo efecto en setiembre del mismo año de 1883. El documento que á con-

tinuación se inserta, os impondrá del resultado final de los trabajos ejecutados en esta obra.

Erogado..... B 23.003

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Penitenciaría del Centro.

Número 13.

Castillo Libertador, 6 de diciembre de 1883.

20 y 25.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Caracas.

Del examen que detenidamente he practicado personalmente de los trabajos hechos en la Penitenciaría á mi cargo, hoy que están concluidos resulta : que todos han sido ejecutados con solidez y conforme al presupuesto aprobado por el Ejecutivo Nacional, que U. se dignó remitirme en copia autorizada, en nota oficial fecha 22 de octubre último.

Nada, absolutamente nada, á que el contratista se comprometiera falta, á juzgar por el dicho exámen llevado á cabo con vista del documento citado ; por el contrario se han realizado además los trabajos siguientes : ochenta metros cuadrados de empedrado en contorno del patio que sirve de desahogo al departamento de la Penitenciaría, de cepos para los presidiarios y un fogon con su chimenea en el local de la herrería, que no figuran en el presupuesto y que sin duda alguna el contratista ejecutó equivocadamente por no haber tenido á la vista la copia de aquel documento que dejó en su poder, pero que se le traspapeló según anuncié á U. en mi nota oficial fecha 13 de setiembre próximo pasado.

Dejo así cumplidas sus instrucciones sobre el particular.

Dios y Federación.

J. F. Mora.

Ministerio de Relaciones Interiores.

Pasa al Ministerio de Obras Públicas como asunto de su competencia.

VICENTE AMENGUAL.

LVI

CONDECORACIONES DEL BUSTO DEL
LIBERTADOR.

En el año de la cuenta se han concedido por el órgano de este Ministerio las que constan en la siguiente lista :

Tercera clase.

Juan Hurtado Manrique.
Ph. A. Fraser.
William A. Pile.

Cuarta clase.

Nicanor G. Linares.
H. L. Boulton.
Marcos Santana.
Wenceslao Guzmán.
Domingo Eraso.
Rafael R. Alvarez.
Tomás Soriano.
Ernesto Párraga.
Nicolás Boggio Pérez.
Reginald Pringle.
Thomas Robinson.
Thomas Colchomh Watson.
James Perry.
Nathaniel Gench Burch.
James Livesey.

Quinta clase.

Ricardo Tovar.
Henry Rudloff.
Manuel C. Pérez.
William Francis Gillham.
Estéban Lugo.
Germán Jimenez.
Rafael Silveira.
Juan de Dios Monserratte.
Ramon Goiticoa.
Ramón Azpurúa, hijo.
Félix Román Blanco.
Manuel Ponce de León Azpurúa.
Vicente A. Flores.
Carlos Sasse.
José María Alvarez.
Alberto R. Smith.
James Cleminson.
Carlos Fuhrohph.
Juan Bautista García Torres.
Luciano Agostini.
William Hollmanm.
Carlos Hening.
Manuel Antonio Rodríguez.
José Numa Rat.
Jesús María Mejías.
Francisco Poléo.
Encarnación Martínez.
Benigno López Jiménez.
José Couleau.
José Bárbara Camejo.
Francisco de P. López.
Cecilio Alvarez.
Jesús María Pérez.

José Gil Pérez.
Rafael Rojas.
Sotero Sojo.
Henrique Kingan.
W. E. Pile.

José María Fernández, hijo.

Así ha recompensado el Gobierno Nacional los servicios prestados á la paz de la República y á su engrandecimiento moral y material.

LVII

CIMENTO VICAT.

En la cuenta rendida por este Ministerio, en el año anterior, se os informó que el Gobierno tenía en depósito una existencia de 516 barriles de Cimento Vicat y que además tenía á bordo de un buque fondeado en esa fecha en el puerto de La Guaira una nueva remesa de 1.322 barriles á su disposición.

Estas dos existencias que forman un total de 1.838 barriles, con más, la de 380 contenida en la remesa venida por "Mathieu" en julio de 1883, han sido invertidas en las distintas y numerosas obras que se han construido en el Distrito Federal, en el año de la cuenta; no quedando en depósito para el 30 de noviembre en que ella finaliza, sino 180 barriles de dicho material; los cuales, en unión de 600, que según aviso de la casa consignataria deben llegar en el mes de diciembre próximo, están destinados para la construcción de aceras, en esta ciudad, en el Bulevar Guzmán Blanco de La Guaira, y en la calle principal de la parroquia de Macuto,—y pavimento de algunas otras obras.

Erogado por este respecto hasta 30 de noviembre de 1883...B. 120.055,12

DIRECCION DE VIAS DE COMUNICACION, ACUEDUCTOS Y CONTABILIDAD.

I

CARRETERA DEL NORTE.

En cumplimiento del Decreto de 29 de diciembre de 1882 continuó en actividad la conservación de la carretera cuyo nombre encabeza este capítulo, pagándose por cuenta del Estado Guzmán Blanco y por órgano de este Ministerio, la cantidad de B 4.000, mitad de la asignación, hasta el 15 de febrero del mismo año en que fué reducida á B 2.000.

Continuó erogando esta suma, hasta que en 19 de octubre se mandaron suspender en absoluto aquellos trabajos y liquidar la cuenta respectiva.

Posteriormente, por accidentes en la línea férrea de La Guaira á Caracas, á causa de derrumbes que produjeron copiosas lluvias, el Gobierno vióse en el caso de suspender los efectos de la disposición anteriormente dictada, sobre la carretera del Norte, hasta que el tráfico de la línea quedase establecido de una manera segura y permanente, procediéndose desde luego á la reparación de dicha carretera, poniendo á disposición de la Junta respectiva la suma de B 4.000 con el fin de atender por de pronto á las reparaciones que urgentemente exigía la vía referida.

Erogado para esta carretera.....B 10.500

Véanse los documentos que á continuación se insertan bajo los números 1, 2 y 3.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 776.Caracas: febrero 15 de 1883.
19 de la Ley y 24 de la Federación.*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

El Presidente accidental de la República ha tenido á bien disponer que se rebaje á (B 2.000) dos mil bolívares, desde la segunda quincena del presente mes, la asignación mensual de (B 4.000) cuatro mil bolívares para la carretera del Norte, pagándose por la Tesorería de Obras Públicas la mitad que corresponde al Estado Guzmán Blanco, con cargo á él; y la otra mitad la pagará el Distrito Federal.

En consecuencia, U. se servirá librar sus órdenes para que se paguen al señor D. Eraso, Presidente de la Junta de la referida carretera, los (B 1.000) mil bolívares de la quincena que se vence hoy, con cargo al Estado Guzmán Blanco como estaba antes determinado.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1.453.Caracas: octubre 19 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Ciudadano Presidente de la Junta de Fomento de la Carretera del Norte.*

Por disposición del Presidente de la República, se suspenden desde esta fecha, los trabajos de esa carretera.

Por lo tanto, no se hace el giro que U. pide en su oficio número 90 fecha 17 del presente.

Deberán sí cortarse las cuentas; y se libraré en su oportunidad lo correspondiente al saldo que éstas arrojen.

El Gobierno da á la Junta las gracias por su celo y actividad en el cumplimiento de sus deberes.

Dios y Federación.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: noviembre 11 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto:

Considerada la nota de la Junta administradora de Correos por la que participa que la balija del Correo de La Guaira no transita aun por la vía férrea, el Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, resuelve suspender los efectos de la disposición de 19 de octubre del corriente año sobre la carretera del Norte, hasta que el tránsito de la balija quede establecido de una manera segura y permanente por la vía férrea; ordenándose mientras tanto á la Junta de Fomento de las Carreteras de la Capital que proceda á la reparación de la de La Guaira, para lo que se destina por ahora, la cantidad de cuatro mil bolívares, que se pagarán por Tesorería con cargo, la mitad al Estado Guzmán Blanco y la otra mitad al Distrito. La asignación quincenal se señalará por Resolución especial.

Comuníquese á quienes corresponda.

Por el Ejecutivo Federal,

GREGORIO F. MÉNDEZ.

II

CARRETERA DE OCCIDENTE A MARACAY.

Bajo las mismas bases que la anterior, siguió esta via, con la asignación de B 12.000 mensuales, erogados en esta forma: B 6.000 por las Rentas del Distrito Federal y los otros seis mil por cuenta del Estado Guzmán Blanco, hasta que por Resolución de 22 de octubre se refundieron en una sola administración, las carreteras de Occidente á Maracay, de Oriente á Guatire y de Sur á Coche; eliminándose en consecuencia la Junta de Fomento de la carretera del Norte hasta La Guaira, por ser innecesaria la conservación de esta via, terminado como lo había sido y funcionando ya con regularidad, el ferrocarril de La Guaira á Caracas, según el documento que en seguida se inserta.

Se ha erogado para estas carreteras.....B 67.737

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : octubre 22 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Resuelto :*

El Ciudadado Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha resuelto :

1° Que se refunda en una sola la Administración de las carreteras que parten de esta Capital, del Occidente á Maracay, de Oriente á Guatire y del Sur á Coche, y que esta Administración siga á cargo del personal de la actual Junta de Fomento de Occidente á Maracay.

2° Se nombra Inspector de estas carreteras, al Ciudadano Temístocles Zárraga, con el sueldo de (B 800) ochocientos bolívares mensuales.

3° Se asignan como fondos para atender á los trabajos que deben ejecutarse, los (B 14.000) catorce mil bolívares que antes tenían las extinguidas Juntas de Fomento de Occidente á Maracay y del Norte hasta La Guaira, que se seguirán pagando del mismo modo, la mitad, el Distrito Federal, y la otra mitad, el Tesoro Nacional, por cuenta del Estado Guzmán Blanco.

4° La Junta aplicará estos fondos, según lo demanden las necesidades de estas vías; pero se recomienda atender por ahora, preferentemente la de Oriente á Guatire, que se halla en estado de ruina.

Comuníquese y publíquese.

GREGORIO F. MÉNDEZ

III

CARRETERA DE CIUDAD DE CURA A MACAPO Y YUMA.

Respecto de esta obra, solo os diré que en 17 de octubre del año trascurrido tuvo á bien el Presidente de la República dictar la siguiente Resolución, disponiendo lo conducente á la ejecución de obra tan importante, á cuyos trabajos procedió con la mayor actividad y se ha erogado la suma de B 80.800.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : octubre 17 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Resuelto :*

El Presidente de la República con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha tenido á bien disponer :

1° Que se lleven á cabo los trabajos de la carretera de Ciudad de Cura á Macapo y Yuma en el Estado Guzmán Blanco, según el plano levantado por el ciudadano Ingeniero Antonio María Casano, erogándose hasta la suma de (B 160.000) ciento sesenta mil bolívares, los que se entregarán por mensualidades de (B 40.000) cuarenta mil bolívares.

2° Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Doctor Jaime Bosch, Presidente, Tomás Reyes, Tesorero, y Eloy Bonnet, Secretario, para que corra con lo administrativo de la obra.

3° El Director de ella será el ciudadano Eduardo Power á quien se le asignan (B 800) ochocientos bolívares mensuales por sueldo.

Comuníquese y publíquese.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

IV

FERROCARRIL DE LA GUAIRA A CARACAS.

Siguiendo la detenida narración consignada en la memoria anterior, la Compañía constructora de esta línea férrea, remitió un plano de las localidades para su Estación en esta capital, y en el cual están detallados los trabajos que se ejecutaron para comodidad y utilidad del público y del servicio á que aquellas debían ser destinadas; siendo de notarse que á la vez fué necesaria la construcción de dos vías carreteras, para la expedita y conveniente comunicación con la capital; además de la que anteriormente existía.

Después de esto, el Gobierno celebró un convenio en 19 de junio, con los señores W. A. Pile, en representación de James Perry y C., P. A. Fraser, Ingeniero Residente, representando la "Guaira and Caracas Railway Company Limited."

Las erogaciones todas se han hecho con la debida regularidad; de modo que para el 30 había quedado ya terminada la obra, la cual fué recibida por el ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República.

En su oportunidad, el ILUSTRE AMERICANO dispuso la inauguración de tan importante obra, como un homenaje tributado por la Patria á la memoria de nuestro LIBERTADOR en su primer Centenario; acto que tuvo lugar en los días 25 y 26 de julio.

Luego, en 18 de octubre, la Compañía del Ferrocarril manifestó que desde el 27 de setiembre había ofrecido al comercio y al público en general el servicio de la línea.

Las erogaciones hechas por el Gobierno ascienden á B 185.693,90

DOCUMENTO NÚMERO 1.

Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Caracas: abril 28 de 1883.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Tengo el honor de presentar adjunto una copia del plano definitivo de la Estación de Caracas, demostrando la colocación de los varios edificios y talleres y la disposición de las vías y cambios.

Según este plano notará U. que se dispone un almacén de 480 pies de largo para las mercancías de importación. Aunque no entró en los cálculos del Ingeniero en Jefe en Londres señor Livisey, que el Gobierno necesitaría un local para la Aduana he podido satisfacer los deseos del ILUSTRE AMERICANO, el Presidente de la República, disponiendo una sala para los oficiales de la Aduana de sesenta pies de largo por 30 de ancho en el mismo edificio mencionado, quedando todos los almacenes bajo la inspección y manejo de la Aduana y sus oficiales.

Además notará U. que la estación y oficinas de pasajeros quedan enteramente separados de los almacenes de mercancías, así es que el tráfico de una no estorbará el tráfico de la otra. Del mismo modo quedan los talleres, el caney de las máquinas, etc, etc, reunidos y separados de las vías del tráfico principal.

Entre estos notará U. el estanque que se necesita para suplir el agua á las máquinas. Será necesario comunicar este con el tubo de agua que pasa por el terreno de la estación (indicado en tinta azul) y aprovecho esta oportunidad para suplicar á U. dar las instrucciones que sean necesarias para que la Compañía pueda de una vez ejecutar estos trabajos y usar del agua.

Soy de U. muy atento servidor.

P. A. Fraser.
Ingeniero Residente.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1478.

Caracas: mayo 3 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Señor P. A. Fraser Ingeniero Residente del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

El ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República se impuso de la nota que U. me hizo en 28 del próximo pasado y de la copia del plano que me incluyó, para la estación de Caracas, demostrativo de las disposiciones de vías y cambios, de la colocación de los varios edificios para talleres, almacenes, local para la Aduana de la República, caso de que la de la Guaira se establezca en la estación de Caracas, y también la descripción del Acueducto, de donde había de tomarse agua para suplirla á las máquinas de la Empresa. La contestación que siguiendo las órdenes del Presidente debo dar á U. es la siguiente:

El Gobierno nada tiene que objetar en el particular, excepto en cuanto á tomar el agua del tubo que señala el plano y que pasa por terreno de la Estación. Este tubo que tributa al Gran Estanque y que concurre á proveer la parte alta de la ciudad, haciendo además el servicio de algunos jardineros del paseo Guzmán Blanco, da solamente de 20 á 25 litros por segundo, y menos en estación de verano por lo que suele ser no muy bastante para aquellos servicios y sería ineficaz á la vez para el de las máquinas de la estación.

Por eso no es posible tomar de ese ramal el agua para las máquinas referidas. Puede sí tomarse del tuvo ramal que principalmente provee la ciudad y para eso debe la Compañía entenderse con el Concejo Municipal del Distrito Federal como que es del Municipio de Caracas toda el agua que provee y sirve á la ciudad.

Soy de U. afectísimo servidor,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

Convenio celebrado entre el Gobierno de Venezuela, William A. Pile, en representación de los señores James Perry y C^a, contratistas, y P. A. Fraser, Ingeniero residente y representando la "La Guaira and Caracas Railway Company limited" hecho en Caracas á 5 de junio de 1883, y aprobado por el Gobierno el día 19 del mismo mes.

Considerando, que de acuerdo con las instrucciones dadas por el Presidente de la República el 23 de enero último, se preparó un plano general por el ingeniero Residente de la compañía del ferrocarril, que sometió al Gobierno, en el cual se señalaban las tres entradas de la estación de Caracas, y considerando, que los puentes y trabajos para el camino que conduce del suburbio de Pitimaya á la estación anteriormente adoptada en Caño Amarillo, han sido ya en parte hechos por los contratistas, de acuerdo con dichos planos, y según su contrato con la compañía del ferrocarril; y considerando, que la base para esos puentes y trabajos, fué con relación al ancho de las calles, tal cual existen hoy en el referido suburbio de Pitimaya y también al de las de la ciudad de Caracas; y considerando que el Gobierno de Venezuela no está satisfecho de las dimensiones ni de la construcción de los puentes hechos; exigiendo que, en vista de ciertas mejoras proyectadas y de tener la Municipalidad el propósito de darle mayor anchura á la calle y puente de Caño Amarillo, tenga el camino que conduce á la estación del ferrocarril el ancho minimum de doce metros; es decir ocho de pasaje central y cuatro para dos aceras de dos metros de ancho cada una; y considerando, que es preciso que se lleven á cabo inmediatamente esas exigencias del Gobierno, á fin de facilitar la entrada á la estación del ferrocarril á la brevedad posible; pero que por cuanto ello ocasiona un gasto imprevisto y muy crecido para la compañía del ferrocarril y para los contratistas, toda vez que el costo para concluir el camino y puentes, según los planos originales en que convinieron el ingeniero Residente y los contratistas, no se estimó sino en £ 1.500, mientras que esos mismos trabajos, según las alteraciones exigidas ahora por el Gobierno, costarán £ 4.500 exclusive el valor de las propiedades particulares, que hayan que tomarse, ha convenido en lo siguiente:

1° Conviene el Gobierno de Venezuela en suministrar las sumas necesarias semanalmente, según los materiales que se compran y los trabajos que se ejecuten. Las sumas así suministradas serán en calidad de empréstito á la compañía del ferrocarril y reintegradas al Gobierno antes del día 31 del mes de agosto próximo venidero, ó á la conclusión de los trabajos y su aceptación por parte del Gobierno.

2° Se procederá inmediatamente á los trabajos de los puentes, con las condiciones dichas, y á la construcción del camino, y según el plano presentado, de acuerdo con el arreglo que se ha hecho con el Gobierno,

bajo la Superintendencia y dirección del señor P. A. Fraser, ingeniero Residente de la "La Guaira and Caracas Railway and C^o que llevará cuenta detallada de los gastos.

3° Conviene el Gobierno de Venezuela en aumentar el ancho del puente de Caño Amarillo, como también el de la calle que á él conduce, por su propia cuenta y cuanto antes sea posible, á fin de que ello corresponda con los trabajos, que para el presente se compromete á ejecutar la compañía del ferrocarril.

4° Conviene el Gobierno de Venezuela en concluir cuanto antes los otros dos caminos de entrada que conducen á la estación y en que quede terminado y listo para el tráfico público el día 30 del presente mes de junio, el del lado Norte.

Hechos dos de un tenor á un sólo efecto.

Caracas, junio 19 de 1883.

William A. Pile.

P. A. Fraser.

El Ministro de Obras Públicas, autorizado al efecto por el Presidente de la República,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

Caracas : junio 19 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto:

Dada cuenta y considerada la convención que precede, el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios, ratificadas por la Legislatura Nacional en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de Mayo de 1881, y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1882, me ha ordenado dar aprobación á la mencionada Convención.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 5.

El Consejero Federal Encargado de la Presidencia de la República, con los Ministros del Despacho, los Senadores y Diputados de la Legislatura Nacional, los miembros del Consejo Federal, la Alta Corte Federal, la Corte de Casación, el Concejo Municipal y las demás Corporaciones y empleados del Distrito Federal, reunidos en la Estación de esta ciudad del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, hoy 30 de junio de 1883 y presente los señores Wm. A. Pile como socio de la Sociedad constructora, James Perry y C^a, y director general de la construcción el señor Thomas Róbinson Ingeniero y representante especial de

dicha Compañía ; y el señor Philep A. Fraser, Ingeniero Residente y Representante de "La Guaira and Caracas Railway Company Limited" de Londres manifestaron : el señor Pile— que está concluida la línea férrea en condiciones de servir al tráfico público y de conformidad con los pactos y estipulaciones con el Gobierno y con la Compañía anónima de Londres ; que tiene seguridad de que el ferrocarril llenará los deseos del Gobierno de Venezuela, que tan valiosa ayuda ha prestado á la Empresa."

El señor Fraser, por su parte expuso :— " que ha recibido el Ferrocarril en las condiciones de servir al tráfico público, de los señores Pile y Róbinson, representantes de la Sociedad James Perry y C^a, y que respetuosamente lo pone en conocimiento del señor Presidente y demás Altos Cuerpos de la República ; expresando su complacencia por la convicción que abriga de que la obra satisfará las aspiraciones del Gobierno y del público de Venezuela ; obra que será precursora de otras vías férreas, que tan útiles serán á este bello y rico país ; y aprovecha esta solemne ocasión para permitirse felicitar al ILUSTRE AMERICANO, por la conclusión del ferrocarril, que debe su existencia á sus esfuerzos y á su valiosa cooperación en todos sentidos.

En consecuencia, el Gobierno declara : que la Sociedad anónima "La Guaira and Caracas Railway company Limited" de Londres y la constructora han cumplido su compromiso de concluir en las condiciones de servir al tráfico general la línea férrea, que ella pondrá al servicio público, desde mañana primero de julio, por su cuenta y á su beneficio. La inauguración tendrá lugar en los días fijados en el programa de la fiesta del Centenario del LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Caracas : junio 30 de 1883.

NICANOR BORGES.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

El Ministro de Relaciones Interiores,

F. ACEVEDO.

El Ministro de Fomento,

M. CARABAÑO.

El Ministro de Guerra y Marina,

CÁRLOS T. IRWIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

ANÍBAL DOMINICI.

El Ministro de Finanzas,

ANDRÉS M. CABALLERO.

El Presidente del Consejo Federal,

JUAN TOMÁS PÉREZ.

El Gobernador del Distrito Federal,

ELADIO LARA.

THON RÓBINSON.

WM. A. PILE.

P. A. FRASER.

El Presidente de la Cámara del Senado,

FULGENCIO M. CARIÁS.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

J. B. PALENCIA.

El Presidente de la Alta Corte Federal,

J. C. HURTADO.

El Presidente de la Corte de Casación,

JOSÉ F. UNDA.

DOCUMENTO NÚMERO 6.

Acta de inauguración del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

El 25 de julio de 1883 á las 8 y 30 minutos ante meridiano tomó el tren del Ferrocarril entre Caracas y La Guaira el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, á quien acompañaban los Ministros del Despacho del Ejecutivo Nacional; el Gobernador del Distrito Federal; los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado cerca del Gobierno de la República; las comisiones de las Cámaras Legislativas; el Presidente y demás miembros del Consejo Federal; el Cuerpo Consular; los Presidentes y vocales de la Alta Corte Federal; los Presidentes de las Cortes de Casación, Suprema y Superior; el Concejo Municipal del Distrito Federal y otros empleados nacionales y funcionarios judiciales y de policía. Acompañaban también al Presidente de la República su respetable señora y varios miembros de su familia, así como una gran comitiva de personas notables de la capital.

A las 11 y 30 minutos ante meridiano quedó rendido el viaje: en la Estación del Ferrocarril en La Guaira, donde fué recibido el Supremo Magistrado por el Administrador de la Aduana marítima de La Guaira general Juan Baustista Arismendi y los demás Jefes y empleados de la misma; las corporaciones y autoridades de la localidad y los alumnos de ambos sexos de las escuelas federales y un numeroso concurso de personas que en medio de las salvas de la artillería de la plaza y de los buques de guerra extranjeros surtos en la rada, le aclamaban y victoreaban.

Media hora después del arribo del Supremo Magistrado al puerto de La Guaira, siguió marcha, en numerosos coches que al efecto estaban preparados; con la comitiva que le acompañaba desde Caracas, y multitud de personas más de aquella localidad, para el pueblo de Macuto, donde pasó el resto del día y la noche.

El día veinte y seis, siguiente á las ocho de la mañana, el Presidente de la República, con el mismo séquito tomó el tren del ferrocarril en la Estación de La Guaira para emprender el regreso á Caracas.

El mismo día 26 á las 10 y 5 minutos ante meridiano llegó á la estación del ferrocarril en Caracas el tren que conducía al ILUSTRE AMERICANO, á su respetable señora, á los Ministros diplomáticos y á los Representantes de las naciones de Europa, Estados Unidos de Norte América y de la América hispana, llegando luego el segundo y tercer tren con el resto de la comitiva.

Gran concurrencia se apiñaba en la Estación del ferrocarril victoreando al Supremo Magistrado en medio de las gratas armonías del himno nacional que tocaba la banda de música militar.

Ya en el salón de la Estación, rodeado el Presidente de la República de los Ministros del Despacho y demás personas que desde el día anterior le acompañaban en la recorrida de la línea, el señor William A. Pile, Representante y miembro de la compañía constructora de la vía férrea, James Perry y C^á, dirigiéndose al Presidente de la Nación, pronunció un discurso alusivo á la entrega é inauguración de la línea. El señor Philip A. Fraser, Director y representante de la sociedad anónima del ferrocarril de Caracas á La Guaira, manifestó el señor Pile, en nombre de ella su reconocimiento por la honradez, contracción, actividad y oportunidad con que había cumplido la compañía constructora su importante en cargo. Manifestó también al Supremo Magistrado de la República, su agradecimiento por la eficaz cooperación á la realización de tan magna obra que, á no ser por sus esfuerzos no se hubiera terminado en tan corto tiempo y bajo tan buenas condiciones y feliz acierto.

Al terminar el señor el Fraser su discurso, por orden y especial encargo de la Sociedad que representa, presentó al Ilustre Jefe de la Nación una riquísima copa de oro de notable mérito artístico, como un recuerdo de la inauguración de la línea.

El Supremo Magistrado dió las gracias á la Sociedad de Londres por este recuerdo el cual dijo—sería imperecedero como el metal de que es taba formado y como imperecedero sería el ferrocarril símbolo del progreso ;—dando al terminar las gracias á la Compañía constructora, á los Ingenieros que habían intervenido en la obra y á los trabajadores nacionales que con tanta abnegación habían servido—y declarando en seguida formalmente inaugurado el Ferrocarril de Caracas á La Guaira.

Terminado este acto, los Representantes de las Compañías anónima y constructora obsequiaron con un suntuoso banquete al Presidente de la República en el cual tomaron asiento todas las personas que le acompañaban.

Publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

V

FERROCARRIL DE PUERTO CABELLO A VALENCIA.

Después de lo que se os dijo en la Memoria del año anterior, al daros cuenta de esta no menos importante cuanto trascendental obra, los trabajos correspondientes al levantamiento de planos, formación de presupuestos, movimiento de tierra y materiales, continuaron sin interrupción alguna.

Terminados aquellos preliminares de estudios, el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, dictó el decreto que se inserta bajo el número 1°.

En cumplimiento del expresado decreto, el Ministerio por Resolución de 27 de los mismos, nombró la respectiva Junta de fomento administradora de la obra, presidida por el ciudadano general Julio S. García, designándose al mismo tiempo para ingeniero de dicha obra al ciudadano general José C. Castro.

Luego en 7 de setiembre, fueron nombrados ingenieros auxiliares los ciudadanos Luis Julio Blanco, Henrique Mambonquet, Gustavo Nevette, Torcuato Ortega Martínez, Rafael Núñez Cáceres y Antonio José Insausti, después de lo cual, en 12 del citado mes, instalóse la Junta, según consta del acta correspondiente.

Posteriormente, en 6 de octubre celebróse con W. A. Pile un contrato por el cual se fija el lapso de 3³ meses para la conclusión de la línea; y habiendo el ingeniero Jonh Carruthers, por disposición del ILUSTRE AMERICANO, visitado aquella línea, respecto de la cual, el ingeniero general José C. Castro había hecho los estudios correspondientes, el expresado señor Carruthers presentó el resultado de sus observaciones, las cuales están consignadas en un informe que al efecto envió al Ministerio.

Finalmente, en 24 del mes citado, celebróse nuevo contrato con el mismo señor Pile, sobre accionistas á la línea férrea á que me contraigo, bajo la garantía que por decreto Legislativo se establece en favor de los contratos de interés público.

Los documentos que siguen, marcados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 comprueban lo que os dejo narrado.

Erogación para esta obra directamente por el Ministerio B 80.477,71.

Además se han asignado B 100.000 mensuales que recibe la Junta de la Agencia del Banco de Carácas en Puerto Cabello desde 1° de setiembre del año anterior.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,
ETC., ETC., ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional, en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883,

Decreto:

Art. 1°. Terminados ya los estudios de la vía férrea de Puerto Cabello á Valencia, procédase á la ejecución de dicha obra, de acuerdo con los planos presentados por el ingeniero José Cecilio Castro, que han sido aprobados por el Gobierno Nacional.

Art. 2°. Para la administración de esta obra se nombrará una Junta de fomento, con residencia en Puerto Cabello, compuesta de cinco miembros, para la dirección y ejecución de los trabajos, un ingeniero y un inspector para la regularidad y policía de los trabajadores.

Art. 3°. El ingeniero director tendrá á sus órdenes los ingenieros auxiliares que sean necesarios, nombrados por el Ministerio.

Art. 4°. Se asigna para esta obra la suma de cien mil bolívares mensuales, á contar desde 1° de setiembre próximo, con cargo á la Renta de Obras Públicas; suma que se aumentará gradualmente conforme lo vaya exigiendo el progresivo aumento de los trabajos.

Art. 5°. En la administración y ejecución de esta empresa, la Junta de fomento, el ingeniero y el inspector, procederán en todo de acuerdo con el decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874, sobre obras de fomento y en cumplimiento de las órdenes del Ministerio.

Art. 6°. El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran sello nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 25 de agosto de 1883.—Año 20°. de la Ley y 25°. de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : agosto 27 de de 1883.
20° y 25°.

Resuelto :

En cumplimiento del decreto Ejecutivo de 25 del presente mes, que dispone la construcción de una vía férrea de Puerto Cabello á Valencia, se nombra para la administración de la obra, una Junta de fomento compuesta de los señores general Julio Sabás García, Ad. Ermen, Lermít La Roche, Rafael Polly y Federico Pérez, quienes al instalarse designarán los que de ellos servirán la Presidencia, la Tesorería y Secretaría de la Junta.

Se nombra ingeniero al general José C. Castro con el sueldo de (B 1.200) mensuales, é inspector al ciudadano Pedro Perozo con (B 500) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

Acta de instalación de la Junta de Fomento del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

Reunidos los ciudadanos general Julio Sabás García, Adolfo Ermen, Lermít La Roche y Federico Pérez, nombrados por el Ejecutivo Federal para componer la Junta de Fomento del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, y no el ciudadano Rafael Polly por hallarse ausente del país, manifestaron la complacencia que experimentaban, al constituirse en Junta con el objeto de corresponder á la honrosa designación con que los había fa-

vorecido el Gobierno, poniendo bajo su administración una de las obras más trascendentales que ha iniciado el ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República, en su incansable propósito de fundar y desarrollar la prosperidad del país. Luego se dió lectura al Decreto Ejecutivo y á la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, fechados á 25 de agosto último, relativos á la construcción del Ferrocarril, y se procedió en consecuencia á la elección de Presidente, Tesorero y Secretario Contador de la Junta, cuyos nombramientos recayeron respectivamente en los vocales García y Pérez y en el ciudadano José Antonio García Celis, quienes los aceptaron y entraron á desempeñarlos. Se acordó que el Secretario continuase disfrutando de la asignación señalada por el Gobierno al de la antigua Junta; que las sesiones se efectuasen los días lunes á las 4 p. m. y que se diera cuenta de estos actos al ciudadano Ministro de Obras Públicas.— Puerto Cabello, setiembre 7 de 1883.—*Julio Sabás García.*—*Ad. Ermen.*—*Lermit La Roche.*—*Federico Pérez.*

Es copia exacta del original.

El Secretario de la Junta,

J. A. García C.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

● ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1.587.

Caracas: setiembre 12 de 1883.
20 y 25.

Ciudadano Presidente de la Junta de Fomento del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

La notable baja en su precio, que sufre nuestro fruto principal de exportación, no permite que la agricultura erogue los fuertes jornales que en años pasados.

Si el gran número de brazos que se emplean en las obras públicas nacionales continuara devengando los salarios anteriores, haríase dura é injustificable competencia á la principal industria patria.

Por tanto, el Presidente de la República me ha ordenado decir á la Junta que Ud. preside y al Director de la línea férrea de Puerto Cabello á Valencia, que el salario del peón que allí trabaje, no sea de más de dos y medio bolívares diarios, así como el del caporal, seis bolívares por día.

Y si el cumplimiento de esta disposición diere por resultado la escasez de brazos en esas obras, el aviso de la Junta al Ministerio será prontamente seguido de medidas que el Gobierno dictará para que vengan á la línea férrea trabajadores de los Estados vecinos del de Carabobo.



Espero que Ud. se sirva hacer tomar nota de esta disposición para que se observe en lo económico de la línea férrea que esa Junta administra.

Dios y Federación,

R. AZPURÚA,

DOCUMENTO NÚMERO 5.

Gregorio Fidel Méndez, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República por una parte, y Wm. A. Pile, por otra han convenido en lo siguiente :

1° De acuerdo con el contrato del Ejecutivo Federal, celebrado en 15 de mayo de 1882, elevado á ley con fecha 2 de junio del mismo año, se fija el plazo de treintitres meses, contados desde 1° de octubre corriente, prorrogables por nueve meses más, para la entrega del ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

2° La referida empresa gozará de la garantía del 7 p^o establecida en la ley de 1° de octubre en curso.

3° En cumplimiento de lo que dispone el contrato á que venimos haciendo relación, en su artículo 12, se establece que la tarifa de pasajes y fletes no pueda exceder de lo siguiente :

Por pasaje de 1^a clase de una persona, en toda la distancia con 50 kilogramos de equipaje B 12.

Por pasaje de 2^a clase, de una persona, en toda la distancia, con 25 kilogramos de equipaje B 8.

Por pasaje de 3^a clase de una persona en toda la distancia, con 25 kilogramos B 6.

Por cada kilogramo de exceso en los equipajes, 10 céntimos.

Por cada 50 kilogramos mercancías B 2,50.

Por pequeños bultos que no pesen 50 kilogramos, que se confien á la Empresa como encomiendas, el doble de lo que pagan las mercancías.

4° Todas las cuestiones que se susciten por motivo del cumplimiento del presente contrato, serán dilucidadas ante los tribunales competentes de la Nación.

Hecho dos de un tenor á los efectos legales.

Caracas: octubre 4 de 1883.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 6.

Informe que sobre la proyectada línea férrea de Puerto Cabello á Valencia, presenta Juan Carruthers, miembro del Instituto de Ingenieros civiles de Londres.

Caracas : 4 de octubre de 1883.

AL ILUSTRE AMERICANO, *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*

Señor :

En cumplimiento de sus instrucciones salí de La Guaira el 24 de setiembre con dirección á Puerto Cabello, adonde llegué el 25, é inm-

diatamente comencé el estudio de la línea férrea trazada entre Puerto Cabello y Valencia, sobre la cual desea U. obtener informe mío. El general Castro, Ingeniero de la línea, me acompañó y benevolentemente me prestó toda la ayuda de que es capaz.

Uno de los puntos que U. recomendó á mi atención fué el modo de verificarse la parte mecánica de los trazos, de manera que yo pudiese informar á U. si las delineaciones y niveles que se presentan en los planos merecen confianza. Así pues, examiné las minutas procurando penetrarme del método seguido en la obra por el general Castro.

Hice algunas rectificaciones en varias partes, y al acaso, en varios cálculos de niveles y de ángulos; y me complazco altamente en decir á U. que así los trabajos de la oficina como los hechos en el terreno, se han llevado á cabo con cuidado y precisión dignos de elogio, y que los datos suministrados por los planos merecen entera confianza como correctos.

Cumpliendo las instrucciones de U., examiné detenidamente el terreno, á fin de poder informar si la dirección dada á la línea es la mejor. Con el objeto de llevarlo á cabo de una manera satisfactoria recorrí la línea de extremo á extremo, andando la parte montañosa á pié y á caballo, pasando la noche en la montaña; nunca me alejé sino unos pocos piés de la línea. No puedo ménos que significar mi admiración por la habilidad, por los concienzudos esfuerzos hechos por el general Castro en esta importante parte de sus trabajos. La vía que él ha elegido es, en mi opinión la mejor que puede adoptarse si se trata de obtener una nivelación uniforme, ó casi uniforme.

A fin de dar, del modo más claro que pueda, una idea en general de los trabajos, describiré con alguna prolijidad la línea adoptada por el general Castro. La longitud total de este camino de hierro será de unas 34 millas. A partir de Valencia, unas diez millas hacia el Norte, no se presentan dificultades de ingeniería, pues el terreno es plano, y se levanta en ondulación hacia Entrada, que es un punto en la montaña con 1.955 piés ingleses sobre el nivel del mar, y por el cual punto necesariamente habrá de pasar la línea férrea. A partir de Entrada, hacia el Norte y con dirección al mar, el terreno casi todo es de elevadas montañas por las cuales es muy difícil trazar una línea de camino de hierro. Los primitivos trazos se hicieron siguiendo el valle de Rio Caliente, descendiendo con pendientes uniformes al mar en El Palito, y siguiendo de ahí por la costa á Puerto Cabello. El general Castro, al encargarse de la obra, abandonó inmediatamente esta línea por considerarla demasiado costosa y por ser de una longitud innecesaria. Entonces él buscó un paso por las montañas que dividen las aguas del Miquija de las de Rio Caliente, á fin de poder cruzar el valle de aquel río que sale al mar cerca de Puerto Cabello; siendo evidente que, al encontrarse ese paso, se economizarían siete millas en la longitud de la vía, entre El Palito y el puerto. Se encontró un paso conveniente que podría atravesarse, á una altura de 1.186 piés sobre el nivel del mar, por un túnel de 2.257 piés de longitud; y el general Castro en definitiva adoptó esta línea descendiendo del túnel, por un declive uniforme de $2\frac{1}{2}$ p ∞ , por el flanco del valle Miquija, á la llanura cerca de Puerto Cabello, y también volviendo á Entrada por el flanco del valle Caliente con un desnivel menos fuerte.

A fin de salvar algunos grandes precipicios, que habría sido muy costoso atravesar, se continuó la ascensión hacia el Norte de Entrada: así, la altura de la línea férrea es 65 piés mayor que el paso mismo; pero la economía que resulta compensa esta lijera imperfección.

Su excelencia observará que, dada la naturaleza montañosa de estas

comarcas, los desniveles son moderados, teniendo el más $2\frac{1}{2}$ p \S ó 1 en 40; pero siento decir que los trazos horizontales no son recomendables. Toda la línea desde Entrada á Puerto Cabello, excepto un pequeño trazo de terreno plano cerca de este puerto, consiste en curvas retrogradantes (reversing) de 300 piés de radio, y otras, en número considerable, con radios aun menores. Aun para este resultado ha sido necesario admitir serias perforaciones de rocas muy fuertes, y grandes banquetes, siendo indispensables puentes largos y costosos para las quebradas que atraviesan la línea.

Daré una idea más aproximada de la naturaleza de la línea de Valencia en comparación con la ya concluida de La Guaira á Caracas, en vez de entrar en cálculos y tablas de cantidades. La formación geológica de ambas líneas es idéntica, puesto que las rocas contienen esquistas graníticos y arcilla pizarrosa. De Puerto Cabello al túnel prevalecen las esquistas, y las rocas se parecen mucho á las que se encontraban en la vía de Caracas á La Guaira: desde el túnel hasta Entrada abunda mucho la fuerte y sólida arcilla pizarrosa. En el primer caso hay la perspectiva de interrupciones en el tráfico, durante algún tiempo, á causa de los derrumbes; y en el segundo, un gran costo con la compensación de mayor estabilidad. Los desagües y puentes serán más numerosos y costosos en la línea de Valencia, el túnel más largo, y la cantidad de rocas por destruirse también mayor, milla por milla. En síntesis es mi opinión, fundada en el examen de las dos líneas, aunque no tengo ahora tablas de cálculos para los cálculos que la línea de Valencia costará más (por milla) que la de La Guaira á Caracas. Por otra parte, será mucho mejor; los desniveles no son tan fuertes, pues tienen $2\frac{1}{2}$ p \S mientras que los de la de La Guaira son de $3\frac{1}{2}$, y las curvas en lo general tienen 300 piés de radio contra 140.

La superioridad de la línea de Valencia se evidencia con la seguridad de que una locomotora como las de La Guaira arrastrará, cuando menos, doble peso en esta línea que en la otra, y esto con mucho menos perjuicio del material rodante y de la vía, al mismo tiempo que la amplitud de curvas de la vía de Valencia permite el uso de material rodante más adecuado.

Por más que se diga en favor de la línea de Valencia, su construcción y sostenimiento serán costosos, y, aunque será suficiente para las inmediatas exigencias de la localidad, no lo será para el gran tráfico á que, dentro de pocos años, tendrá que atender.

Antes de ir á Puerto Cabello había yo estudiado cuidadosamente con el general Castro sus planos, y formé la opinión de que, cambiando completamente el trazo general del camino de hierro, podría trazarse una línea mejor y á menos costo. En el propio terreno tuve ocasión de estudiar el asunto más detalladamente, y mis primeras apreciaciones se ratifican de un modo notable.

Los esfuerzos del general Castro se han dirigido á encontrar la mejor vía con inclinaciones del tipo ordinario, en lo cual ha tenido completo éxito. En el caso de no aceptarse inclinaciones extraordinarias, cualesquiera nuevas exploraciones y planos que se hiciesen con el propósito de mejorar la dirección general de la línea de Castro no serían sino un motivo de pérdida de tiempo y de dinero; pues en la delineación, no se encontrará otra mejor que la que él ha elegido. Caso de aceptarse inclinaciones anormales, entonces, es mi opinión, que podría trazarse una línea más conveniente para las exigencias del tráfico, línea que costará menos que la á que vengo refiriéndome.

Mi propósito es seguir el valle de Río Caliente cerca del fondo de a Quebrada. El desnivel en tres ó cuatro millas será muy fuerte, y para subir se necesitará una locomotora especial; las curvas serán de

un radio relativamente largo, y en ningún caso habrá dificultad alguna respecto á la locomotora. El sistema de salvar grandes eminencias por medio de locomotoras especiales, y no el de desarrollar curvas de pendiente uniforme, se está adoptando hoy por Ingenieros de experiencia. *Yo mismo he utilizado en el declive de Rimutaca* (Nueva Zelanda) una pendiente, (dos y cuatro millas en longitud) de 1 en 14 $7\frac{1}{2}$ p \approx) en circunstancias idénticas á las que concurren en la línea de Valencia. Ese declive ha funcionado activamente por varios años y no ha ocasionado más interrupciones ó dificultades que las que son naturales en en cualquiera otra parte de la línea, ni ha tenido lugar ningún accidente debido á la excesiva inclinación. Las pendientes del Brasil tienen 1 en 9 (11 p \approx) en el ferrocarril de San Paulo, y ello con éxito feliz.

Aun en Inglaterra existen planos inclinados en que se trabaja por medio de cuerdas, ó de locomotoras especiales en algunos de los principales ferrocarriles, correspondiéndose felizmente á las exigencias del inmenso tráfico á que sirven de agente.

Si se realiza mi predicción, las dificultades para la construcción de la línea de Puerto Cabello á Valencia quedarán reducidas á la cuestión declives; pues el resto de la línea no es de una naturaleza extraordinaria. Debe entenderse que yo no asevero como hecho irrevocable que la línea que yo indico sea practicable, puesto que mi conocimiento de la localidad es reciente é imperfecto. Sólo aseguro que la probabilidad de obtener una vía mejor y más barata es bastante grande y que garantiza el gasto y la demora necesaria para hacer los estudios y exploraciones del caso.

Me alegro saber que S.E. armoniza tanto conmigo en el particular que ha dado órdenes al general Castro para proceder inmediatamente al trabajo; y confío que en los nuevos planos se desplegará el mismo celo y habilidad que en los antiguos.

En Puerto Cabello y Valencia hice estudios detenidos con el propósito de fijar las estaciones; y en ambos encontré magníficos puntos que no ocasionarán grandes gastos, ni en la compra del terreno ni en su preparación. Recomiendo encarecidamente al Gobierno que compre en Valencia un pedazo de terreno adecuado, más para las ulteriores que para las actuales exigencias de la estación. Hoy puede comprarse á bajo precio, pues no hay edificios en su área, y dentro de pocos años estará ocupado por almacenes, haciéndose, por tanto, muy costoso.

También recomendaría que el camino de hierro arrancase de las afueras á corta distancia, de Valencia, hacia el Este y el Sur, y que se comprase inmediatamente el terreno, pues es indudable que tan pronto como el ferrocarril llegue á Puerto Cabello, abriéndose por esto un nuevo mercado á los productos del interior, se construirán otras líneas férreas en las feraces comarcas al rededor de Valencia, y su tráfico, partiendo de la ciudad, el ferrocarril será entorpecido por los edificios que se irán levantando en el trascurso de pocos años.

Estuve yo tan ocupado en el asunto de la línea, que no me fué dable inquirir nada acerca del probable tráfico que tendrá ella; y de consiguiente no quitaré á U. tiempo con apreciaciones que podrá U. obtener de otros de un modo más exacto. Sin embargo tengo la convicción de que esta línea, que pone en contacto un puerto de primera clase con un territorio inmenso y fértil, rendirá, aun desde su principio, buenos dividendos que se harán aun mejores de año en año, puesto que al mismo tiempo la población aumentará y los terrenos de cultivo se mejorarán más y más.

John Carruthers.

DOCUMENTO NÚMERO 7.

Gregorio Fidel Méndez, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el ciudadano Consejero en ejercicio de la Presidencia de la República, por una parte; y William A. Pile por otra, y bajo la garantía que por Decreto del Congreso Nacional de 25 de agosto del corriente año se establece en favor de los contratos de interés público celebrados en ausencia de la Legislatura Nacional, hemos convenido en lo siguiente:

1° A los efectos del artículo 4° del contrato del Ejecutivo Federal celebrado en 15 de mayo de 1882, con el señor W. A. Pile sobre construcción de una vía férrea entre Puerto Cabello y Valencia toman acciones en la Compañía Anónima:

El Gobierno Nacional por la suma de (B. 3.120.000) tres millones ciento veinte mil bolívares.

El Estado Carabobo por la de (B. 240.000) doscientos cuarenta mil bolívares.

El Municipio de Valencia por la de (B 80.000) ochenta mil bolívares.

El Municipio de Puerto Cabello por la de (B 80.000) ochenta mil bolívares.

El Banco de Carabobo por la de (B 400.000) cuatrocientos mil bolívares.

Y los propietarios y comerciantes de Carabobo por la de (B 80.000) ochenta mil bolívares.

2° El Gobierno se constituye responsable por las sumas que se han detallado en el artículo anterior.

Todas las cuestiones que se susciten por motivo del cumplimiento del presente contrato, serán dilucidadas ante los tribunales competentes de la Nación.

Hechos dos de un tenor á los efectos legales en Caracas á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

Wm. A. Pile.

VI.

FERROCARRIL DE LA CEIBA A SABANA DE MENDOZA.

Concedidos los catorce meses de prórroga al empresario de esta obra, según se expresó en la Memoria del año anterior, remitió el 26 de febrero del año transcurrido un estado demostrativo de los trabajos que para aquella fecha se habían ejecutado.

En consecuencia, el Gobierno hizo las prevenciones necesarias al contratista, y lo participó al mismo tiempo al Presidente del Estado Los Andes, para que en obsequio de los intereses públicos, hiciese aquel funcionario las observaciones que juzgue convenientes.

En 16 de abril, dirigió al Ministerio el contratista expresado una nota, manifestando que abrigaba la esperanza de que el ferrocarril, estaría terminado antes del vencimiento de la última prórroga acorda-

da, dando al propio tiempo cuenta del estado de los trabajos desde el mes de marzo hasta aquella fecha.

Luego el Presidente del Estado expresó en contestación, que se reservaba para su oportunidad la hora de transmitir á este Ministerio los informes ú observaciones que creyera convenientes ; y en 4 de mayo este magistrado envió al Ministerio como consecuencia á la nota del 27, un informe del Gobernador de la Sección Trujillo.

En 8 de mayo se transmitió al Presidente del Estado, lo que con igual fecha se dijo al señor Benito Roncajolo ; y en 1° y 18 de junio tanto aquél como el Presidente del Estado contestaron respectivamente.

Posteriormente en 17 de Julio se ofició al señor Roncajolo expresándole, que el Gobierno al imponerse del contenido de su nota había visto con verdadera satisfacción que parte de la línea puesta al servicio del público, estuviese dando ya mayor incremento mercantil y resultados fructíferos, tanto en beneficio general, cuanto en provecho de la Empresa misma. El contenido de la nota que precede se hizo conocer al Presidente del Estado Los Andes.

Finalmente, en 21 de agosto el contratista Roncajolo solicitó del Gobierno la aprobación del traspaso que había hecho á los señores Castillo Guerra y Braschi, del contrato que para la construcción de aquella línea férrea, había celebrado en 17 de marzo de 1880, habiéndose para ello fundado en el artículo 1° del mismo contrato.

Y como consecuencia de la nota anterior, dictóse en 27 del mes citado, y con el voto afirmativo del Consejo Federal Resolución aprobando el referido traspaso, con todos los deberes y estipulaciones establecidas.

Lo narrado en este capítulo queda comprobado con los documentos que en seguida se insertan—desde el número 1° hasta el 19.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

Ciudadano Ministro :

Tengo el honor de remitirle incluso, el estado que demuestra el movimiento de los trabajos del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, ejecutados desde el primero de enero del presente año hasta este día.

Ruégole, se digne imponerse de los progresos de esta obra nacional y tenga la bondad de participarlo al ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, cuyos mayores deseos son el ver adelantar las empresas que han de reportar grandes beneficios á la Nación y al mismo tiempo para que vea que siempre soy digno de la confianza que en toda circunstancia ha tenido á bien dispensarme.

Con sentimientos de alta consideración tengo la honra, ciudadano Ministro, de suscribirme de U. muy atento S. S.

Q. B. S. M.

B. Roncajolo.

La Ceiba : 26 de febrero de 1883.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.—Caracas.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADO demostrativo de los trabajos del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, Sección Trujillo, Estado de Los Andes, efectuados desde el primero de enero del presente año hasta la fecha.

A SABER:

- Se colocaron.
 6 (seis) kilómetros de rieles.
 Se han hecho.
 2.500 (dos mil quinientos) metros de terraplén.
 2.100 (dos mil cien) metros de zanjas.
 1.200 (mil doscientos) metros de desagüe.
 6.200 (seis mil doscientos) metros de desmonte.
 3 (tres) puentes de madera.

La Ceiba: 26 de febrero de 1883.

El contratista,

B. Roncajolo.

El encargado científico de la obra.

Gabriel A. Molero.

El encargado de la contabilidad,

J. Tonarelli.

El Jefe Civil de la parroquia,

Eleuterio Grimaldo.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
 Número 1442.

Caracas: marzo 27 de 1883.
 19 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Benito Roncajolo, contratista del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza.

Con oficio de U. fechado en la Ceiba á 26 del próximo pasado se ha recibido el estado demostrativo de los trabajos del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, ejecutados en enero y febrero últimos, de que se ha impuesto el Gobierno; y contestando á U. tengo que añadir, que tenga muy presente que esa obra debe estar terminada al finalizar el último plazo que se otorgó á U. para cumplir su compromiso.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1443.

Caracas : marzo 27 de de 1883.

19 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Presidente del Estado de Los Andes.

Para que U. pueda en obsequio de los intereses públicos, hacer alguna observación ó informe que le ocurra, tengo el honor de poner en su conocimiento lo que leerá en la adjunta copia de dos documentos fecha 26 de febrero, del señor Benito Roncajolo, contratista del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 5.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Ciudadano Ministro :

Tengo la honra de contestar á la comunicación oficial, que con fecha 27 de marzo próximo pasado se dignó dirigirme.

Puede U. estar seguro que me conformaré á sus deseos y á los del Gobierno general, abrigando la esperanza que la vía férrea se hallará terminada antes del vencimiento del último plazo que el Gobierno tuvo á bien concederme.

A continuación encontrará U. el estado de los trabajos ejecutados desde el mes de marzo hasta este día.

A saber.

	Se colocaron dos kilómetros de rieles.
	Se hicieron 4.200 metros de terraplén.
— —	3.400 — de zanjas.
— —	1.600 — de desagüe.
— —	10.000 — de desmonte.

Estación provisoria en Santa Polonia. Esta, mide 30 metros de largo y 20 de ancho.

Los rieles han llegado á Santa Polonia, esta parte de la vía se encuentra de un todo terminada, la que entregaré al público el 27 del corriente, día glorioso para Venezuela. De este modo el público entrará a gozar de esta parte del camino ya concluido y mientras tanto la Empresa reciba las locomotoras, el servicio se efectuará con bestias.

Lo que me honro en participarlo á U. para su gobierno.

Con sentimientos de alta consideración, tengo la honra, ciudadano Ministro, suscribirme de U. muy atento S. S.

Q. B. S. M.

B. Roncajolo.

La Ceiba : abril 16 de 1883.

DOCUMENTO NÚMERO 6.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado de Los Andes.—Poder Ejecutivo.—Número 70.—Sección 2ª.

Mérida: abril 18 de 1883.

Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Queda en cuenta el Gobierno de este Estado de la comunicación de ese Ministerio, fecha 27 de marzo próximo pasado, número 1,443, con la cual se sirve acompañar dos documentos referentes á la empresa del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, que corre á cargo del señor Benito Roncajolo.

Este Gobierno se reserva para su oportunidad la honra de transmitir á ese Ministerio los informes ú observaciones que crea convenientes.

Dios y Federación.

Juan Bautista Araujo.

DOCUMENTO NÚMERO 7.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado de Los Andes.—Poder Ejecutivo.—Número 93.—Sección 2ª.

Mérida: mayo 4 de 1883.

Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

En definitiva contestación al oficio de ese respetable Ministerio, fecha 27 de marzo último, número 1,443, y de los documentos á él acompañados, tengo el honor de acompañar inclusa, copia autorizada de un oficio del Gobernador de la Sección Trujillo en el cual informa favorablemente á los trabajos de la empresa del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza.

Dios y Federación.

Juan Bautista Araujo.

DOCUMENTO NÚMERO 8.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado de los Andes.—Gobierno Seccional.

Trujillo: abril 28 de 1883.

20 y 25.

Número 79.

Ciudadano Secretario General del Gobierno del Estado.

Mérida.

He tenido el honor de recibir el oficio de usted de 19 del pre-

sente, Sección 2ª, número 73, al cual se sirve acompañar copia de dos documentos enviados al ciudadano Ministro de Obras Públicas por el señor Benito Roncajolo, contratista del ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, con el objeto de que este Gobierno, en obsequio de los intereses públicos, pueda hacer alguna observación ó dar los informes que estime convenientes. En consecuencia, me es satisfactorio decir á usted en contestación, que el contenido de aquellos documentos es de todo punto exacto, y debo añadir que los trabajos del Ferrocarril continúan con todo interés y actividad por parte del Director de la Empresa y que ésta pondría ayer al servicio del público la vía que se halla enteramente terminada, del puerto de la Ceiba á Santa Polonia, como lo habrá visto usted en la participación que hizo á este Gobierno el empresario, la cual se halla inserta en *El Trujillano* número 319 que se remitió á ese Despacho.

Dios y Federación.

Trinidad Baptista.

Es copia.

El Secretario General.

Foción Febres Cordero.

DOCUMENTO NÚMERO 9.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: mayo 8 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Número 1.488.

Ciudadano B. Roncajolo.

Por la comunicación de usted fechada el 16 de abril se ha impuesto con satisfacción este Ministerio, del estado de adelanto de los trabajos del Ferrocarril de La Ceiba, que usted manifiesta.

Es imprescindible, como usted indica que esta obra se termine en el tiempo prefijado por el contrato para satisfacción del país y crédito y utilidad de la empresa, y así espera el Gobierno que usted desplegará toda actividad con estos propósitos.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 10.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: mayo 8 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Número 1489.

Ciudadano Presidente del Estado Los Andes.

En el día se dice al señor B. Roncajolo, contratista del Ferrocarril

de La Ceiba, en contestación á la comunicación que él ha dirigido, y que en copia tengo la honra de incluir lo siguiente.

(aquí el oficio á Roncajolo)

Aunque esta obra es Nacional y el Gobierno General la atiende en cuanto le es posible, ha creído este Ministerio que ejecutándose en el territorio del Estado que usted dignamente preside, debe tener conocimiento de la marcha de ella, con el fin de oír sus indicaciones, para apreciarlas debidamente en provecho del país y en especial de ese Estado.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 11.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Gobierno del Estado de Los Andes.

Mérida: junio 1° de 1883.

Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.
Numero 145.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo el honor de avisar recibo á ese Ministerio del oficio de 8 de mayo, número 1489, espedido por la Dirección de Vías de Comunicación en que se sirve trasladar la contestación dada al señor B. Roncajolo, contratista del ferrocarril de La Ceiba á la comunicación que este dirigió sobre los trabajos de la obra, documento que se acompaña en copia.

Estima el Gobierno de los Andes el conocimiento que se sirve transmitirle ese Ministerio y procurará correspondiendo á esa atención informar lo que juzgue conducente en obsequio de los intereses públicos.

Dios y Federación.

Juan Bautista Araujo.

DOCUMENTO NÚMERO 12.

Ciudadano Ministro :

Tengo la honra de contestarle la comunicación oficial fecha 8 de mayo próximo pasado número 1.488 y al mismo tiempo adjunto le incluyo, nota de los trabajos efectuados en el ya mencionado mes de mayo, que por causa de las lluvias que ha habido no he podido adelantarlos como lo deseaba.

Puede usted contar, ciudadano Ministro, que por mi parte desplegaré toda la actividad posible, que como lo dice U. en su precitada comunicación, para satisfacción del país y utilidad de la empresa.

Como le participé, el día 27 de abril, se entregó al público, la parte de la vía terminada, de este puerto de la Ceiba á Santa Polonia.

Ahora, me es satisfactorio anunciarle que después de haber entregado la parte de la vía ya concluida, el movimiento mercantil ha aumentado en más del doble, produciendo así sus benéficos efectos, tanto para el público, como para la empresa.

Hago todos los esfuerzos y sacrificios que son necesarios, para tener la

satisfacción de entregar otra parte del camino, el que espero se hallará terminado hasta el punto denominado "Cotoperiz" el 24 de julio próximo venidero gran día del Centenario del inmortal SIMÓN BOLÍVAR, de este modo, á medida se vaya concluyendo la vía, ella, se pondrá á la disposición del público, construyéndose estaciones provisionales, hasta llegar á Sabana de Mendoza y así, puedo asegurarle que dentro de pocos años el Ferrocarril atravesará el Estado de Los Andes.

Con sentimientos de alta consideración, queda de U., ciudadano Ministro, muy atento seguro servidor Q. B. S. M.,

B. Roncajolo.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

La Ceiba : 18 de Junio de 1883.

DOCUMENTO NÚMERO 13.

Ferrocarril de La Ceiba á Sabana de Mendoza.

Aduana de La Ceiba.

Estación de La Ceiba : 18 de Junio de 1883.

Señor Ministro de Obras Públicas.

Muy señor mío :

Remito á U. nota de los trabajos efectuados en el Ferrocarril de La Ceiba á Sabana de Mendoza.

Se terminó completamente la estación provisoria de Santa Polonia.

Se colocó un kilómetro de rieles.

Se hicieron 6.000 durmientes.

12.000 metros de desmonte.

5.000 metros de terraplén.

1.200 metros de zanjas.

Queda de U. atento S. S.

Q. B. S. M.

B. Roncajolo.

DOCUMENTO NÚMERO 14.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Gobierno del Estado de Los Andes.—Número 176.

Mérida : Junio 18 de 1883.

Año 20° de Ley y 25° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Como resultado del oficio de ese Ministerio, fecha 8 de mayo último, número 1.489, tengo el honor de acompañar copia del que ha dirigido á este Despacho el Gobernador de la Sección Trujillo, á quien se pidieron los informes relativos, por tratarse de una obra que se realiza en el territorio de su jurisdicción.

Dios y Federación.

Juan Bautista Araujo.

DOCUMENTO NÚMERO 15.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado de Los Andes.—Gobierno Seccional.

Trujillo : Junio 13 de 1883.—20 y 25.—Número 80.

Ciudadano Secretario General del Gobierno del Estado.

Mérida.

Se ha recibido en este Despacho la comunicación de U. de 1° del presente, Sección 2ª, número 102, en la cual se sirve insertar lo que con fecha 8 de mayo próximo pasado dijo el ciudadano Ministro de Obras Públicas al ciudadano Benito Roncajolo, contratista del Ferrocarril de La Ceiba, en contestación á la nota que en copia viene adjunta. Y en virtud de lo que con tal motivo ha dispuesto el ciudadano Presidente del Estado., me limitaré por ahora á repetir el informe que dí á ese Gobierno con fecha 28 de abril, añadiendo solamente que los trabajos de la obra del Ferrocarril continúan con actividad.

Dios y Federación.

Trinidad Baptista.

Es copia.

El Secretario General de Gobierno,

Foción Febres Cordero.

DOCUMENTO NÚMERO 16.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Número 1,538.

Caracas : julio 17 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano B. Roncajolo, contratista del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza.

Juntamente con su oficio fecha 18 del mes último, se ha recibido en este Ministerio relación de los trabajos ejecutados durante el mes de mayo del presente año.

El Gobierno, al imponerse del contenido de su citada nota, ha visto con verdadera satisfacción, de que la parte de esa vía férrea, puesta desde que se hubo terminado, al servicio del público, haya dado mayor incremento mercantil, y de aquí los fructíferos resultados que ya redundan, tanto en beneficio general como en provecho de la empresa misma.

Se promete el Gobierno, y así me encarga significárselo : que los esfuer-

zos de U. no serán estériles en el propósito de que otra parte de la línea, estará terminada para el 24 próximo entrante; y que la actividad desplegada por U., hará palpar no muy remotamente, resultados aún más satisfactorios.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 17.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1.539.

Caracas: julio 17 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Presidente del Estado Los Andes.

Hoy se dice al señor B. Roncajolo, contratista del Ferrocarril de la Ceiba, en contestación á la nota que él ha dirigido, y que en copia tengo la honra de incluir lo siguiente: (Aquí la nota preinserta.)

Al transmitir á U. los documentos de que hago referencia no es simplemente con el objeto de que U. tenga conocimiento de la marcha de la obra, sino con el de oír estas ó aquellas indicaciones de U. y apreciarlas en su justo valor.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 18.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Gobierno del Estado de Los Andes.—Número 122.

Mérida: agosto 8 de 1883.
Año 20° de Ley y 25° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio fecha 17 de julio número 1.539 en que se transcribe lo que en la fecha se dice al señor Benito Roncajolo, contratista del Ferrocarril de la Ceiba, y al cual se acompaña en copia la nota que aquél dirigió á ese Ministerio referente al estado de la obra.

El señor Roncajolo ha tenido la atención de transmitir directamente á este Despacho informe sobre la marcha de los trabajos, y me es grato manifestar al Ministerio que la Gobernación Seccional de Trujillo ha

dirigido hasta ahora noticias satisfactorias con relación á dicha empresa.
Dios y Federación.

Juan Bautista Araujo.

DOCUMENTO NÚMERO 19.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : agosto 21 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

Considerada en Gabinete la solicitud de los señores B. Roncajolo y Juan Bautista Castrillo Guerra, por sí y á nombre del señor Antonio Braschi, para que el Gobierno apruebe el traspaso que Roncajolo ha hecho á Castrillo Guerra y Braschi, del contrato celebrado con el primero en 17 de marzo de 1880, para la construcción de una línea férrea, desde el puerto de la Ceiba á Sabana de Mendoza, en la Sección Trujillo, cuyo traspaso hace Roncajolo, fundado en el artículo 1º del mismo contrato, el Presidente de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha tenido á bien dar su aprobación al referido traspaso, con todos los deberes y estipulaciones establecidas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 20.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.
Número 1.574.

Caracas : agosto 31 de de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Presidente del Estado Los Andes.

En la *Gaceta Oficial* número 3.039, encontrará U. la resolución de este Ministerio, dictada en 21 del presente, aprobando el traspaso que el señor Benito Roncajolo hizo á los señores Juan Rautista Castrillo Guerra y Antonio Braschi, del contrato que en 17 de marzo de 1880 celebró para contruir un Ferrocarril del puerto de la Ceiba á Sabana de Mendoza.

Dios y Federación.

R. AZPURÚA.

VII.

FERROCARRIL BOLIVAR.

Según se os manifestó en la Memoria del año anterior, las compañías "Nueva Quebrada Company Limited y Bolívar Railway Limited" habían sido refundidas en la "The Quebrada Railway Land and Copper Company Limited."

En 4 de abril manifestó desde Londres el señor N. G. Burch, gerente de las enunciadas compañías y competentemente autorizado: que en virtud de que los términos generales del decreto de 10 de febrero, no comprendían sino únicamente las concesiones primitivas acordadas hasta 1873 y posteriormente en 9 y 13 de mayo y 14 de julio de 1876 fueron otorgadas ciertas concesiones subsiguientes, se sirviese el Gobierno de Venezuela declarar como artículo adicional al decreto referido, que dichas concesiones queaban comprendidas en el traspaso que se había hecho, de manera que la nueva compañía resumiese todos los derechos y privilegios de que separadamente disfrutaban las dos compañías que han sido refundidas.

Considerado el asunto, el Gobierno tuvo á bien acceder, con el voto afirmativo del Consejo Federal, ó lo solicitado por los señores Thomas, Bruce y Burch.

Recibida en este Ministerio nueva nota de los señores Thomas Bruce, Presidente, y N. G. Burch, Director de la Compañía "Quebrada Railway Land Copper Limited" manifestando aquellos señores que quedaban refundidas en esta compañía las que llevaban el nombre de "New Quebrada" y "Bolívar Railway," se sirviese el Gobierno disponer oficialmente lo correspondiente á esta operación, en vista de lo cual el Presidente de la República accedió á ello en 28 de agosto.

Los documentos concernientes á lo que os dejo narrado, los encontrareis bajo los números 1, 2, 3 y 4.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

The New Quebrada Company Limited and The Bolívar Railway Company Limited 2 Walbrok Mansion House, E. C. London 4 the april 1883.

Al Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Señor Ministro.

He recibido instrucciones de las compañías "New Quebrada Company Limited" y "Bolívar Railway Company Limited" para manifestar al Gobierno de Venezuela la expresión de su agradecimiento por el decreto dictado en el 10 de febrero de este año permitiendo la amalgamación de las compañías en la nueva compañía "Quebrada Railway Land and Copper Company Limited" pero como los términos generales del decreto no comprenden sino las concesiones primitivas, concedidas hasta 1873, y posteriormente en 9 de mayo de 1876, 13 de mayo de 1876, y 14 de julio de 1876 fueron otorgadas ciertas concesiones subsiguientes á dichas compañías, se hace indispensable para la validez de los traspasos, que el Gobierno de Venezuela se digue declarar como

artículo adicional al decreto mencionado su consentimiento para que dichas subsiguientes concesiones puedan comprenderse en el traspaso general, de manera que la nueva compañía reasuma todos los derechos y privilegios de que han gozado hasta hoy separadamente las dos compañías que van á amalgamarse.

En esta virtud ocurro á U.S. pidiéndole á nombre de mis comiteutes la dicha declaración.

Con sentimiento de la más alta consideración tengo la honra de suscribirme de U.S.

Señor Ministro

Su más obediente servidor,

N. G. Burch.

Por ambas compañías.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Consejo Federal.—Número 1.095.

Caracas: mayo 12 de 1883.

Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Tengo el honor de participar á U. que el Consejo Federal en sesión de esta fecha, ha tenido á bien dar su voto afirmativo al proyecto de resolución que declara, “que al consentir el Gobierno en 10 de febrero de este año, en el traspaso que la New Quebrada Company Limited y la Bolívar Railway Company Limited,” hacen en favor de la en que estas se refunden, ha consentido en que pasen á la nueva compañía “Quebrada Railway Land Copper Company Limited” todas las concesiones de que para el día 10 expresado, gozaban aquellas dos compañías que se refunden en esta.

Dios y Federación.

JUAN TOMÁS PÉREZ.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: agosto 28 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto:

Dado cuenta en Gabinete de la nota de los señores Tomás Bruce, Presidente y N. G. Burch, Director de la Compañía “Quebrada Railway

Land Copper Limited" fecha en Londres á 4 del presente mes, en que participan, que se verificó la reunión de dicha compañía, de las que existían con el nombre de "New Quebrada" y "Bolívar Railway," y en que piden al Gobierno Nacional, se sirva disponer que de modo oficial se avise lo correspondiente acerca de tal operación.

Y habiendo el Presidente de la República accedido á la solicitud se publicará la nota de los señores Bruce y Burch.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

Compañía del Ferrocarril Quebrada, y Minas de Cobre, Limitada.

Londres. 4 de agosto de 83.

A Su Excelencia el señor Ramón Azpurúa, Ministro de Obras Públicas.
Caracas.

Señor :

En nombre de la Junta del Ferrocarril Quebrada y Compañía de Minas de Cobre, Limitada, tengo que informar á U. para conocimiento del Ilustre Presidente General Guzmán Blanco, y de su honorable Gobierno, que las Compañías Nueva Quebrada, Limitada y Ferrocarril Bolívar Limitada, desaparecen con tales nombres y sus intereses vienen á quedar refundidos por la Compañía Limitada del Ferrocarril Quebrada y Minas de Cobre.

De consiguiente se ha dado inmediato cumplimiento al decreto del Gobierno de Venezuela fecha 11 de mayo de 83, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 2.957, y todas las concesiones, privilegios y obligaciones que pertenecen ó pertenecieron á las Compañías Nueva Quebrada y Ferrocarril Bolívar son ahora patrimonio de esta Compañía.

La Junta se compone de los mismos miembros que componían separadamente á las Juntas de las Compañías mencionadas, y los accionistas y empleados siguen siendo los mismos.

Al espresar la Compañía el mayor reconocimiento al Presidente y al Gobierno de Venezuela por haber facilitado la fusión de los intereses y negocios de las Compañías, según los decretos sancionados por el mismo Gobierno, la Junta espera que los pasos que se han dado la pondrán en capacidad de aumentar los trabajos de la Compañía en Venezuela, y de esa manera será la empresa más útil al país, no sólo empleando más operarios sino aumentando el Capital.

Desde la presente fecha en adelante todas las transacciones se harán en nombre de esta Compañía (y no de las antiguas Compañías separadamente, como hasta ahora), y la Junta se sentirá muy agradecida á U. si se informa sobre el particular á las Aduanas, (en caso de que sea necesaria esta notificación), de modo que sea público y notorio que la Junta ha procedido conforme á disposiciones oficiales del Gobierno Nacional.

Tengo el honor de ser, etc.

Legalizado.

N. G. Burch, Director en Jefe.

Thomas Bruce, Presidente.

VIII

FERROCARRIL DEL PAO DE ZARATE.

En la cuenta de este Ministerio, consignada en la Memoria del año anterior, os informé, que esta empresa no había aun comenzado los trabajos de las líneas expresadas, pero que estaba corriendo el lapso fijado en el contrato celebrado con el señor Carlos Fuhrhop.

Mas, en 25 de mayo del año trascurrido, representó el contratista, en el sentido de que se le acordase la prórroga de un año, para dar principio á los trabajos de la empresa, prórroga que en fuerza de las razones aducidas por el señor Fuhrhop, fué acordada, según la resolución que, con el voto afirmativo del Consejo Federal, se dictó con tal fin, la cual encontrareis al final del presente capítulo.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : mayo 25 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

Vista la solicitud que hace á este Ministerio el ciudadano Carlos Fuhrhop, contratista de la línea férrea entre el Pao de Zárate y La Victoria y Maracay por medio de su padre y su apoderado general señor C. G. Fuhrhop, pidiendo se le conceda una prórroga de un año para dar comienzo á los trabajos de aquella empresa, el ciudadano Consejero Encargado accidentalmente de la Presidencia de la República, en fuerza de las razones que hacer valer y fundándose en el artículo 11 del contrato celebrado para la construcción de dicha línea férrea ; con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha tenido á bien acordar la prórroga solicitada por el término de un año que empezará á correr desde el día 27 del presente.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal.

R. AZPURÚA.

IX

FERROCARRIL DE SANTA CRUZ A LA FRÍA.

Después de lo que mi antecesor os dijo en la Memoria anterior, respecto de esta línea férrea, al contraerse entre otras cosas, á la prórroga de tres meses, otorgada al contratista ciudadano Angel Quintero, recibióse en 16 de julio, una comunicación suscrita por el secretario de la Junta de accionistas á quienes Quintero propuso traspasar el contrato; más el Gobierno no habiendo encontrado aceptables las proposiciones allí consignadas, ordenó por Decreto de 28 de agosto el estudio, exploración, levantamiento de planos, trazados y construcción de aquella línea, creando al efecto una Junta de Fomento que con residencia en Maracaibo, interviniese en lo administrativo de la obra referida.

Por consuescencia del Decreto expresado, este Ministerio designó por Resolución especial, los miembros que debían componer dicha Junta, como así mismo el Ingeniero á quien se confió la Dirección científica, dándosele también á Quintero el carácter de Inspector principal con el sueldo mensual de ochocientos bolívares.

Constituida ya la Junta, se procedió á abrir los trabajos, los cuales han continuado sin interrupción alguna.

Por los documentos que en seguida se reproducen, bajo los números 1° y 2° os impondreis mejor del estado de esta obra, que del relato que acabo de hacerlos.

Para la realización de los trabajos expresados se han erogado hasta 30 de noviembre..... B 45.675

DOCUMENTO NÚMERO 1.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.
ETC., ETC., ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883.

Decreto:

Artículo 1° Procédase al estudio, exploración, levantamiento de planos, trazados y construcción de la línea férrea de Santa Cruz á la Fría.

Artículo 2° Para la administración de esta obra se nombrará una Junta de Fomento con residencia en Maracaibo, compuesta de cinco miembros, y para la dirección y ejecución de los trabajos, un ingeniero, un inspector para la regularidad y policía de los trabajadores.

Artículo 3° De la Renta de Obras Públicas se proveerá á la Junta de los fondos necesarios para la obra, fondos que se irán aumentando gradualmente conforme lo vaya exigiendo el progresivo aumento de los trabajos.

Artículo 4° en la administración y ejecución de esta empresa, la Junta de fomento, el Ingeniero y el Inspector, procederán en todo observando las prescripciones del Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874, sobre obras de fomento, y cumpliendo las órdenes que les comunique el Ministro.

Artículo 5° El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 28 de agosto de 1883. Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad

Caracas : agosto 29 de 1883.

Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

En observancia del Decreto Ejecutivo de 28 del presente mes, que dispone la construcción de una línea férrea de Santa Cruz á La Fría, se nombra para la administración de la obra una Junta de fomento con residencia en Maracaibo, compuesta de los señores Bernardo Tinedo Velasco, J. M. Möller, A. Ludert, Pedro Pablo Azpúrua Huizi y A. Brederman, quienes al instalarse designarán los que de ellos servirán la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría de la Junta.

Se nombra Ingeniero al Ciudadano Francisco de Paula Andrade con el sueldo mensual de (B 600) seiscientos bolívares, é Inspector principal al Ciudadano Angel Quintero con el sueldo de ochocientos bolívares (B 800) por mes.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. AZPURÚA.

X

FERROCARRIL DE CARACAS A SANTA LUCIA.

He aquí esta obra que será una prueba más del ascendado patriotismo del General Guzmán Blanco, y que como otras, llevará siempre el sello de su progresista, enérgica é ilustrada Administración.

El documento marcado con el número 1° en la Resolución por la cual el ILUSTRE AMERICANO dispuso la construcción de la línea férrea cuyo nombre encabeza el presente capítulo, y al mismo tiempo autorizando á este Ministerio para contratar con el Ingeniero Reinaldo Pringle, la

exploración y reconocimiento del terreno en el trayecto indicado haciendo los estudios y levantando al efecto los planos correspondientes.

Como consecuencia de la Resolución citada, el que suscribe y el expresado señor Pringle convinieron en el contrato, que á continuación en contrareis marcado con el número 2°

Para la exploración, estudios, planos y demás trabajos correspondientes á la línea referida, se designaron los empleados necesarios á que se contrae la disposición de 15 de agosto. (Documento número 3°)

Por Decreto del 25 del propio mes, el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que se encuentra investido ordenó que continuándose los estudios, trazados y levantamiento de planos, se procediese á la construcción de la línea férrea de esta Capital á Santa Lucía, asignándose para dicha obra mensualmente desde setiembre próximo entrante, la suma de B 100.000 y que para su administración se nombrase una Junta de Fomento, con residencia en esta ciudad, procediendo en todo juntamente con el ingeniero é inspector de la obra, de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874 sobre obras de Fomento. (Documento número 4°)

En cumplimiento, pues, del decreto, dictóse en 27 de agosto la Resolución por la cual se nombra la Junta de fomento compuesta de los señores H. L. Boulton, Domingo Eraso, Wenceslao Guzmán, Marcos Santana y Nicanor G. Linares, y como Ingeniero encargado de la dirección científica de la obra, al señor doctor Jesús Muñoz Tébar. (Documento número 5.)

Instalada la Junta desde el 1° de setiembre, han continuado aquellos trabajos, sin interrupción alguna, con la mayor actividad y como lo demanda una obra tan útil en todos sentidos y bajo todos aspectos, y la cual entraña una importancia incalculable.

Los estudios y trazados que se han hecho, son satisfactorios hasta el presente y auguran que la obra puede llevarse á feliz término.

Se han librado órdenes para la ejecución de esta obra hasta la suma de B. 100.966,14.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : agosto 15 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

El ILUSTRE AMERICANO Presidente de la República ha dispuesto : que se emprenda la construcción de una línea férrea desde esta capital por Santa Lucía, al interior de la República. Al efecto, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para que contrate con el Ingeniero señor Rignald Pringle, que haga el estudio, dirija los trabajos de exploración y reconocimiento del terreno en el trayecto desde esta ciudad ; así como que levante los planos correspondientes.

En consecuencia el Ministro procederá á dár organización á la Em-

presa ; nombrará los empleados necesarios y hará los gastos del fondo destinado á Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, haciendo uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido por el Congreso de Plenipotenciarios, prorrogadas por la Legisla- la Legislatura Nacional en sus Decretos de 6 de mayo de 1879, 3 de junio de 1880, 16 de mayo de 1881, 1° mayo de 1882 y 19 de julio del presente año, por una parte, y Rignald Pringle, Ingeniero civil y súbdito inglés, actualmente residente en Caracas, por la otra, han convenido en el contrato siguiente :

Art. 1° Rignald Pingle, se compromete á hacer el estudio y dirigir los trabajos de reconocimiento del terreno en el proyectado ferrocarril, entre Caracas y Santa Lucía, así como á levantar los planos, etc , etc. de dicha línea.

Art. 2° El Gobierno de Venezuela por su parte, se compromete á pagar á Rignald Pringle cien libras esterlinas (£ 100) ó sean dos mil quinientos bolívares mensuales como remuneración de su trabajo de Ingeniero, pagaderas por mitad al vencimiento de cada quincena en la Tesorería Nacional de Obras Públicas, á pagar además sus gastos personales necesarios, el sueldo de su sirviente particular, á razón de ciento cuarenta bolívares por mes, proveer de bestia para su uso y mantenerla, pagando también los empleados que sean necesarios para el trabajo de que se trata y va á ejecutarse.

Art. 3° El Gobierno de Venezuela conviene también en entregar además de su sueldo, la suma de cien libras esterlinas (£ 100) ó sean dos mil quinientos bolívares, cuando Rignald Pringle haya de trasladarse á Inglaterra ; siendo ésta la suma á que tenía derecho Rignald Pringle, en caso igual, por convenio con James Perry y C^a, y cuyo derecho habrá de perder permaneciendo empleado por este contrato, en Venezuela.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

R. AZPURÚA.

Rignald Pringle.

DOCUMENTO NÚMERO 3.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : agosto 16 de 1883.

20° de Ley y 25° de la Federación.

Resuelto :

Para los trabajos de exploraciones, estudios, planos y demás trabajos para la línea férrea desde esta ciudad por Santa Lucía al interior, que ha de hacer el Ingeniero señor Rignald Pringle, se designan, como ayudante al Ingeniero Germán Jiménez con el sueldo de (B. 600) mensuales, como auxiliares, á los Ingenieros Juan Bautista Monserrate y Juan Jurado con el de B. 480 mensuales cada uno; y como inspectores á los ciudadanos Mariano Plaza y Pedro Martínez Plaza, con el sueldo de cuatrocientos bolívares (B. 400) mensuales cada uno, costeándoseles la mantención de los bagajes en que hagan el servicio, mientras no se disponga de otro modo esta última parte.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 4.

GUZMAN BLANCO,

IIUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.
ETC., ETC., ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la misma Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883.

Decreto :

Art. 1°. Procédase á continnar la exploración, los estudios, trazados, levantamiento de planos y á la construcción de una vía férrea de esta capital á Santa Lucía.

Art. 2°. Para la administración de esta obra se nombrará una Junta de fomento, con residencia en esta ciudad, compuesta de cinco vocales; y para la dirección y ejecución de los trabajos, un Ingeniero y un inspector para la policía y celo de los trabajadores.

Art. 3°. El Ingeniero Director tendrá á sus órdenes los ingenieros auxiliares necesarios, que nombrará el Ministerio.

Art. 4°. Se asigna para esta obra, desde el 1° del entrante setiembre, la suma mensual de cien mil bolívares, con cargo á la renta de Obras Públicas; asignación que se aumentará gradualmente, conforme lo vaya exigiendo el progresivo aumento de los trabajos.

Art. 5°. En la administración y ejecución de esta empresa, la Junta de fomento, el Ingeniero y el Inspector, procederán en todo, conforme á las prescripciones del decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874, sobre obras de fomento y en observancia de las órdenes que les comunique el Ministerio.

Art. 6°. El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado, firmado, sellado con el Gran sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas: á 25 de agosto de 1883.—Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 5.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: agosto 27 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

En ejecución del decreto Ejecutivo de 25 del presente mes, que dispone la construcción de una vía férrea, de esta capital á Santa Lucía, se nombra para la administración de la obra, una Junta de fomento, compuesta de los señores H. L. Boulton, Domingo Eraso, Wenceslao Guzmán, Marcos Santana y Nicanor G. Linares, quienes al instalarse designarán los que de ellos han de desempeñar la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría de la Junta.

Se nombra Ingeniero de la obra al doctor Jesús Muñoz Tébar, con el sueldo mensual de B 1.200, y al ciudadano Cristóbal Chitty Inspector principal de la misma obra, con el sueldo de B. 500 al mes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

R. AZPURÚA.

XI.

FERROCARRIL DE CARACAS A ANTIMANO.

Por resolución de 4 de octubre último (Documento número 1°) y con el objeto de dar comienzo inmediatamente á los trabajos de esta obra, ordenó el Presidente de la República: que desde la Estación del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, se pusiese un ramal hasta el pueblo de Antimano, parroquia del Distrito Federal, á cuyo efecto nombróse

ingeniero principal al señor P. A. Fraser y como auxiliares á los ciudadanos Ricardo Tovar y M. Perez, corriendo la administración de la obra á cargo de la actual Junta de Fomento de las obras de Antímano.

Posteriormente y terminados el estudio y perfil de la línea, el Ilustre Americano, en uso de sus facultades extraordinarias, dictó en 24 de noviembre del mismo año, el decreto que encontrareis marcado con el número 2°.

Adelantados como están los trabajos de la línea referida, el Gobierno se promete que estará terminada en no mui dilatado espacio de tiempo, y convertido en un hecho realizado, el plausible propósito del ILUSTRE AMERICANO de que sea una sola línea férrea, desde el vecino pueblo de Antímano, hasta Macuto puntos extremos del territorio del Distrito Federal.

La suma que hasta fin de noviembre ha salido del Tesoro para este ramal monta á B 20,862,50.

DOCUMENTO NÚMERO 1,

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : octubre 4 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

El Presidente de la República con el voto afirmativo del Consejo Federal ha tenido á bien disponer :

1° Que de la estación del Ferrocarril entre La Guaira y Caracas, parta un ramal hasta el pueblo de Antímano parroquia del Distrito Federal.

2° Para la ejecución de este Ferrocarril ha nombrado Ingeniero principal al ciudadano P. A. Fraser, Ingeniero residente de la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, é Ingenieros auxiliares á los ciudadanos Ricardo Tovar y M. C. Pérez.

3° Encargar á la Junta de Fomento de las obras de Antímano de lo administrativo de esta obra.

4° Los fondos para esta construcción se darán por la Tesorería de Obras Públicas, con cargo á gastos extraordinarios y

5° Las erogaciones se harán por quincenas, que se aumentarán proporcionalmente á los adelantos de la obra.

Comuníquese y publíquese.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
ETC, ETC, ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883,

DECRETO:

Art. 1° Constrúyase una línea férrea que partiendo desde la estación del ferrocarril de La Guaira á esta ciudad termine en el pueblo de Antímano, bajo los planos y presupuestos levantados por el Ingeniero Señor Ph. A. Fraser.

Art. 2° La construcción de esta línea se pone á cargo del Ingeniero Señor Rignald Pringle, quien dará principio á los trabajos inmediatamente.

Art. 3° El Ingeniero Ph. A. Fraser será considerado como ingeniero consultor; responderá de la ejecución de la obra y será por lo tanto el único autorizado para girar por las cantidades que se vayan necesitando.

Art. 4° Los gastos que ocasionen esta obra saldrán del Tesoro Nacional, y se fija como presupuesto para élla lo suma de un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco bolívares B. 1.148.175.

Art. 5° La Junta de Fomento de esta obra será la actual Junta de Fomento de las obras de Antímano y cubrirá los giros que le dirija el ingeniero Ph. A. Fraser.

Art. 6° Si en cualquier momento de la construcción de la línea, ó después de construída, quisiera tomarla á su cargo alguna compañía, el Gobierno la cederá, con tal que se le reconozca en acciones de la Empresa las sumas que en la obra se hubieren consumido.

Art. 7° Llegado el caso del artículo anterior, la compañía anónima del ferrocarril entre La Guaira y Caracas, tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias.

Art. 8° Verificado el traspaso de la línea á algún individuo ó compañía, el Gobierno le garantizará el 7 p^o de interés sobre el montante de su valor, según la Ley.

Art. 9° El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 24 de noviembre de 1883.—Año 20° de la Ley 25ª de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.— El Ministro de Obras Públicas.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

XII

FERROCARRIL DE MAIQUETIA A MACUTO.

Aprobados el plano y presupuesto levantado por el Ingeniero P. A. Fraser, el ILUSTRE AMERICANO, Presidente de la República, en uso de

las facultades extraordinarias de que está investido, ordenó la construcción de la obra cuyo nombre encabeza este capítulo, poniéndola á cargo del Ingeniero Francisco Gillham, con prevención de que procediese á su ejecución inmediatamente, y dándosele al mismo tiempo el carácter de Ingeniero consultor, con la responsabilidad de la obra, al expresado Fraser.

En el Decreto expedido al efecto, se fija como presupuesto para atender á los gastos que ocasione la obra, la suma de B. 454,500, debiendo la Junta de Fomento respectiva cubrir aquellos giros que le sean dirigidos y autorizados por el mencionado señor Fraser.

Correspondiendo á los deseos y propósitos del ILUSTRE AMERICANO, los trabajos de esta obra continúan con la mayor actividad.

El documento que en seguida se reproduce, contiene el Decreto de que os he hecho referencia.

Se ha mandado poner á disposición de la Junta el monto del presupuesto (B. 454.500.)

DOCUMENTO NÚMERO 1.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,
ETC., ETC., ETC.

En uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios, confirmadas en 3 de junio de 1880, ampliadas en 19 de mayo de 1881 y prorrogadas por la Legislatura Nacional en 1° de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883.

Decreto:

Art. 1°. Se construirá un Ferrocarril entre Maiquetía y Macuto, bajo los planos y presupuesto levantado por el Ingeniero señor Ph. A. Fraser.

Art. 2°. La construcción de esta línea se pone á cargo del Ingeniero señor Francisco Gillham, que dará principio á los trabajos inmediatamente.

Art. 3°. El Ingeniero Ph. A. Fraser será considerado como Ingeniero consultor; responderá de la ejecución de la obra, y será por lo tanto el único autorizado para girar por las cantidades que se vayan necesitando.

Art. 4°. Los gastos que ocasione esta obra saldrán del Tesoro, y se fija como presupuesto para ella la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos bolívares.

Art. 5°. La Junta de fomento de esta obra la compondrán los ciudadanos general Juan Bautista Arismendi, que la presidirá, Otto Winkelmam, que desempeñará las funciones de Tesorero y general Antonio Acosta, que servirá la Secretaría. Esta Junta cubrirá los giros que le dirija el Ingeniero Ph. A. Fraser.

Art. 6°. Si en cualquier momento de la construcción de la línea ó después de construida, quisiere tomarla á su cargo alguna compañía, el Gobierno la cederá con tal que se le reconozca en acciones de la empresa las sumas que en la obra se hubieren consumido.

Art. 7°. Llegado el caso del artículo anterior la compañía anónima

del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias.

Art. 8°. Verificado el traspaso de la línea á alguna compañía, el Gobierno le garantizará el 7 p^o de interés sobre el montante de su valor, según la Ley.

Art. 9°. El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado, firmado y sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas: á 24 de noviembre de 1888.— Año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

XIII

FERROCARRIL DE GUATIRE A CARACAS.

Según contrato celebrado con el señor Manuel Rivero Escudero, este se compromete á construir un ferrocarril desde los puntos indicados, y por la vía que los estudios posteriores del terreno determinen como más conveniente.

La duración del privilegio ó concesión otorgada es la de noventa y nueve años.

Para comenzar los trabajos se fija el término de un año, contado desde la aprobación del contrato, comprometiéndose el contratista á concluirlo dentro de veinte y cuatro meses, prorrogables por un año más á juicio del Ejecutivo Federal.

Finalmente, el Gobierno entre otras garantías acordadas al contratista le otorga la del 7 p^o de rendimiento anual de los capitales que se empleen en la construcción de esta línea férrea.

El documento que á continuación se reproduce os impondrá mejor de lo que os dejo narrado.

DOCUMENTO NÚMERO I.

Gregorio Fidel Méndez, Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, por una parte, y por lo otra Manuel Rivero Escudero, han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1°. Manuel Rivero Escudero, se compromete á construir por medio de una compañía anónima que se formará dentro ó fuera de la República un ferrocarril que, partiendo del pueblo de Guatire,

Distrito Sucre en el Estado Gusmán Blanco, pase por Guarenas, Petare, Chacao, Sabana Grande, y venga á esta ciudad de Caracas, por la vía que los estudios posteriores del terreno determinen como más conveniente, á cuyo efecto y antes de dar principio á los trabajos, se presentará al Ejecutivo, para la debida aprobación el plano que contenga el trazo de la línea y las condiciones de su construcción.

Art. 2° Los rieles, wagones y locomotoras serán de los mejores materiales que se usen en esta clase de obras, y las maderas que se empleen, de la más duradera que produce el país.

Art. 3° Manuel Rivero Escudero se obliga á principiar los trabajos del Ferrocarril dentro del término de un año, que se contará desde el día en que sea aprobado este contrato por el Consejo Federal, con arreglo á la novísima Ley sobre la materia; y se obliga también á concluirlo dentro de dos años después de la fecha en que ha de principiarlo.

Art. 4° Manuel Rivero Escudero tendrá la administración y goce de lo que reditúe el Ferrocarril durante el término de noventa y nueve años que se contarán desde el día en que la línea se inaugure para ofrecerla al servicio del público. Vencido ese término, la línea férrea con todos sus enseres, máquinas y utensilios, será entregada al Gobierno Federal, y desde este acto, tenida y reputada como propiedad de la Nación.

Art. 5° Manuel Rivero Escudero, antes de poner en actividad el ferrocarril, formará y presentará al Ejecutivo Federal, para su consideración y aprobación, la tarifa de fletes, y se obliga á que los materiales pertenecientes al Gobierno, los comisionados y tropas, sólo causen la mitad del precio fijado en la tarifa de trasportes.

Art. 6° El Gobierno garantiza al contratista:

1° El libre uso y goce de la línea durante el término de noventa y nueve años, fijados en el artículo 4° de este contrato;

2° El derecho de usar los terrenos baldíos que se necesiten para el paso de la línea, colocación de puentes, viaductos y calzadas, sin indemnización alguna:

3° El derecho que como empresarios de una línea férrea le otorga el número 5° artículo 4° de la Ley de 2 de junio de 1882 sobre baldíos; es decir, la posesión de quinientos metros á cada lado de la línea en todos los puntos que atravesare los dichos terrenos:

4° La facultad de cortar en los bosques nacionales, sin ningún gravamen, las maderas que necesite la empresa para la construcción de la línea férrea, pero cuidando de no destruir dichos bosques en los lugares en que se hagan los cortes.

5° La facultad de introducir libres de derechos de importación, las máquinas, materiales, instrumentos, herramientas y demás enseres que fueren necesarios para las obras, edificios, trabajos de construcción y conservación del ferrocarril; siendo deber del contratista cumplir con lo dispuesto en la Ley XVI del Código de Hacienda, para que en cada caso y con vista de lo que van á introducir con destino á la empresa, se le otorguen los permisos correspondientes:

6° El interés de siete por ciento anual de utilidades sobre el capital que se invierta, de conformidad con el decreto de 1° de octubre de 1883 sobre la materia:

7° Que la empresa no puede ser gravada en ningún tiempo con contribuciones nacionales; y que los empleados, operarios y demás individuos ocupados en la construcción, establecimiento y conservación de la vía, estarán exentos del servicio militar durante su permanencia en la obra; y

8°. Que al presentarse la necesidad de hacer uso de fundos y edificios de propiedad particular para la realización del ferrocarril, se tomarán para uso público, de conformidad con la L-y de 13 de junio de 1876, debiendo los empresarios satisfacer en dinero efectivo el precio de la expropiación legal.

Art. 7°. Las dificultades que ocasionen detención en la ejecución del ferrocarril, por causa de fuerza mayor, serán compensadas á juicio del Ejecutivo, con la concesión de una prórroga igual al atraso causado á consecuencia de estas dificultades. También puede el Ejecutivo Federal, con previo conocimiento de causa, acordar la prórroga del término fijado para la conclusión de la obra, cuya prórroga en ningún caso podrá exceder de un año.

Art. 8°. La falta de cumplimiento al presente contrato por parte del contratista, amerita su rescisión.

Art. 9°. Este contrato puede ser traspasado á una ó más personas, ó compañías nacionales ó extranjeras.

Art. 10. Las cuestiones que se susciten con ocasión del presente contrato y su cumplimiento, serán resueltas por los tribunales de la Unión.

Hechos dos de un tenor, á un solo efecto, en Caracas á 11 de diciembre de 1883.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

Manuel Rivero Escudero.

XIV

FERROCARRIL DE COJORO A MARACAIBO.

Para la construcción de esta línea férrea, celebróse en 9 de mayo de 1882, previo el voto afirmativo del Consejo Federal, un contrato con el señor Carlos Fuhrhop, que, sometido á la consideración del Congreso, fué aprobado en 25 del citado mes. (Documento número 1°).

Presentadas luego las bases para ampliar dicho contrato, este se celebró en 7 de julio de 1883, é igualmente sometidos á la consideración de la Legislatura Nacional, ésta sancionó en 4 de agosto del expresado año, la Ley que va marcada con el número 2.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado el nueve de mayo del corriente año, por el ciudadano Ministro de Obras Públicas, autorizado por el Presidente de la República y el señor Carlos Fuhrhop, concediendo á este privilegio para la construcción de una vía

férrea, locomoción de vapor, que partiendo del puerto de Cojoro, ú otro del mismo litoral en la parte Sur de la Península de la Goagira, conduzca á la ciudad de Maracaibo, cuyo contrato es del tenor siguiente:

“Ramón Azpurúa, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, debidamente autorizado por el Presidente de la República, por una parte, y por la otra, Carlos Fuhroh, ciudadano de Venezuela, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º Carlos Fuhroh se compromete á construir una vía férrea, locomoción de vapor y por el sistema que sea mas conveniente, con sus ramales necesarios á juicio de la empresa, que parta del puerto de Cojoro, ú otro del mismo litoral si fuere mas á propósito, en la parte Sur de la península de la Goagira, Estado Falcón-Zulia y que conduzca á la ciudad de Maracaibo.

Art. 2º No podrá concederse á persona alguna durante el término de noventa y nueve años que se contarán desde que esté terminado el ferrocarril, el derecho de construir caminos de hierro entre los puntos indicados en el artículo anterior y terminado que sea aquel lapso, la línea férrea construida, pasará á ser propiedad de la Nación.

Art. 3º El Gobierno de la República se compromete á libertar de derechos de importación los rieles, maquinarias y todo el material necesario para la construcción y el uso de la vía férrea que el empresario ó sus cesionarios introduzcan por las Aduanas de la República, también quedarán exentos de derechos aduaneros los materiales, utensilios y maquinarias que se introduzcan para la construcción de edificios, estaciones, muelles, telégrafos, almacenes, oficinas ú otras obras que tuvieren conexión con la vía férrea.

Art. 4º El Gobierno de la República cede al empresario ó sus cesionarios la propiedad de una faja de terrenos baldíos en toda la extensión de la línea férrea y á proporción que se fuere construyendo, la cual faja de terrenos debe tener de cada lado de la vía la anchura de medio kilómetro. En los terrenos que fueren de propiedad particular se decretará la expropiación por razón de utilidad pública conforme á la ley, en cuyo caso el empresario ó sus cesionarios estarán obligados á hacer la correspondiente indemnización.

Art. 5º Tan luego como la línea férrea esté terminada y entregada al servicio público, el Gobierno mudará la Aduana de Maracaibo á Cojoro ó al punto de donde parta aquella. Esto de conformidad con el artículo 3º del Decreto de 17 de mayo de 1873 sobre habilitación de puertos.

Art. 6º Los agentes, empleados, operarios y demás individuos ocupados en la construcción y explotación del ferrocarril estarán exentos del servicio militar.

Art. 7º El empresario ó sus cesionarios se comprometen á construir tres edificios en Cojoro ó en el punto de donde parta el ferrocarril, y que se destinarán así: uno para que sirva de Aduana con almacenes para depósitos de las mercaderías y puntos de importación y exportación; otro para resguardos marítimos, y otro para cuartel.

Art. 8º El Gobierno de la Nación concede al empresario ó cesionarios el derecho de fundar una ciudad en el sitio denominado Cojoro ó en aquel de donde parta el ferrocarril. El área de esta ciudad será de dos kilómetros de Norte á Sur y dos de Este á Oeste, debiendo quedar situada á la orilla del mar.

Art. 9º El contratista ó sus cesionarios se comprometen á establecer una línea telegráfica desde el puerto de Cojoro ó del lugar de donde parta el ferrocarril, á Maracaibo.

Art. 10. La tarifa de esta línea se pagará con arreglo á lo establecido por el Gobierno Nacional para las demás líneas telegráficas.

Art. 11. El Gobierno de la Nación tendrá derecho á enviar gratis la correspondencia oficial por la línea férrea. También podrá tener un empleado en cada tren, el que tendrá derecho á un asiento en el wagón de empleados de la empresa.

Art. 12. Los comisionados especiales del Gobierno pagarán medio pasaje cuando transiten por la línea férrea: los militares en servicio y y que sean jefes y oficiales la tercera parte, y la tropa la cuarta parte sin derecho á ser mantenidos. Los elementos de guerra pertenecientes á la Nación solo pagarán la mitad del flete que se fije por la tarifa.

Art. 13. Tan luego como se dé principio á los trabajos de la línea férrea se formará por la empresa, de acuerdo con el Ejecutivo Federal, la tarifa de pasajes de 1.^a, 2.^a. y 3.^a. clase, lo mismo que la del flete de toda clase de mercancías, maquinarias y demás efectos.

Art. 14. El Gobierno de la República autoriza al contratista para traspasar este contrato á otra persona ó compañía dentro ó fuera del país, así como para que fomente una ó más compañías que afronten los capitales necesarios para llevar á cabo las empresas que se deriven de este contrato.

Art. 15. Se fija el término de dos años para dar principio á los trabajos de la línea férrea, á contar desde la fecha en que este contrato fuere aprobado por la Legislatura Nacional, pudiendo prorrogarse por un año más á juicio del Ejecutivo Federal, en virtud de inconvenientes de fuerza mayor.

§ único. Las dificultades que ocasionen demora en la construcción de la vía férrea por causa de fuerza mayor, serán compensadas con la concesión de otra prórroga igual al atraso causado por consecuencia de dichas dificultades.

Art. 16. Las condiciones para el establecimiento de la vía férrea, á que se contrae este contrato, la construcción de las obras de artes, edificios, etc., así como el tipo ó sistema y forma de los coches y de la máquinas, las determinarán los Ingenieros encargados de la construcción del ferrocarril.

Art. 17. El empresario ó sus cesionarios se comprometen á que la vía férrea esté terminada y entregada al servicio público tres años después de empezada, pudiendo el Gobierno Nacional prorrogar este lapso por un año más si lo juzgare necesario.

Art. 18. La línea férrea no será gravada por la Nación, por los Estados, ni por el municipio.

Art. 19. Tan pronto como se inauguren los trabajos de la línea férrea, el empresario ó cesionarios lo manifestarán al Gobierno de la República para los fines expresados en los artículos correspondientes.

Art. 20. Concluidos los noventa y nueve años fijados por el artículo 2.^o de este contrato para su duración pasará la línea férrea con todas sus máquinas, útiles, enseres, oficinas y dependencias á ser propiedad de la Nación, y la empresa deberá entregarla al Gobierno de la República en buen estado de conservación.

Art. 21. Todas las dudas y controversias que suscitare el presente contrato serán resueltas por los tribunales competentes de la Nación.

Art. 22. Al cumplimiento del presente contrato el Ministro de Obras Públicas compromete el buen nombre del Gobierno, y Carlos Fuhrhop compromete su buena fama y reputación, firmando dos de un tenor á un mismo efecto, en Caracas, á nueve de mayo de 1882.—Año 19.^o de la Ley y 24.^o de la Federación.—R. AZPURÚA.—C. Fuhrhop.”

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal en Caracas á 25 de mayo de 1882.—Año 19° de la Ley y 24° de la Federación.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

A. COVA.

El Secretario de la Cámara del Senado,

M. Caballero.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

J. Nicomedes Ramírez.

Palacio Federal en Caracas: á 30 de mayo de 1882.— Año 19° de la Ley y 24° de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución.

(L. S.)

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado en 7 de julio de 1883 por el ciudadano Ministro de Obras Públicas con el ciudadano Carlos Fuhrhop para la construcción de una línea férrea del puerto de Cojoro á la ciudad de Maracaibo, en que se refunde el celebrado el 9 de mayo del año próximo pasado y que fué aprobado por la Legislatura Nacional en 30 del mismo mes, y cuyo tenor es el siguiente:

“Ramón Azpurúa, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, debidamente autorizado por el Consejero Encargado de la Presidencia de la República por una parte, y por la otra Carlos Furhroh, ciudadano de Venezuela, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1°. Carlos Fuhrhop se compromete á construir por sí mismo ó por medio de una compañía que se formará para el efecto, una vía férrea, locomoción de vapor, y por el sistema que sea más conveniente, con sus ramales necesarios á juicio de la empresa, que parta del puerto de Cojoro, ú otro del mismo litoral, si fuere más á propósito, en la parte Sur de la Península de la Goagira y Estado Falcón-Zulia hasta la ciudad de Maracaibo.

Art. 2° No podrá concederse á persona alguna ó compañía durante el término de noventa y nueve años que se contarán desde la fecha del presente contrato, el derecho de construir caminos do hierro entre los puntos indicados en el artículo anterior, ni tampoco dentro de una

zona de cincuenta kilómetros á cada lado de dicho ferrocarril y sus ramales y terminado que sea aquel lapso, la línea férrea construida pasará á ser propiedad de la Nación.

Art. 3° El Gobierno de la República se compromete á libertar de derechos de importación todo lo necesario para la empresa, como materiales, rieles, maquinarias, herramientas, utensilios y demás objetos que el empresario ó sus cesionarios introduzcan por las Aduanas de la República para la construcción y conservación de la vía férrea y de los edificios, estaciones, muelles, telégrafos, almacenes, oficinas ú otras obras que tuvieren conexión con la empresa.

Art. 4° El Gobierno de la República cede al empresario ó sus cesionarios la propiedad de una faja de terrenos baldíos en toda la extensión de la línea férrea y sus ramales y á proporción que se fuere construyendo, la cual faja de terrenos debe tener de cada lado de la vía la anchura de medio kilómetro. Para la adjudicación de estos terrenos el contratista ó sus cesionarios llenarán las formalidades de la ley de la materia. En los terrenos que fueren de propiedad particular, se decretará la expropiación por causa de utilidad pública, conforme á la ley, en cuyo caso, el empresario ó sus cesionarios, estarán obligados á hacer la correspondiente indemnización. Es entendido que la frase "correspondiente indemnización" significa el precio que á tales terrenos se dé conforme á la ley, y los adquiridos así por el contratista ó sus cesionarios, serán de la absoluta propiedad de la empresa del ferrocarril, tanto para hacer uso de ellos, como para reportar todos sus beneficios durante el período de la concesión. En consecuencia, todas las maderas y cualesquiera otros productos, así como los minerales que puedan encontrarse en la superficie ó debajo de la tierra, serán de la absoluta propiedad de la empresa ó sus cesionarios, debiendo respecto de las minas llenarse previamente los requisitos y formalidades que establece el Código de la materia.

§ único. El Gobierno de la República concede al empresario ó sus cesionarios cincuenta mil hectareas de terreno de los baldíos situados en el Territorio Federal de la Goagira y del Estado Falcón-Zulia para fundar en ellos colonias agrícolas y pecuarias, con sujeción á la ley de dos de junio de 1882 sobre tierras baldías.

Art. 5° El Gobierno de la Nación concede al empresario ó cesionarios el derecho de fundar una ciudad en el sitio denominado Cojoro, ó en aquel de donde parta el ferrocarril. El área de esta ciudad será de dos kilómetros de Norte á Sur y dos de Este á Oeste, debiendo quedar situada á la orilla del mar, y los terrenos incluidos en el área mencionada, se cederán al empresario ó sus cesionarios con las mismas condiciones y en los mismos términos con que por el artículo 4° se ceden los terrenos para el ferrocarril.

Art. 6° El empresario ó sus cesionarios se comprometen á construir tres edificios en Cojoro ó en el punto de donde parta el ferrocarril y que se destinarán así: uno para que sirva de Aduana con almacenes para depósitos de las mercaderías y frutos de importación y exportación, otro para resguardo marítimo, y otro para cuartel. El edificio para la Aduana se compondrá de un salón de cuarenta metros de largo por veinte de ancho que sirva de oficina para los jefes y demás empleados de ella, y dos salones para la importación y exportación, debiendo tener cada uno de ellos cincuenta metros de largo por veinte metros de ancho y constituyendo esos tres departamentos un solo edificio. El otro edificio para resguardo tendrá veinte metros de largo por cinco metros de ancho; y el que sirva para cuartel será de cuarenta metros de largo por siete metros de ancho. Todos estos edificios pueden ser de hierro y tendrán la altura proporcional.

Art. 7° Tan luego como la línea férrea esté terminada y entregada al servicio público y estén construidos los tres edificios de que trata el artículo anterior. El Gobierno suprimirá la Aduana de Maracaibo y la establecerá en Cojoro ó en el punto de donde parta el ferrocarril en la misma costa, todas las mercancías que se importen, así como todos los productos que se exporten pasarán por la Aduana establecida en Cojoro ó en el lugar que se designe para el efecto, á fin de que la empresa del ferrocarril reporte provecho de ese tráfico. Esto de conformidad con el artículo 3° del Decreto de 17 de mayo de 1873 sobre habilitación de puertos.

Art. 8° Los agentes, empleados, operarios y demás individuos ocupados en la construcción y explotación del ferrocarril estarán exentos del servicio militar y ellos recibirán en todo tiempo y en todo caso la protección del Gobierno y de las autoridades militares y civiles.

Art. 9° El contratista ó sus cesionarios se comprometen á establecer una línea telegráfica sobre postes, desde el puerto de Cojoro ó del lugar de donde parta el ferrocarril á Maracaibo siguiendo el curso del camino.

Art. 10. La tarifa de esta línea se fijará con arreglo á lo establecido por el Gobierno Nacional para las demás líneas telegráficas.

Art. 11. El Gobierno de la Nación tendrá derecho á enviar gratis la correspondencia oficial por la línea férrea. También podrá tener un empleado en cada tren, el que tendrá derecho á un asiento en el wagón de los empleados de la empresa.

Art. 12. Los comisionados especiales del Gobierno pagarán medio pasaje cuando transiten por la línea férrea: los militares en servicio cuando sean Jefes y oficiales la tercera parte y la tropa la cuarta parte, sin derecho á ser mantenidos. Los elementos de guerra pertenecientes á la Nación sólo pagarán la mitad del flete que se fije por la tarifa.

Art. 13. Tan luego como se dé principio á los trabajos de la línea férrea, se fijará por la empresa de acuerdo con el Ejecutivo Federal la tarifa de pasajes, de primera, segunda y tercera clase, lo mismo que la del flete de toda clase de mercancías, maquinarias y demás efectos.

Art. 14. El Gobierno de la República autoriza al contratista para traspasar este contrato á otra persona ó compañía, dentro ó fuera del país, así como para que fomente una ó más compañías que afronten los capitales necesarios para llevar á cabo las empresas que se derivan de este contrato.

Art. 15. Se fija el término de siete meses para dar principio á los trabajos de la línea férrea á contar de la fecha en que este contrato fuere aprobado por la Legislatura Nacional, pudiendo prorrogarse por seis meses más á juicio del Ejecutivo Federal, bien entendido que si trascurriere el término fijado en este artículo sin haber dado principio á los trabajos, caducará de hecho este contrato.

Art. 16. Las condiciones para el establecimiento de la vía férrea á que se contrae este contrato, la construcción de las obras de arte, edificios, etc., así como el tipo ó sistema y forma de los coches y de las maquinarias, las determinarán los ingenieros encargados de la construcción del ferrocarril.

Art. 17. El empresario ó sus cesionarios se comprometen á que la vía férrea esté terminada y entregada al servicio público tres años después de empezada y un año más para el caso de que alguna dificultad haya impedido concluir la obra. Si vencido ese término no hubiere terminádose la obra, podrá conceder el Gobierno un año más.

Art. 18. La línea férrea no será gravada por la Nación, por los Estados ni por el Municipio con impuestos de ninguna clase.

Art. 19. Tan pronto como se inauguren los trabajos de la línea férrea, el empresario ó cesionarios lo manifestarán al Gobierno de la República, para los fines expresados en los artículos correspondientes.

Art. 20. Concluidos los noventa y nueve años fijados por el artículo 2º de este contrato para su duración, pasará la línea férrea con todas sus máquinas, útiles, enseres, oficinas y dependencias á ser propiedad de la Nación y la empresa deberá entregarla al Gobierno de la República en buen estado de conservación.

Art. 21. Todas las dudas y controversias que suscitare el presente contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de la Nación.

Art. 22. Al cumplimiento del presente contrato, el Ministro de Obras Públicas compromete el buen nombre del Gobierno, y Carlos Fuhroh su buena fama y reputación, firmando dos de un tenor, á un mismo efecto, en Caracas á 7 de julio de 1883.—R. AZPURÚA.—C. Fuhroh.

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal en Caracas á 4 de agosto de 1883.—Año 20º de la Ley y 25º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

J. P. ROJAS PAÚL.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

FRANCISCO DÍAZ GRAFE.

El Secretario de la Cámara del Senado,

M. Caballero.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

J. Nicomedes Ramírez.

Palacio Federal en Caracas: á 30 de agosto de 1883.— Año 20º de la Ley y 25º de la Federación.

Ejécútese y cuídese de su ejecución.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

R. AZPURÚA.

XV

FERROCARRIL DE CARACAS A LA COLONIA GUZMAN BLANCO.

Por los Ministerios de Fomento y Obras Públicas, se celebró un contrato con el señor Manuel María Quintero, para el establecimiento de un ferrocarril, y la inmigración de Europa de que ya se os ha dado cuenta.

El Gobierno, penetrado del interés con que este contratista activa la realización de entrambos pensamientos, ha convenido, con el voto afirma-

tivo del Consejo Federal, en concederle la garantía del 7 p^o acordada por la Ley de 1^o de octubre del año anterior, para los capitales que se empleen en la construcción de las líneas férreas, como lo comprueba el siguiente documento.

Gregorio Fidel Méndez, Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, por una parte, y por la otra Manuel María Quintero, contratista de la línea férrea entre la Colonia Guzmán Blanco y esta ciudad, han convenido en hacer parte del contrato de que se acaba de hacer mención, las cláusulas siguientes:

1^o. El Ejecutivo Nacional garantiza el siete por ciento de rendimiento anual de los capitales que se empléen en la construcción de la línea férrea, contratada con Quintero, entre esta ciudad y la Colonia Guzmán Blanco, de conformidad con la Ley de la materia.

2^o. Las dudas y controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltas por los tribunales de la República, conforme á sus leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas á siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

Manuel María Quintero

XVI

CAMINO DE RECUAS DE CARACAS A LA GUAIRA.

Por el mal estado de esta vía, que sirve de tránsito á los muchos vecindarios establecidos en este antiguo camino, dispuso el ILUSTRE AMERICANO, que se aceptase la proposición del señor Juan Lagrange para ponerlo en estado útil. Efectivamente esta obra se ha llavado á cabo con solo la insignificante erogación de B. 2 000.

XVII

CAMINO DE MACARAO A LAS ADJUNTAS.

Era de gran necesidad proveer á este pueblo de una vía cómoda y fácil para la comunicación con la capital por los desperfectos que sufrió con motivo de la construcción del "Acueducto Guzmán Blanco," y el Gobierno dispuso en 19 de octubre del año trascurrido, que este se abriese, y á cuyo efecto se dictó la Resolución marcada con el número 1^o. En consecuencia se procedió con actividad á la obra, y el 10 de noviembre participó la Junta encargada, estar de todo punto concluida satisfactoriamente, y con una economía en su presupuesto, como lo demuestra el documento número 2. Se erogaron, pues, para esta obra B. 4.000, de los que solo se gastaron B. 3.759.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas : octubre 19 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto :

El ciudadano Consejero Federal Encargado de la Presidencia de la República, ha tenido á bien disponer :

1°. Que se lleve á cabo la apertura de un camino en el trayecto que media entre Macarao y el punto denominado "Las Adjuntas," del Distrito Federal, erogándose para ello, la suma de (B. 4.000) cuatro mil bolívares.

2°. Se nombra al efecto una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos general Jesús Gutiérrez, Presidente, Evaristo Fombona Palacios, Tesorero y Juan Rodríguez, quien desempeñará las funciones de Secretario; y

3°. El ciudadano Ingeniero general Roberto García, se encargará desde luego de la dirección científica de dichos trabajos.

Comuníquese á quienes corresponda.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Tengo el honor de incluir á U. la cuenta de la inversión de los cuatro mil bolívares destinados por ese Ministerio de su digno cargo, para la apertura del trayecto entre el punto denominado "Las Adjuntas" y el pueblo de "Macarao;" y de participarle que tengo á la disposición de ese Ministerio la suma de doscientos cuarenta y un bolívares que no ha sido preciso invertir, una vez que están terminados los trabajos, según las indicaciones demarcadas por el ingeniero nombrado para la dirección científica de la obra.

Abrigo la esperanza de que el ciudadano Ministro quede satisfecho del celo é interés demostrados por los individuos elegidos para formar la Junta Administradora: cada cual en la esfera de sus atribuciones. Al ménos á eso han tendido los esfuerzos de mis colegas y los míos propios.

Soy de U., ciudadano Ministro, muy atento y seguro servidor,

Fombona Palacio.

Vocal Tesorero de la Junta de Administración del camino de "Macarao."

Caracas : noviembre 1° de 1883.

XVIII

CAMINO DE ATURES A MAIPURES.

Aparecen en el cuadro, erogados para esta obra terminada y que aun no ha podido liquidarse B. 3.342 por falta de los datos que se han pedido con instancia á la Junta encargada de su construcción.

Lo apartado de aquellas regiones y las dificultades para el tráfico, son indudablemente las causas de que estos datos no hayan podido llegar en tiempo oportuno.

Quedan, pues, pendientes los referidos B. 3.342.

XIX

CARRETERA DE LOS BAÑOS HIDROTERAPICOS.

El 14 de marzo del presente año dispuso el Presidente de la República que se ejecutasen dos carreteras auxiliares para facilitar la entrada á la capital de los pasajeros y efectos conducidos por el importante ferrocarril de La Guaira á Caracas. Documento número 1°.

Estas carreteras están terminadas y prestando el servicio á que fueron destinadas.

Los gastos que ha ocasionado su construcción, alcanzan á la suma de B. 25.127,79.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: marzo 14 de 1883.

20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto:

De orden del Presidente de la República se emprende la apertura de una carretera que parta de una parte Occidental del Paseo Guzmán Blanco de esta capital, que pase por los Baños que se proyectan y entronque en la Estación del ferrocarril da La Guaira á Caracas. Al efecto se ha levantado el plano correspondiente y sobre él un presupuesto, haciéndose los gastos del fondo de Obras Públicas.

R. AZPURÚA.

XX

CARRETERA DE CIUDAD DE CURA A SAN CASIMIRO.

El balance de esta cuenta en el cuadro general de Obras Públicas arroja un saldo á favor de la Junta encargada de su construcción de B. 6.233,85.

XXI

AGUA POTABLE DE "LA HOYADA" EN LA CIUDAD DE MARACAIBO.

Debo llamaros la atención hacia la importante obra que, entre las empresas de gran utilidad, realizadas con plausible empeño por el ILUSTRE AMERICANO es una de las que complementan el hermoso cuadro del progreso material, últimamente desarrollado en el país.

El agua potable de la ciudad de Maracaibo, es una empresa de tal naturaleza, que por los beneficios que lleva al seno de aquella población, será motivo de verdadero reconocimiento por parte de sus habitantes.

En la importante capital del Zulia esta empresa, por su utilidad y por su inminente necesidad, llamaba la atención de todos los gobiernos de aquella localidad, quienes no habían podido realizarla; tales eran las insuperables dificultades con que se encontraban á cada paso.

Maracaibo, al saber que el Gobierno Nacional tomaba bajo su responsabilidad la realización de la obra, señales dió de generales y espontáneas manifestaciones de aplauso.

Hechos los estudios y levantados los planos que ameritaba la obra, ésta se realiza con la mayor actividad.

Llevada á término feliz, es indudable que la ciudad de Maracaibo se transformará, pues su población puede contar con el agua suficiente para el consumo de sus habitantes.

El documento que sigue contiene las disposiciones conducentes á su pronta terminación.

Las cantidades erogadas para esta obra se han hecho en la forma siguiente:

Para la excavación.....	B.	13.700
Para el revestimiento de la fosa.....		80.210
Para tubos y bombas de vapor.....		60.000
Para un pedido á Inglaterra.....		50.000
Para traslación de capitales.....		4.600

Total..... B. 208.510

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: octubre 10 de 1883.

20° de Ley y 25° de la Federación.

Resuelto:

El Ilustre Americano, Presidente de la Republica, en uso de las facultades extraordinarias de que se haya investido por el Congreso de Plenipotenciarios, prorrogadas por la Legislatura Nacional, en 6 de mayo de 1879—3 de junio de 1880—16 de mayo de 1881—1° de mayo de 1882—y 19 de julio del presente año, dispone: que mientras se terminan los estudios que se hacen actualmente para determinar la mejor manera de conducir á la ciudad de Maracaibo las aguas de la Hoyada, se proceda:

1°. A nombrar una Junta de Fomento á cuyo cargo corra la administración de la obra referida, compuesta de los ciudadanos Bernardo Tinedo Velasco, que la presidirá, José Andrade, Federico Cook, que desempeñará las funciones de Tesorero y Doctor Simón Montiel Pulgar, que servirá la Secretaria,

2° Que esta junta tenga por ahora el encargo de hacer continuar la escavación comenzada, hasta descubrir por completo la primera capa de agua; y además, el de hacer formar el presupuesto del revestimiento de la hoya y remitirlo á éste Ministerio sin pérdida de tiempo.

3°. Librar las órdenes necesarias para que la Agencia del Banco de Caracas en Maracaibo, tenga á disposición de la referida Junta la suma de trece mil setecientos bolívares (B13.700) para los gastos de la escavación; y,

4° A nombrar Director de la obra, al ciudadano Manuel S. Soto, con el sueldo de seiscientos bolívares mensuales, que recibirá de la Tesorería de la Junta de Fomento espresada.

Comuníquese y publíquese.

GREGORIO FIDEL MENDEZ.

XXII.

ACUEDUCTO GUZMAN BLANCO EN LA VICTORIA.

Figura en el cuadro un saldo á favor de la Junta que construyó esta obra, por bolívares 284,05.

XXIII.

ENSANCHE DEL GRANDE ESTANQUE Y AUMENTO DE LA TUBERIA DE CARACAS.

Con el plausible propósito de dar perfección á este servicio del agua en la capital, el Presidente de la República ha ordenado ejecutar las obras ya indicadas, y á este efecto dictó la Resolución fecha 16 de octubre último haciendo al mismo tiempo el encargo de los tubos indispensables, aprobados como han sido los presupuestos y planos trazados por el Ingeniero Doctor Alberto R. Smith.

Se promete el suscrito dar en el apéndice de esta Memoria, una relación más detallada sobre esta obra, pues se espera por momentos la llegada de las tubos que se han pedido.

La suma salida del Tesoro Nacional para esta obra, monta hasta la fecha, á bolívares 82.787.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas : octubre 16 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.*Resuelto :*

1°. El Presidente de la República ha ordenado ejecutar el ensanche del Grande Estanque y la corrección y aumento de la tubería para el servicio de la ciudad; aprobando al efecto el plano y presupuestos levantados respectivamente por el Ingeniero Doctor A. R. Smith.

2°. El costo de esta obra se hará con los fondos de Obras Públicas.

3°. La Dirección Científica la desempeñará el ciudadano Ingeniero Doctor A. R. Smith.

4°. La administración correrá á cargo de la Junta de Fomento del Paseo Guzmán Blanco.

Comuníquese y publíquese.

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

XXIV

IRRIGACION DE LAS VEGAS DEL MANZANARES.

El ILUSTRE AMERICANO, en su incesante desvelo por el bienestar y felicidad de los pueblos, ocurre con providente mano, allí donde es preciso derramar, ora escasos, ora abundantes beneficios.

La irrigación de las vegas del Manzanares, ordenada por el Supremo Magistrado, es una prueba por demás elocuentísima de sus propósitos bienhechores.

Por eso los hijos de la histórica Cumaná, convencidos de que no hay cosa más ingrata que desconocer los beneficios que se reciben, han expresado: "que tan marcada protección merece un testimonio elocvente de gratitud que mantenga vivo su recuerdo en el corazón de los cumaneses...."

A continuación encontrareis marcados con los números 1° y 2° los documentos relacionados con este asunto.

La suma que se ha mandado erogar para esta obra alcanza á B. 240.000.

DOCUMENTO NÚMERO 1.

DOCTOR NICANOR BORGES,

CONSEJERO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Con el voto afirmativo del Consejo Federal,

DECRETO:

Art 1° Se declara obra pública Nacional la irrigación de las riberas del río Manzanares en la ciudad de Cumaná.

Art. 2° Se dispone en consecuencia, llevarla á cabo, partiendo del punto que se denomina "La Toma", diez kilómetros distante de dicha ciudad.

Art. 3° De conformidad con los datos del costo de ella, se presupone la suma de doscientos cuarenta mil bolívares, que se erogarán por el Tesorero Nacional con cargo al Ramo de Obras Públicas. Esta cantidad se pondrá á disposición de la Junta en la agencia del Banco de Caracas, en Cumaná.

Art. 4° Se nombra Ingeniero Director Científico, al ciudadano general Valentín Machado.

Art. 5° Para la administración de la obra se nombra también una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos José Silverio González que la presidirá, Justo Arcia que desempeñará la Tesorería, y José Valentín Bruzual que será el Secretario.

Art. 6° El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el Ministro del Ramo, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas á 9 de noviembre de 1883.—Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.

NICANOR BORGES.

Refrendado

El Ministro de Obras Públicas,

GREGORIO FIDEL MÉNDEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

El Concejo Municipal del Distrito Sucre.

CONSIDERANDO .

1° Que la irrigación del Manzanares, decretada en hora feliz por el ILUSTRE AMERICANO, incansable propagador del progreso patrio es un beneficio inconmensurable que abrirá un porvenir brillante á Cumaná, asegurándole de un modo radical y efectivo la fuente de su prosperidad y engrandecimiento material ;

2° Que tan marcada protección merece un testimonio elocuente de gratitud, que mantenga vivo su recuerdo en el corazón de los cumaneses y sirva de estímulo generoso á las generaciones sucesivas para sostener las conquistas del partido liberal junto con las glorias inmarcesibles del Regenerador de Venezuela ;

Acuerda :

Dirigirle, como lo dirige por sí y á nombre de todos los ciudadanos del Distrito que representa el más sincero voto de gracias, en que va envuelta la expresión de un sentimiento de adhesión y de agradecimiento imperecedero.

Este Acuerdo será publicado, para que circule en toda la República. Un ejemplar bellamente impreso será destinado al ILUSTRE AMERICANO, á quien se le presentará, por medio de una comisión que se nombrará al efecto.

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito Sucre, en Cumaná, á 26 de noviembre de 1883.—20 y 25.

El Presidente, *Bernardo Serra*.—*José Jesús Martínez Barceló*.—*Serafio Marciano*.—*Narciso Parra Alcalá*.—*Temístocles Cova*.—*José Antonio Meaño Velázquez*.—*Andrés Himiob*.—El Secretario, *Daniel A. Cabello*.

XXV

NAVEGACION DEL RIO TUY.

Como se dijo en la Memoria del año anterior, era empresa de gran interés y utilidad poner espedita la boca vieja del río Tuy para su navegación por vapor.

Invariable el ILUSTRE AMERICANO en su propósito de favorecer los intereses agrícolas y comerciales de aquella importante región, y queriendo se hiciese efectivo el auxilio que entonces prometiera al señor Miguel Tejera principal en la empresa referida púsose á disposición de este y con el objeto de que dicha empresa tuviese pronta y feliz realización, la suma de B. 6.400.

XXVI

CANALIZACION DEL RIO ARAGUA.

En el próximo pasado año con fecha 28 de abril, se dictó la resolución inserta al pié de este capítulo, mandando canalizar el río Aragua, desde su intersección con el camino que de Cagua conduce á Turmero hacia sus cabeceras, para impedir las frecuentes inundaciones á que estaba espuesto el primero de estos pueblos.

Los trabajos se han venido haciendo con la mayor regularidad y eficacia por parte de la Junta de fomento encargada de la administración y dirección de la obra.

Como consecuencia de las necesidades de ella, se han dictado también órdenes para el perfeccionamiento de la vía principal; y estando á punto de terminarse toda la obra, se promete este Ministerio daros cuenta de ello en el apéndice de la presente Memoria.

La suma que hasta noviembre ha invertido la Junta, monta á la cantidad de B. 96.757.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vías de Comunicación, de Acueductos y de Contabilidad.

Caracas: abril 28 de 1883.
20 de la Ley y 25 de la Federación.

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República, debe procederse á la canalización del río Aragua, desde su intersección con el camino que

de Cagua conduce á Turmero hacia sus cabeceras, para prevenir las inundaciones del primero de estos pueblos. En consecuencia se nombra una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos Adolfo Martínez, Carlos Chiquito y Pedro Pablo Melo, que corra con la administración y ejecución de la obra según el trazo y plano levantado por el Ingeniero Tomás Soriano y aprobado por el Gobierno.

El costo de esta obra se hará con el fondo de Obras Públicas, como gasto extraordinario, y por cuenta de la Nación.

Comuníquese y Publíquese.

R. AZPURÚA.

XXVII

TUBOS DE LOZA.

Conociendo la utilidad y economía del empleo de tubos de esta naturaleza en varias obras de particulares, y siendo indispensable salvar algunos inconvenientes en el terreno natural, por donde debiera pasar el Acueducto de Antímano, el ILUSTRE AMERICANO dispuso que se hiciese así como un ensayo, encargando á Escosia los que fueran necesarios para cubrir aquella necesidad. Estos tubos vinieron, se han empleado con provecho y se han gastado por este respecto B. 10.265,76.

XXVIII

ESTUDIO DE TIRAMUTO.

En conocimiento del ILUSTRE AMERICANO de que en aquel elevado pico de nuestras pampas Occidentales existen algunas preciosidades dignas de aprovecharse para los estudios geológicos del país, dispuso erogar la pequeña suma de B. 800 para que se hiciese un estudio especial de aquella localidad por el ciudadano Guillermo Tovar.

XXIX

DINAMITA.

El arreglo conveniente de dos bóvedas ó almacenes en el Castillo Libertador, para depósito de este elemento que ha de emplearse en la construcción del ferrocarril de Valencia á Puerto Cabello, ha requerido la disposición dictada por el Presidente de la República en 23 de agosto del próximo pasado año, mandando erogar para ello..... B 960

XXX

LINEAS TELEGRAFICAS.

De conformidad con lo asentado en la memoria del año anterior, se siguió erogando la suma de ocho mil bolívares mensuales hasta finiquitar los B 56.129,60 que se debían al contratista Juan Martínez Lyon, y en consecuencia quedó cerrada esta cuenta.

El ciudadano Pedro Obregón Silva propuso y se aceptó un contrato para fijar líneas telegráficas al Oriente de la República, según lo demuestra el documento que á continuación se inserta.

En ejecución del contrato, la línea ha seguido desde Guatire hasta Higuerote y se promete el ciudadano Obregón Silva continuarla con buen éxito hasta su término; y el Gobierno á su vez confía que no habrá motivos que interrumpan de ningún modo el curso de obra tan útil como necesaria.

Grègorio Fidel Méndez, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el ciudadano Consejero en ejercicio de la Presidencia de la República, por una parte, y Pedro Obregón Silva por la otra, han convenido en lo siguiente:

1.º Pedro Obregón Silva se compromete á construir todas las líneas telegráficas de comunicación electro-magnética hacia el Oriente de la República, inclusives las del Estado Bolívar y toda otra que el Gobierno determine, según el itinerario que al efecto se le dará por separado, quedando á su juicio escojer la vía que le parezca más conveniente para la ejecución.

2.º Obregón Silva queda en el deber de montar las oficinas que el Gobierno le ordene y de reparar las demás líneas existentes en la República.

3.º Para todos esos trabajos Obregón Silva se obliga á emplear las mejores máquinas, materiales y enseres, á juicio del Gobierno.

4.º Obregón Silva, podrá tender los alambres apoyándose en los edificios públicos ó particulares, hacer uso de los terrenos de la Nación ó de particulares para fijar los postes, utilizar las maderas y árboles que en ellos se encuentren y comunicarse gratis con las autoridades ó con sus agentes, en todo lo que tenga relación con la empresa, por medio de las líneas existentes ó que se construyan.

5.º Obregón Silva, queda en libertad de hacer ajustes parciales asumiendo la responsabilidad.

6.º El Gobierno se obliga á pagar en efectivo á Obregón Silva ó á quien lo represente en esta ciudad, (B. 540) quinientos cuarenta bolívares por cada kilómetro de línea que construya, (B. 490) cuatrocientos noventa bolívares por cada kilómetro que repare, y además el gasto y costo del establecimiento y montura de las estaciones y sus máquinas. Los dos primeros pagos se harán al recibir el Gobierno el trayecto á su satisfacción, por kilómetro ejecutado, según aviso del contratista, y el tercero al presentar el contratista la cuenta comprobada del gasto que causare cada estación, siempre que estas sean recibidas igualmente á satisfacción del Gobierno.

7.º Serán libres de todo derecho nacional ó de cualquiera otra naturaleza que sea, los materiales, útiles y enseres que se necesiten para la empresa.

8°. Todos los empleados de la empresa recibirán en el cumplimiento de sus deberes protección efectiva de las autoridades de la Nación, del Estado, Sección ó Municipio, y para ese efecto se les considerará como empleados nacionales.

9°. Obregón Silva no podrá traspasar este contrato sin la aprobación del Gobierno, y se compromete á hacer por separado, dentro de seis meses á más tardar, otro contrato especial para el establecimiento del cable submarino entre Venezuela y Trinidad ó cualquiera otra de las Antillas, concediéndole el Gobierno el derecho de preferencia, en igualdad de circunstancias, caso de presentarse proposiciones en este particular por otro alguno.

10°. Las dudas ó controversias que se susciten serán decididas por los tribunales de la República.

Hechos dos de un tenor á un sólo efecto, en Caracas á 5 de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

Pedro Obregón Silva.

XXXI

INGENIEROS.

Después del luminoso informe que presentó al ILUSTRE AMERICANO el Ingeniero Jonh Carruthers, sobre los estudios del ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, ofreció que prestaría sus servicios profesionales en Londres, adonde se dirigía.

Era un pensamiento del Presidente de la República, tener en aquella población una persona idónea é interesada en beneficio del país, que atendiese con eficacia á la construcción y envío á Venezuela de todos los instrumentos, maquinarias y enseres que se fabrican en aquel centro de toda civilización, y de que va á necesitar el progresivo desenvolvimiento de nuestras empresas sobre ferrocarriles y de otras de orden distinto.

Por ello, se ha aceptado su oferta, y héchose ya uso de ella, pidiendo la remisión de una locomotora para el ferrocarril de La Guaira á Caracas, los tubos para el ensanche de la distribución de agua de esta capital, las máquinas y demás anexos para el abastecimiento del agua potable de La Hoyada de Maracaibo y otros útiles de diferente naturaleza.

Era natural que se le asignase un sueldo, y por lo tanto se dispuso que disfrute del mensual de B. 1.200.

De igual manera ha sido indispensable aprovechar los conocimientos del Ingeniero Henry Rudloff para trazar los aparatos, hacer los cálculos, ya de revestimiento de la fosa en la Hoya de Maracaibo, como de todos los accesorios que en aquella obra han de emplearse; y se contrató este trabajo por la suma de B. 1.200.

XXXII

CUADRO HISTORICO.

El hermoso cuadro histórico que sintetiza y compendia el acto de nuestra Independencia Nacional, y que se debe al pincel del ingenio más notable que ha producido Venezuela en el arte de la pintura ; á Martín Tovar y Tovar, encargado por el ILUSTRE AMERICANO, y premiado dignamente, es uno de esos monumentos artísticos que honran la época y dicen bien, á cuánto alcanza la importancia de este Gobierno civilizador.

El ILUSTRE AMERICANO, con esa claridad intelectual y percepción que le distinguen, solicitando un lugar aparente para colocar el cuadro histórico, ha escogido con notable acierto, el salón del Concejo Municipal, donde tuvo lugar el acto que conmemora la obra á que me contraigo.

Para la colocación artística de este cuadro, exigía el salón algunas reformas, que fueron confiadas al Ingeniero Tomás Soriano, quien se promete terminarlas á satisfacción del Supremo Magistrado.

Este cuadro, en el puesto que hoy ocupa, recibe la luz de manera tan conveniente, que todos los conocedores en el arte y aun los profanos, aplauden su colocación, y juzgan que ha sido muy acertada la medida que lo ha dispuesto así, como la ejecución que lo ha realizado.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Contabilidad.

Estado demostrativo de las cantidades que se han entregado para las obras que se expresan, de la inversión que han tenido y de los saldos que arrojan. El movimiento de la inversión es según la recopilación de los cuadros de las Juntas de Fomento que se han recibido hasta la fecha.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de diciembre de 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de noviembre 1883	
Palacio de la Exhibición	Distrito Federal	B 31,13	B 280.486,50	B 280.517,63
Santa Capilla	=====	213.160,80	213.160,80
Panteón Nacional	=====	52.148,92	52.148,92
Luz eléctrica	=====	32.117,94	32.117,94
Pasaje del Centenario	=====	67.779,57	67.779,57
Local para la Academia Venezolana	=====	4.646,50	4.646,50
Van	B 31,13	B 650.340,23	B 650.371,36

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre de 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen.....	B 31,13	B 650.340,23	B 650.371,36
Local para el Colegio de Ingenieros.....	Distrito Federal	2.807,	2.807,
Escuela de Bellas Artes.....	—	1.340,	1.340,
Fachada Sur de la Universidad.....	—	96.095,54	96.095,54
Edificios Nacionales.....	—	170.791,71	170.791,71
Cuartel San Carlos.....	—	24.662,44	24.662,44
Cárcel Pública.....	—	28.001,40	28.001,40
Iglesia de las Mercedes.....	—	29.300,	29.300,
Fachada Sur de Altagracia.....	—	29.894,24	29.894,24
Capilla dei Calvario.....	—	8.450,	8.450,
Van.....	B 31,13	B 1.041.682,56	B 1.041.713,69

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen.....	B 31,13	B 1.041.682,56	B 1.041.713,69
Iglesia de Cumanacoa.....	Estado Bermúdez	8.000,	8.000,
Ornamentos de la iglesia de las Mercedes....	Distrito Federal	13.043,12	13.043,12
Id de la iglesia de Antímano.....	—	14.037,04	14.037,04
Mercado de ganado.....	—	60.500,	60.500,
Id de Caracas.....	—	10.156,	10.156,
Puente de Santa Inés.....	—	25.680,	25.680,
Id Bruzual.....	—	10.508,	10.508,
Id Agüima.....	—	7.508,	7.508,
Id Rivas.....	—	15.145,36	15.145,36
Van.....	B 31,13	B 1.206.260,08	B 1.026.291,21

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen.....	B 31,13	B 1.206.260,08	B 1.206.291,21
Cortinas del Caroata.....	Distrito Federal	105.700,	105.700,
Paredón del puente de la Trinidad	—	77.114,44	77.114,44
Puente sobre el Catuche en la calle Norte 6....	—	1.401,76	1.401,76
Ensanche del puente Caño Amarillo	—	5.380,	5.380,
Estatua del Libertador.....	New York	72.067,96	72.067,96
Id de Washington	Distrito Federal	25.000,	25.000,
Cerca de paredes al Este del Cuartel San Carlos.	—	9.446,	9.446,
Id id al Sur del id id.....	—	540,28	540,28
Plaza del Panteón.....	—	55.473,93	55.473,93
Van.....	B 31,13	B 1.558.384,45	B 1.558.415,58

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de diciembre de 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de noviembre 1883	
Vienen.....	B 31,13	B 1.558.384,45	B 1.558.415,58
Alameda de Santa Ana.....	Distrito Federal	14.216,60	14.216,60
Plaza del Venezolano.....	—	52.240,88	52.240,88
Alameda de Palo Grande	—	6.498,29	6.498,29
Id de Altagracia	—	344,	344,
Id de Guzmán Blanco en La Guaira.....	Estado Guzmán Blanco	47.416,98	47.416,98
Boulevard Guzmán Blanco en id.....	—	144.200,	144.200,
Estación de coches en el Paseo Guzmán Blanco.	Distrito Federal	20.204,38	20.204,38
Puente de madera en Macuto y reparación de Baños y cortina.....	—	84.380,	84.380,
Van.....	B 31,13	B 1.927.885,58	B 1.927.916,71

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre de 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen	B 31,13	B 1.927.885,58	B 1.927.916,71
Baños de mar y de rio en Macuto.....	Distrito Federal	121.080,84	121.080,84
Calles de Carácas y reparación de puentes....	—	36.517,76	36.517,76
Aceras de cemento.....	—	32.667,39	32.667,39
Calle principal de Antímamo.....	—	4.623,52	4.623,52
Obras del Teque.....	—	47.871,57	47.871,57
Mercado del Cuartel San Carlos.....	—	22.882,74	22.882,74
Obras de Antímamo	—	436.201,62	436.201,62
Puente Constitución.....	—	5.200,	5.200,
Penitenciaría del Centro.....	Estado Carabobo	23.003,	23.003,
Van.....	B 31,13	B 2.657.934,02	B 2.657.965,15

OBRAS

	Vienen
Cimento Vicat.....	
Contratista de materiales de alfarería y cal...	
Boulevard Sur 8.....	
Id Carabobo	
Obras del Territorio Amazonas.....	
Lazareto de Maracaibo.....	
Pilas de la Plaza Guzmán Blanco.....	
Diversos	
Basilica de Santa Ana.....	
	Van.....

CONTINUA.

EROGADO.

Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
	Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
..... Distrito Federal	B 31,13	B 2.657.934,02	B 2.657.965,15
—	120.055,12	120.055,12
—	8.000,	8.000,
—	3.077,83	3.077,83
—	64,08	64,08
Territorio Amazonas	6.000,	6.000,
Estado Falcón
Distrito Federal	1.100,	1.100,
—	80.629,81	80.629,81
—	5,06	5,06
.....	B 6.031,13	B 2.870.865,92	B 2.876.897,05

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de diciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de noviembre 1883	
Vienen.....	B 6.031,13	B 2.870.865,92	B 2.876.897,05
Local para la Biblioteca Nacional	Distrito Federal	2.240.	2.240,
Carretera del Norte á La Guaira.....	D. Fdral. i E. G. Blanco	10.500,	10.500,
Id de Occidente, Oriente y Sur.....	67.739,	67.739,
Id de Ciudad de Cura á Macapo y Yuma..	Estado Guzmán Blanco	80.800,	80.800,
Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	E. G. Blanco i D. Fdral.	185.693,90	185.693,90
Id de Puerto Cabello á Valencia	Estado Carabobo	5.770,95	74.706,76	80.477,71
Id de Santa Cruz á La Fría.....	Est. Falcón i Los Andes	45.678,	45.678,
Id de Caracas á Santa Lucía.....	D. Fdral. i E. G. Blanco	100.966,14	100.966,14
Id de id á Antímamo.....	Distrito Federal	20.862,50	20.862,50
Van.....	B 11.802,08	B 3.460.052,22	B 3.471.854,30

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen.....	B 11.802,08	B 3.460.052,22	B 3.471.854,30
Ferrocarril de Maiquetía á Macuto	E. G. Blanco i D. Fdral.	454.500,	454.500,
Camino de recuas de Caracas á La Guaira....	2.000,	2.000,
Id de Macarao á Las Adjuntas.....	Distrito Federal	4.000,	4.000,
Id de Atures á Maipures.....	Territorio Alto Orinoco	3.342,	3.342,
Carretera de los Baños Hidroterápicos	Distrito Federal	25.127,79	25.127,79
Id de Cúa á San Casimiro.....	Estado Guzmán Blanco
Agua potable en Maracaibo	Id Falcón	208.510,	208.510,
Acueducto Guzmán Blanco en La Victoria....	Id Guzmán Blanco
Id de Antímano.....	Distrito Federal
Van.....	B 15.144,08	B 4.165.992,09	B 4.169.334,09

CONTINUA.

EROGADO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Cantidad entregada á las Juntas		Total
		Saldo en favor del Gobierno hasta 31 de di- ciembre 1882	Erogado desde 1° de enero hasta 30 de no- viembre 1883	
Vienen.....	B 15.144,08	B 4.165.992,09	B 4.169.334,09
Ensanche del Grande Estanque.....	Distrito Federal	82.787,	82.787,
Irrigación de las vegas del rio Manzanares.....	Estado Bermúdez	240.000,	240.000,
Navegación del rio Tuy.....	Id Guzmán Blanco	6.400,	6.400,
Canalización del rio Aragua.....	—	96.757,	96.757,
Tubos de loza.....	Distrito Federal	10.265,76	10.265,76
Líneas telegráficas.....	En la República	61.978,60	61.978,60
Estudio en Tiramuto.....	Estado Zamora	800,	800,
Dinamita.....	Id Carabobo	960,	960,
Ingenieros.....	—	1.200,	1.200,
Colocación del Cuadro histórico de la Independencia	Distrito Federal	4.046,39	4.046,39
Totales.....	B 15.144,08	B 4.659.384,76	B 4.674.528,84

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Palacio de la Exhibición	Distrito Federal	B 280.517,63	B	B
Santa Capilla.....	—	213.160,80
Panteón Nacional	—	52.148,92
Luz eléctrica	—	32.117,94
Pasaje del Centenario	—	67.779,57
Local para la Academia Venezolana.....	—	4.646,50
Van.....	B 650.371,36	B	B

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen.....	B 650.371,36	B	B
Local para el Colegio de Ingenieros.....	Distrito Federal	2.807,
Escuela de Bellas Artes.....	—	1.340,
Fachada Sur de la Universidad.....	—	96.095,54
Edificios Nacionales.....	—	170.791,71
Cuartel San Carlos.....	—	24.662,44
Cárcel Pública.....	—	28.001,40
Iglesia de las Mercedes.....	—	28.941,18	358,82
Fachada Sur de Altigracia.....	—	27.991,19	1.903,05
Capilla del Calvario.....	—	8.450,
Totales.....	B 1.039.451,82	B 2.261,87	B

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen.....	B 1.039.451,82	B 2.261,87	B
Iglesia de Cumanacoa.....	Estado Bermúdez	8.000,
Ornamentos de la iglesia de las Mercedes	Distrito Federal	13.143,12
Id de la iglesia de Antímano....	—	14.037,04
Mercado de ganado.....	—	57.461,31	3.038,69
Id de Caracas	—	10.156,
Puente de Santa Inés.....	—	20.729,24	4.950,76
Id Bruzual	—	8.308,	2.200,
Id Agüima	—	6.944,39	563,61
Id Rivas	—	15.145,36
Van.....	B 1.193.376,28	B 13.014,93	B

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen.....	B 1.193.376,28	B 13.014,93	B
Cortinas del Caroata.....	Distrito Federal	97.169,68	8.530,32
Paredón del puente de la Trinidad	—	77.114,44
Puente sobre el Catuche en la calle Norte 6	—	1.401,76
Ensanche del puente Caño Amarillo	—	5.380,
Estatua del Libertador.....	New York	72.067,96
Id de Washington	Distrito Federal	25.000,
Cerca de prdes. al E. del Cuartel S. Carlos	—	9.446,
Id id al Sur del id id	—	540,28
Plaza del Panteón.....	—	55.473,93
Van.....	B 1.536.970,33	B 21.545,25	B

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas.	A favor de las Juntas.
Vienen.....	B 1.536.970,33	21.545,25	
Alameda de Santa Ana.....	Distrito Federal	14.216,60
Plaza del Venezolano.....	—	52.240,88
Alameda de Palo Grande.....	—	6.498,29
Id de Altigracia.....	—	344,
Id de Guzmán Blanco en La Guaira.....	Estado Guzmán Blanco	47,416,98
Boulevard Guzmán Blanco en id.....	—	144.200,
Estación de coches en el Paseo Guzmán Blanco.	Distrito Federal	20.204,38
Puente de madera en Macuto y reparación de Baños y cortina.....	—	84.380,
Van.....	B 1.906.471,46	21.545,25

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen	B 1.906.471,46	B 21.545,25
Baños de mar y de río en Macuto.....	Distrito Federal	116.000,	5.080,84
Calles de Carácas y reparación de puentes....	—	36.517,76
Aceras de cemento.....	—	32.667,39
Calle principal de Antímano.....	—	4.623,52
Obras del Teque.....	—	23.854,01	24.017,56
Mercado del Cuartel San Carlos.....	—	22.882,74
Obras de Antímano	—	328.621,82	107.579,80
Puente Constitución.....	—	5.200,
Penitenciaría del Centro.....	Estado Carabobo	23.003,
Van.....	B 2.499.841,70	B 158.223,25

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Go- bierno en po- der de las Juntas.	A favor de las Juntas.
Vienen	B 2.499.841,70	B 158.223,25
Cemento Vicat.....	Distrito Federal	120.055,12
Contratista de materiales de alfarería y cal....	—	8.000,
Boulevard Sur 8.....	—	3.077,83
Id Carabobo	—	64,08
Obras del Territorio Amazonas.....	Territorio Amazonas	6.000,
Lazareto de Maracaibo.....	Estado Falcón	1.074,57	1.074,57
Pilas de la Plaza Guzmán Blanco.....	Distrito Federal	1.100,
Diversos	—	80.629,81
Basílica de Santa Ana.....	—	5,06
Van.....	B 2.705.848,17	B 172.223,25	B 1.074,57

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas.	A favor de las Juntas.
Vienen.....	B 2.705.848,17	B 172.223,25	B 1.074,57
Local para la Biblioteca Nacional	Distrito Federal	2.240,
Carretera del Norte á La Guaira.....	D. Fdral. i E. G. Blanco	10.500,
Id de Occidente, Oriente y Sur.....	67.739,
Id de Ciudad de Cura á Macapo y Yuma..	Estado Guzmán Blanco	80.800,
Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	E. G. Blanco i D. Fdral.	185.693,90
Id de Puerto Cabello á Valencia	Estado Carabobo	42.493,50	37.984,21
Id de Santa Cruz á La Fría.....	Est. Falcón i Los Andes	45.678,
Id de Caracas á Santa Lucía.....	D. Fdral. i E. G. Blanco	76.931,12	24.035,02
Id de id á Antimano.....	Distrito Federal	20.862,50
Van.....	B 3.172.245,69	B 300.782,98	B 1.074,57

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen.....	B. 3.172.245,69	B. 300.782,93	B. 1.074 57
Ferrocarril de Maiquetía á Macuto	E. G. Blanco i D. Fdral.	454.500,
Camino de recuas de Caracas á La Guaira....	2.000,
Id de Macarao á Las Adjuntas.....	Distrito Federal	4.000,
Id de Atures á Maipures.....	Territorio Alto Orinoco	3.342,
Carretera de los Baños Hidroterápicos	Distrito Federal	25.127,79
Id de Cúa á San Casimiro.....	Estado Guzmán Blanco	6.233,85	6.233,85
Agua potable en Maracaibo	Id Falcón	114.600,	93.910,
Acueducto Guzmán Blanco en La Victoria....	Id Guzmán Blanco	284,05	284,05
Id de Antímamo.....	Distrito Federal	6.453,70	6.453,70
Vienen.....	B. 3.330.945,08	B. 852.534,98	B. 14.046,17

CONTINUA.

INVERTIDO.

OBRAS	Estados donde se encuentran	Total	Saldos	
			A favor del Gobierno en poder de las Juntas	A favor de las Juntas
Vienen.....	B. 3.330.945,08	B. 852.534,98	B. 14.046,17
Ensanche del Grande Estanque.....	Distrito Federal	79.647,50	3.139,50
Irrigación de las vegas del rio Manzanares....	Estado Bermúdez	240.000,
Navegación del rio Tuy.....	Id Guzmán Blanco	6.400,
Canalización del rio Aragua.....	—	96,757,
Tubos de loza.....	Distrito Federal	10.265,76
Líneas telegráficas.....	En la República	61.978,60
Estudio en Tiramuto.....	Estado Zamora	800,
Dinamita.....	Id Carabobo	960,
Ingenieros.....	—	1.200,
Colocación del Cuadro histórico de la Independ ^a	Distrito Federal	4.046,39
Van.....	B. 3.592.900,33	B. 1.095.674,48	B. 14.046,17

RESUMEN.

EROGADO.

Hasta 31 de diciembre de 1882, según la Memoria presentada á la Legislatura Nacional en 1883, página 321	B.	17.329.957,60
Para gastos extraordinarios hasta la misma fecha no incluidos en las obras expresadas en los cuadros de dicha Memoria, según consta de la página 322 de la misma....		261.832,84
Desde 1.º de enero hasta 30 de noviembre de 1883.....		4.659.384,76
	B.	22.251.175,20
Saldo á favor de las Juntas.....		14.046,17
	B.	22.265.221,37

Caracas : 30 de noviembre de 1883.

RESUMEN.

INVERTIDO.		
Hasta 31 de diciembre de 1882 según la Memoria a la Legislatura Nacional en 1883, página 321		B. 17.329.072,62
En gastos extraordinarios hasta la misma fecha no incluidos en las obras expresadas en los cuadros de dicha memoria, según consta de la página 322.....		261.832,84
De enero 1.º á noviembre 30 de 1883, así:		
En personal.....	B. 167.563,80	
— herramientas y útiles.....	11.690,07	
— reparación de id.....	296,	
— materiales de carpintería.....	20.462,89	
— id. de albañilería.....	131.039,62	
— id. de alfarería.....	4.704,35	
— acarreto	5.944,	
— acémilas.....	3.920,	
— gastos extraordinarios.....	830.272,89	
— trabajos por ajustes	2.339.569,01	
— sumas entregadas por contratos.....	63.178,60	3.598.641,23
Saldo á favor del Gobierno		B. 21.169.546,69
		1.095.674,68
		B. 22.265.221,37

El Ministro: GREGORIO F. MÉNDEZ.

JUNTAS DE FOMENTO

NUMERO 1°.

Palacio de la Exhibición.

Presidente, Ilustre Prócer Antonio L. Guzmán.
Vicepresidente, Doctor Arístides Rójas.
Secretario de actas, Doctor Agustín Avelado.
Idem de correspondencia, Andrés A. Level.
Tesorero, Wenceslao Guzmán.
Vocal, Fernando Bolívar.
„ Doctor Manuel V. Díaz.
„ José Antonio Sálas.
Ingeniero é Inspector general, Doctor Jesús Muñoz Tébar.
Inspector, Cristóbal Chitty.

NUMERO 2.

Cortina y embovedado del rio Caroata.

Presidente, Federico Alvarez.
Tesorero, Carlos M. Ponte.
Secretario, Isaac Marvéz.
Ingeniero, Tomás Soriano.

NUMERO 3.

Fachada Sur de la Universidad.

Presidente, el Rector de la Universidad.
Tesorero, Doctor J. M. Gil.

Vocal, Doctor Manuel María Urbaneja.
" " Manuel V. Díaz.
" " A. Rójas.
Secretario, Doctor A. Ernst.
Inspector, Remigio Montenegro.

NUMERO 4.

Irrigación del Cementerio.

La Junta del Nuevo Cementerio.
Ingeniero, Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 5.

Paredón del puente de la Trinidad.

Presidente, Doctor Agustin Aveledo.
Tesorero, Eduardo Albrand.
Secretario, Francisco Montes.

NUMERO 6.

Obras del Teque.

Presidente, Doctor Ezequiel María González.
Tesorero, Doctor Pedro Ramos.
Secretario, Juan Manuel Riera.
Ingeniero, Roberto García.

NUMERO 7.

Mercado público de Caracas.

Administrador, Cipriano Morales.
Ingeniero, Roberto García.

NUMERO 8.

Mercado de Ganados.

Presidente, Carlos Palacios.
Vicepresidente, general José J. Herrera.
Tesorero, Guillermo Anderson.
Secretario, Doctor Miguel Caballero.
Ingeniero, Tomás Soriano.

NUMERO 9.

Castillo Libertador y Penitenciaría del Centro.

Presidente, el Administrador de la Aduana de Puerto Cabello.

Vocal, general José F. Mora.

” ” Arístides Mora.

Inspector, Lermít Laroche.

NUMERO 10.

Obras de Macuto.

La Junta de fomento del Ormató de Macuto.

NUMERO 11.

Boulevard Guzmán Blanco en La Guaira.

Presidente Anselmo Salas.

Tesorero Adolfo Dupuy.

Vocal José Calimán.

Secretario Adolfo Rada.

Ingeniero doctor Rafael Silveira.

NUMERO 12.

Obras de Antímáno.

Presidente Manuel María Azpúrna.

Tesorero Vicente García.

Secretario Santiago Ortega.

NUMERO 13.

Pasaje del Centenario.

Presidente Pro. Dr. Crispulo Uzcátegui.

Manuel A. Matos.

Secretario Antonio J. Villegas.

Ingeniero Roberto García.

NUMERO 14.

Iglesia de las Mercedes.

Presidente Pro. Dr. Crispulo Uzcátegui.

Tesorero Pedro Vegas.

Secretario Martín J. Sanabria.

Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 15.

Fachada Sur de Altagracia.

Presidente Pro. Dr. Crispulo Uzcátegui.
Tesorero Manuel A. Matos.
Secretario C. Riera Samaniego.
Ingeniero Roberto García.

NUMERO 16.

Puente Santa Inés.

Presidente Federico Puga.
Tesorero Tomás Martínez.
Secretario Alejandro Espinosa.
Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 17.

Puente Agüima.

La Junta de Fomento del Puente Santa Inés.
Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 18.

Puente Bruzual.

La Junta de Fomento del Puente Santa Inés.
Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 19.

Capilla del Calvario.

Administrador Venerable Vicario Capitular, Presbítero Doctor Manuel
A. Briceño.
Ingeniero, Juan Hurtado Manrique.

NUMERO 20.

Carreteras de la Capital á Oriente, Occidente, Norte y Sur.

Presidente, Nicanor G. Linares.
Tesorero, Doctor Laureano Baez.
Secretario, Santiago Pérez.
Inspector, Temístocles Zárraga.

NUMERO 21.

Carretera de Macapo á Yuma.

Presidente, Doctor Jaime Bosh.
Tesorero, Tomás Reyes.
Secretario, Eloy Bonnet.
Director, Eduardo Power.

NUMERO 22.

Camino de Macarao á las Adjuntas.

Presidente, General Jesus Gutiérrez.
Tesorero, Evaristo Fombona Palacios.
Secretario, Juan Rodríguez.
Ingeniero Director, General Roberto García.

NUMERO 23.

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

Presidente, General Julio Sabás García.
Tesorero Ad Ermem.
Vocal Lermít La Roche.
Id. Rafael Polly.
Secretario Federico Perez.

NUMERO 24.

Ferrocarril de Maiquetia á Macuto.

Presidente general Juan Bautista Arismendi.
Tesorero Otto Winkellmam.
Secretario general Antonio Acosta.
Ingeniero Francisco Guillham.
Id consultor Ph A. Fraser.

NUMERO 25.

Ferrocarril de Caracas á Santa Lucía.

Presidente H. L. Boulton.
Tesorero Domingo Eraso.
Vocal Wenseslao Guzmán.
Id Marcos Santana.
Secretario Nicanor G. Linares.
Ingeniero doctor Jesús Muñoz Tébar.
Inspector Cristobal Chitty.

NUMERO 26.

Ferrocarril de Santa Cruz á La Fría.

Presidente Bernardo Tinedo Velazco.
 Tesorero J. M. Moller.
 Vocal L. Luderts.
 Secretario Pedro P. Azpúrua Huizi.
 Ingeniero Francisco de P. Andrade.
 Inspector Angel Quintero.

NUMERO 27.

Ferrocarril de Caracas á Antímano.

La misma Junta de las obras de Antímano.

NUMERO 28.

Agua potable en Maracaibo.

Presidente, Bernardo Tinedo Velazco.
 Tesorero, Federico Cook.
 Vocal, Pedro P. Azpúrua Huizi.
 Idem José E. Andrade.
 Secretario, Doctor Simón Montiel Pulgar.
 Director, Manuel S. Soto.

NUMERO 29.

Canalización del río Aragua.

Presidente, Adolfo Martínez.
 Tesorero, Carlos Chiquito.
 Secretario, Pedro P. Melo.
 Ingeniero, Tomás Soriano.

NUMERO 30.

Emsanche del Grande Estanque.

La misma Junta del Paseo Guzmán Blanco.
 Ingeniero Director, Doctor Alberto R. Smith.

NUMERO 31.

Irrigación de las Vegas del Manzanares.

Presidente, José Silverio González.
 Secretario, José Valentín Bruzual.
 Tesorero, Jesús María Rivas Mundarain.
 Ingeniero, Doctor Federico Urbano.

CONCLUSION

Hé aquí, ciudadanos Senadores y Diputados el resultado general de las tareas llevadas á cabo por el Ministerio de mi cargo, en el año transcurrido.

Al creer la Legislatura Nacional indispensable, informes ó explicaciones que pudieran esclarecer mas y mas, algunas de las distintas materias de que se os ha dado cuenta, sería para el que suscribe altamente satisfactorio cumplir esta parte del artículo constitucional.

Caracas : febrero 20 de 1884.

GREGORIO F. MÉNDEZ.

APENDICE.

En la introducción á esta Memoria os dije: que me reservaba comprender en un apéndice cuanto fuere necesario agregar para rematar la cuenta con el periodo constitucional á que se refiere.—Cumpló ese deber que me impuse.

Las relaciones que tengo el honor de presentar á vuestra consideración, y que han cursado en este Ministerio por las respectivas Direcciones, os impondrán detalladamente del estado en que quedarán las obras públicas nacionales para el 20 de febrero próximo, siendo motivo de la cuenta del año siguiente lo que corresponde á la parte económica de ellas, pues hoy no podría hacerlo este Ministerio sino de una manera incompleta.

Por demás alhagüeño es el cuadro que presenta el Despacho de mi cargo; la simple lectura de las relaciones que van en seguida hablan muy alto en pro del Gobierno que rige los destinos del país, en el cual se destaca muy prominentemente la figura del grande hombre que ha regenerado y engrandecido la Patria.

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Obras concluidas en 1883.

Palacio de la Exhibición.
Santa Capilla de Caracas, con la adoración perpétua.
Edificio para la luz eléctrica.
Fachada Sur de la Universidad.
Pasaje del Centenario.
Pintura y ornamentación del Panteón Nacional.
Fachada Sur de la Iglesia de Altigracia.
Iglesia de Macuto.
Penitenciaría del Centro.

Puente de mampostería "Bruzual."
 — de mampostería "Agüima."
 — "Ribas."
 — "José Félix Blanco."
 Ensanche del puente de Caño Amarillo.
 Paredón del puente de la Trinidad.
 Puente Madariaga (Estado Bruzual).
 Puente Camilo Torres (id. id).
 — Brión (id. id).
 — Freites (id. id).
 — Nariño (id. id).
 Plaza de El Venezolano.
 Plaza de El Panteón.
 Alameda Sur de Altagracia.
 Alameda Guzmán Blanco en La Guaira.
 Estación de coches en el Paseo Guzmán Blanco.
 Estatua del Ilustre Prócer A. L. Guzmán.
 Estatua del general Francisco Miranda.
 Estatua de Jorge Washington.
 Boulevard Sur 8.
 Nueva calle al Sureste de la plaza del Panteón.
 Cercas al Sur y al Este del cuartel San Carlos.
 Cuadras en la calle Este 3 desde la esquina de Arguinzones.
 Cuadra Norte 3 desde la esquina de la Pelota.
 Siete cuadras en el Estado Bruzual (Teque).
 Todas estas cuadras han sido construidas con cortadas, cortinas,
 aceras y empedrados.
 Cuarenta y siete aceras de Cimento en el centro de la ciudad.

Las siguientes obras en Antímano.

Plaza Aguilar.
 Plaza Santa Ana.
 Alameda Guzmán Blanco.
 Puente Guzmán Blanco.
 Gran calle Norte.
 Calle de la Alameda.
 Cinco calles de Norte á Sur.
 Seis grandes cloacas.
 Nueva calle á la entrada del pueblo.
 Calle en el callejón de Montalbancito hasta el río.
 Calle al Sur de la plaza Santa Ana.
 Casa Municipal.
 Casa de correos y telégrafo.
 Ornamentos para la Iglesia de las Mercedes.
 Complemento de id. id. Antímano.
 Nuevo Organo para la 'Basílica de Santa Ana.

Obras que terminarán para el 20 de febrero de 1884.

Capilla de El Calvario.
 Mercado de Ganados.
 Alameda de Palo Grande.
 Conclusión y ornamentación del Capitolio de Caracas.
 Nuevas obras en el mercado de Caracas.

Estatua del Libertador en New York.
 Nuevos baños de mar en Macuto.
 Reparación de las averías causadas por las avenidas del río en Macuto.
 Baños especiales de río en Macuto.
 Pozo público en id.
 Puente sobre el río id.
 Boulevard en Macuto.
 Calle nueva al Este de Macuto con sus cercas correspondientes.
 Aceras de Cimento en la calle principal de Macuto.
 Puente de mampostería "Santa Inés."

Obras en actividad y que continuarán después del 20 de Febrero de 1884

Reforma y conclusión de la Iglesia de las Mercedes.
 Reforma y conclusión del cuartel San Carlos.
 Reforma y conclusión de la Cárcel pública.
 Cortinas y enbovedado del río Caroata.
 Alameda y mercado al oeste del cuartel San Carlos.
 Prolongación del paredón del puente de la Trinidad hasta la esquina de Santa Bárbara y nuevo cauce del río Catuche en esa parte.
 Puente en la calle Este 9. (Esquina de la Caridad.)
 Irrigación del cementerio.
 Continuación de las aceras de cimento en la capital.
 Continuación de las obras del Estado Bruzual.
 Continuación de las obras de Antímamo.
 Red de cloacas en Antímamo.
 Boulevard Guzmán Blanco en La Guaira.
 Miniaturas de un monumento grandioso al Libertador, en el Istmo de Panamá.

Obras reparadas.

Casa de Correos.
 Cuartel de Candelaria.
 Colegio Nacional de niñas.
 Locales para la Academia Correspondiente á la Real Española de la Lengua, Colegio de Ingenieros, Biblioteca Nacional, Museo y Escuela de bellas artes.
 Puente Guzmán Blanco.
 Puente de Monroi.
 Puente Regeneración.
 Puente San Mateo.
 Pasaje al Este de la Iglesia de Altagracia.
 Varias calles de la capital.

Obras en reparación.

Palacio de Fomento.
 Palacio de Hacienda.
 Casa Amarilla.
 Palacio de Obras Públicas.
 Calles de Caracas (construcción de nuevas y reparación constante de las construidas.)

Obras en proyecto

Puente sobre el Catuche en la calle Norte 1 (Santa Bárbara).
 Puente de hierro sobre el Catuche en la calle Norte 6 (Guanábano.)
 Red de cloacas en la capital.

Obras auxiliadas.

Iglesia de Arenas en Cumanacóa.
 Iglesia de Camoruco.

El Director

J. Hurtado Manrique.

Dirección de Vías de Comunicación Acueductos y Contabilidad.

Obras terminadas que tienen asignación para conservarlas.

Las carreteras que parten de Caracas al Oriente, Occidente, Sur y Norte.

Obras terminadas.

Ferrocarril de La Guaira á Caracas.
 Carretera de los baños hidroterápicos.
 Camino de recuas de Caracas á La Guaira.
 Id. de Macarao á Las Adjuntas.
 Navegación del río Tuy.
 Tubos de loza.
 Estudio en Tiramuto.
 Bóvedas ó almacenes para dinamita en Puerto Cabello.

Obras que se terminarán en febrero.

Estudio del ferrocarril de Caracas á Santa Lucía.
 Carretera de Ciudad de Cura á Macapo y Yuma.
 Canalización del río Aragua.
 Ensanche del Grande Estanque.
 Colocación del Cuadro histórico.

Obras en actividad que no se terminarán en febrero.

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.
 Id. de Santa Cruz á la Fría.
 Id. de Antímano.
 Id. de Maiquetía á Macuto.
 Id. de Caracas á la Colonia Guzmán Blanco.
 Id. del Pao de Zárate.
 Id. de la Ceiba á Sabana de Mendoza.
 Id. Bolívar.
 Id. de Cojoro á Maracaibo.
 Id. de Caracas á Guatire.
 Id. de Caracas á Los Teques.
 Id. de la Vela á Coro.
 Agua potable en Maracaibo.
 Irrigación de las vegas del Manzanares.
 Líneas telegráficas en Oriente.

El Director,

Tomás Soriano.

INDICE

PAGINA.

DIRECCIÓN DE EDIFICIOS Y ORNATO DE POBLACIONES.

I	Palacio de la Exhibición.....	7
II	Santa Capilla de Caracas.....	9
III	Panteón Nacional.....	14
IV	Local para el establecimiento de luz eléctrica.....	14
V	Pasaje del Centenario.....	16
VI	Locales para la Academia y Colejio de Ingenieros de la República y Escuela de Bellas Artes.....	17
VII	Fachada Sur de la Universidad.....	18
VIII	Edificios Nacionales... ..	18
IX	Cuartel San Carlos.....	19
X	Cárcel Pública.....	19
XI	Reforma y conclusión de la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes.	19
XII	Fachada Sur de la Iglesia de la Iglesia de Altagracia	21
XIII	Calvario de Caracas.....	22
XIV	Auxilio de la Iglesia de Cumanacóa.....	23
XV	Ornamentos y otros objetos para la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes y la Basílica de Santa Ana.	25
XVI	Efectos venidos para la Iglesia de Antímano.....	32
XVII	Mercado de Ganados.....	35
XVIII	Mercado de Caracas.....	36
XIX	Puente Santa Inés.....	37
XX	Puente Bruzual.....	39
XXI	Puente Agüina.....	40
XXII	Puente Ribas.....	41
XXIII	Cortina del Rio Caroata.....	42
XXIV	Paredón del Puente de la Trinidad.....	43
XXV	Puente sobre el Catucho en la calle Norte 6.....	45
XXVI	Ensanche del Puente Caño Amarillo.....	47
XXVII	Puente sobre la Quebrada de Punceres calle Este 9..	48
XXVIII	Puente sobre el Catucho en la Calle Norte, 1.....	48
XXIX	Estátua Ecuestre en bronce del Libertador Simón Bolívar	48
XXX	Estátua de Jorge Washington.....	49
XXXI	Estátua del Ilustre Prócer Antonio L. Guzmán....	50
XXXII	Estátua del General Francisco Miranda.....	50
XXXIII	Estátuas de Vargas y Cajigal.....	52
XXXIV	Miniaturas de un monumento del Libertador en el Istmo de Panamá.....	53
XXXV	Cercas al Este y Sur del Cuartel San Carlos.....	56
XXXVI	Plaza de el Panteón.....	56
XXXVII	Alameda de la Basílica de Santa Ana.....	58
XXXVIII	Plaza de El Venezolano	58
XXXIX	Alameda de Palo Grande	58
XL	Alameda de Altagracia.....	59
XLI	Alameda Guzmán Blanco en La Guaira.....	59

O. P.

XLII	Bulevar Guzmán Blanco en La Guaira.....	62
XLIII	Estación de coches en el Paseo Guzmán Blanco.....	63
XLIV	Ornato de Macuto.....	64
XLV	Nuevos Baños de Mar en Macuto.....	66
XLVI	Superintendencia de Obras Públicas.....	67
XLVII	Calles de Caracas y reparación de puentes.....	76
XLVIII	Aceras de cemento.....	77
XLIX	Calle principal de Antímamo.....	78
L	Obras del Teque.....	78
LI	Red de cloacas en la parroquia de Antímamo.....	79
LII	Mercado al Occidente del Cuartel San Carlos.....	80
LIII	Obras de Antímamo.....	81
LIV	Puente Constitución.....	83
LV	Penitenciaría del Centro.....	83
LVI	Condecoraciones del Busto del Libertador.....	84
LVII	Cemento Vicatt.....	86

DIRECCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN ACUEDUCTOS Y CONTABILIDAD.

I	Carretera del Norte.....	87
II	Carretera de Occidente á Maracay.....	89
III	Carretera de Ciudad de Cura á Macapo y Yuma.....	90
IV	Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	91
V	Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.....	97
VI	Ferrocarril de la Seiba á Sabana de Mendoza.....	105
VII	Ferrocarril Bolívar.....	116
VIII	Ferrocarril del Pao de Sárate.....	119
IX	Ferrocarril de Santa Cruz á la Fría.....	120
X	Ferrocarril de Caracas á Santa Lucía.....	121
XI	Ferrocarril de Caracas á Antímamo.....	125
XII	Ferrocarril de Maiquetía á Macuto.....	127
XIII	Ferrocarril de Guatire á Caracas.....	129
XIV	Ferrocarril de Cojoro á Maracaibo.....	131
XV	Ferrocarril de Caracas á la Colonia Guzmán Blanco..	137
XVI	Camino de recuas de Caracas á La Guaira.....	138
XVII	Camino de Macarao á las Adjuntas.....	138
XVIII	Camino de Atures á Maipures.....	140
XIX	Carretera de los Baños Hidroterápicos.....	140
XX	Carretera de Ciudad de Cura á San Casimiro.....	140
XXI	Agua potable de la Hoyada en la Ciudad de Maracaibo..	141
XXII	Acueducto Guzmán Blanco en La Victoria.....	142
XXIII	Ensanche del Grande Estanque y aumento de la tubería de Caracas.....	142
XXIV	Irrigación de las Vegas del Manzanares.....	143
XXV	Navegación del río Tuy.....	145
XXVI	Canalización del río Aragua.....	145
XXVII	Tubos de loza.....	146
XXVIII	Estudios de Tiramuto.....	146
XXIX	Dinamita.....	146
XXX	Líneas Telegráficas.....	147
XXXI	Ingenieros.....	148
XXXII	Cuadro Histórico.....	149

SECCIÓN DE CONTABILIDAD.

Estado general de lo erogado é invertido en Obras Públicas.	151
Cuadro de las Juntas de Fomento.....	173
Conclusión.....	179
Apéndice.....	181

Reg. 42.444

Clas. D.5053

